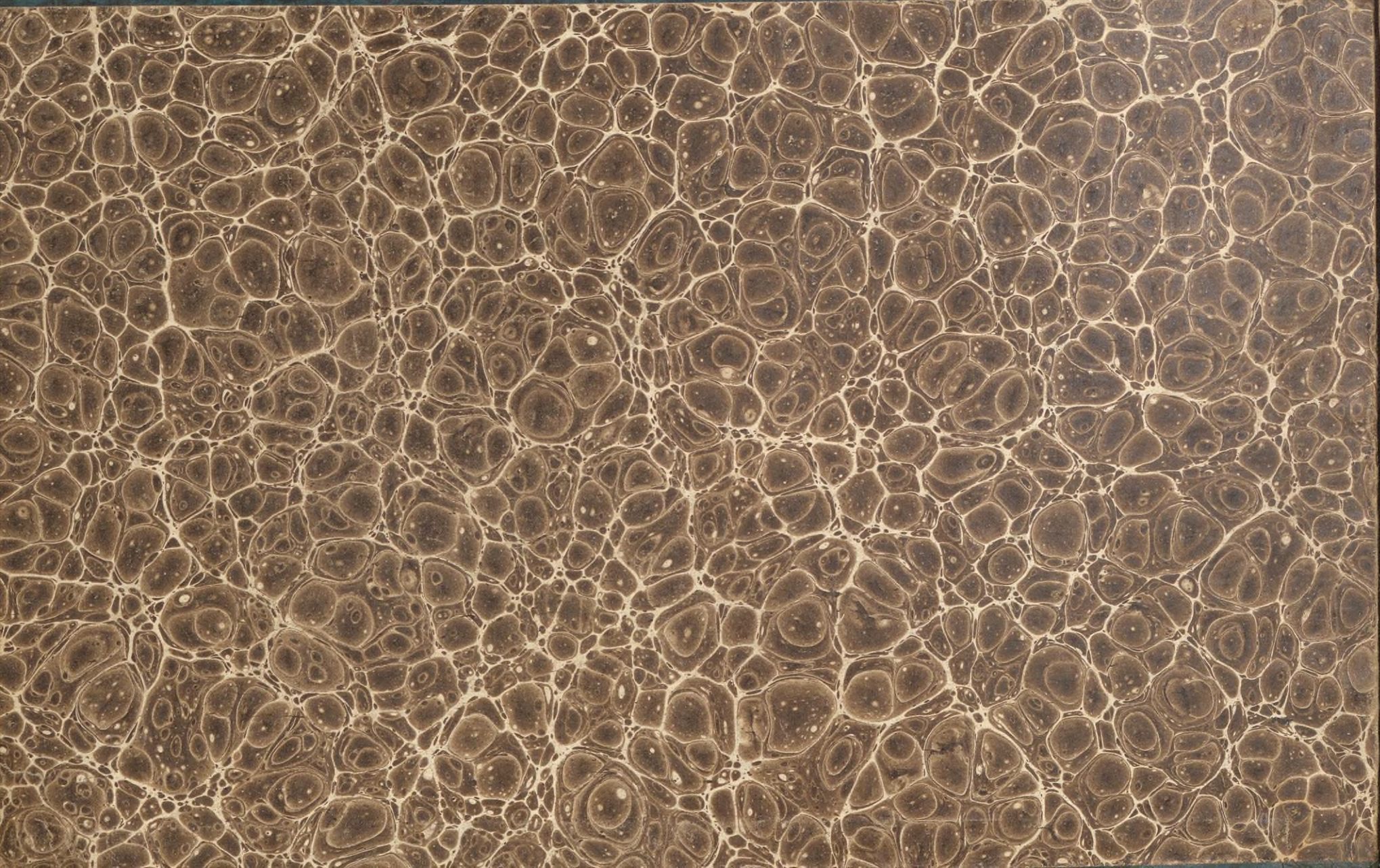


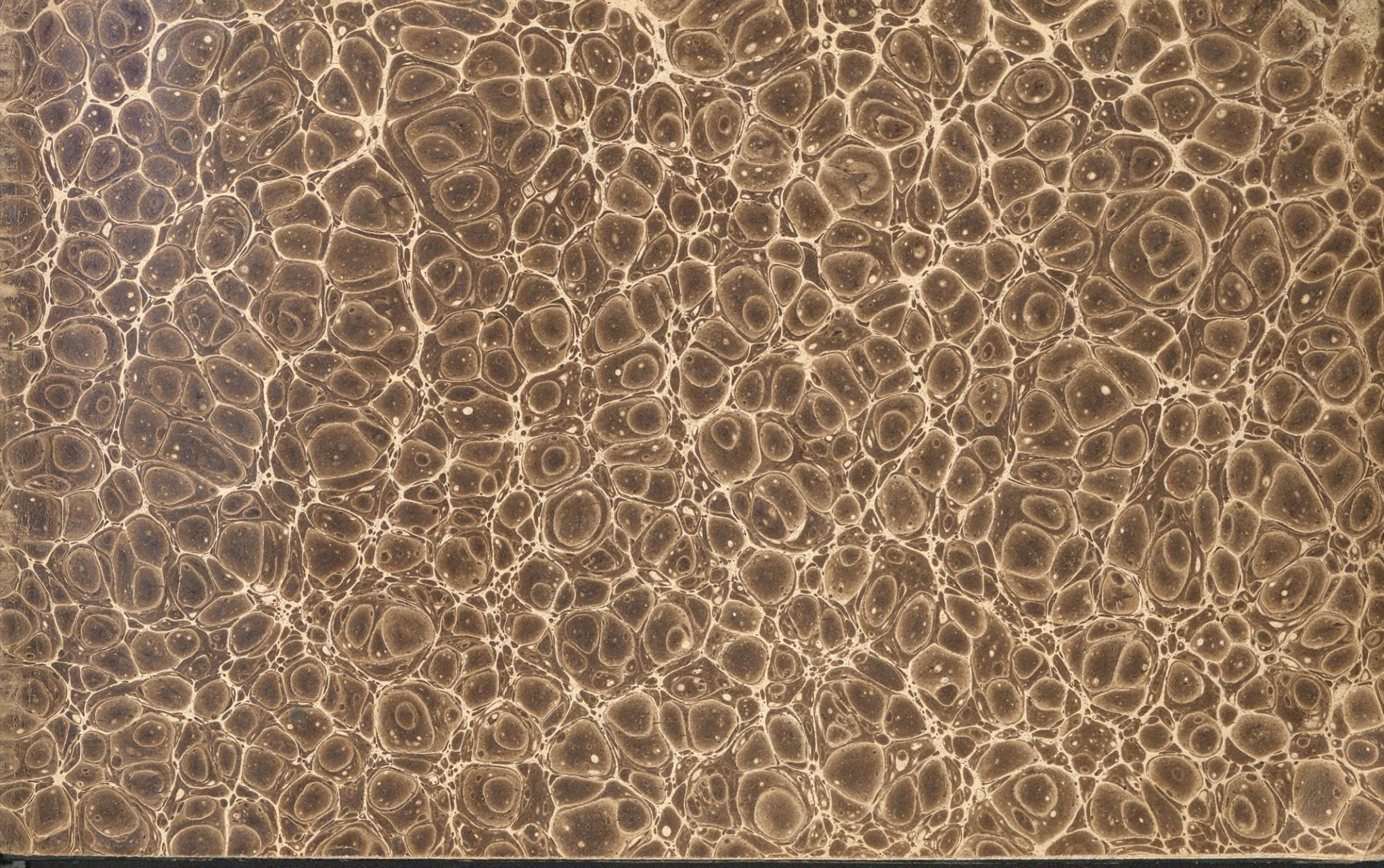
6231

L47 - 8781















247-8381

*No. 388.*

*29 Feb. 60.*

MANUAL

MANUAL DE LIBROS EN LA NUEVA FORMA

DE PARTIDA DOBLE

**MANUAL DE TENEDURIA DE LIBROS**

EN

**LA NUEVA FORMA DE PARTIDA DOBLE.**

*2786*



MANUAL DE TENEDURIA DE LIBROS

EN

LA NUEVA FORMA DE PARTIDA DOBLE

---

21782



# MANUAL

DE

# TENEDURIA DE LIBROS EN LA NUEVA FORMA DE PARTIDA DOBLE,

AUMENTADA Y MEJORADA

EXENTA DE ESTUDIOS Y DECLARADA DE TESTO PARA LAS ESCUELAS NORMALES  
Y SUPERIORES DE PRIMERA ENSEÑANZA POR REAL ORDEN DE 9 DE MARZO DE 1860.

COMPUESTA POR

D. Vicente de Villaoz.

---

MADRID:

Imprenta de T. Fortanet, calle de la Libertad, número 29.

1860.





MANUAL

DE

TENDURIA DE LIBROS EN LA NUEVA FORMA

DE PARTIDA DOBLE

AUMENTADA Y MEJORADA

Será denunciado todo ejemplar que no lleve el sello y la firma del autor. *Villanor.*

EXENTA DE ESTUDIOS Y DECLARACIONES DE LAS ESCUELAS NORMALES Y SUPERIORES DE PRIMERA ENSEÑANZA POR REAL ORDEN DE 3 DE MARZO DE 1860.

COMPUESTA POR

D. Vicente de Villanor.



MADRID

Imprenta de T. Fortanet, calle de la Libertad, número 20.

1860.



AL

**Excmo. Sr. D. Antonio Ros de Olano,**

MARQUES DE GUAD-EL-JELU, CONDE DE LA ALMINA, TENIENTE GENERAL, SENADOR DEL REINO,  
DIRECTOR GENERAL DE-INFANTERIA, ETC. ETC.

*La merecida reputacion que han hecho adquirir á V. E. sus tareas , tanto en la literatura , como en la milicia , hizo nacer en mi un ardiente deseo de que su nombre figurase al principio de un tratado , que me lisonjo llegará á difundir los conocimientos en contabilidad , que hoy limita á muy reducido número de prácticos , la confusion que reina en las obras elementales .*

*La bondad de V. E. ha hecho convertir en un hecho positivo lo que solo me atrevia á acariciar como una lisonjera esperanza , admitiendo la dedicatoria de mis humildes trabajos ; y la instruccion pública , que acaba de dar á V. E. un testimonio público é irrecusable de su gratitud , deberá este nuevo obsequio á un protector tan ilustrado y constante de todos los que tratan de mejorar algun ramo del saber , y que por tantos títulos tiene adquirido el reconocimiento de su apasionado y respetuoso servidor Q. B. á V. E. L. M.*

**Vicente de Villaoz.**



**Excmo. Sr. D. Antonio José de Olano,**

MARQUES DE GUAD-EL-REU, CONDE DE LA ALHINA, TENIENTE GENERAL, SENADOR DEL REINO,  
DIRECTOR GENERAL DE INFANTERIA, ETC. ETC.

La merceda reputacion que han hecho adquirir á V. E. sus tareas, tanto en la literatura, como en la milicia, hizo nacer en mi un ardiente deseo de que su nombre figurase al principio de un tratado, que me hizo no olvidar á difundir los conocimientos en contabilidad, que hoy limita á muy reducido número de prácticos, la confesion que reina en las obras elementales.

La bondad de V. E. ha hecho convertir en un hecho positivo lo que solo me atrevia á solicitar como una esperanza, admitiendo la dedicacion de mis humildes trabajos; y la instruccion pública, que acaba de dar á V. E. un testimonio público é irrevocable de su gratitud, deberá este nuevo obsequio á un protector tan ilustrado y constante de todos los que tratan de mejorar algún ramo del saber, y que por tantos títulos tiene adquirido el reconocimiento de su apasionado y respetuoso servidor, O. B. á V. E. L. M.

**Vicente de Villanar**



## Certificacion del antiguo catedrático de la escuela de Comercio de Madrid.

Examinado el Método de contabilidad de D. Vicente de Villaoz, se observa que puede suplir á la Partida Doble, poniendo al alcance de los menos entendidos las ventajas que se obtienen por este Método producidas por el continuo balance de deudores y acredores, es decir, que este nuevo sistema es en sus efectos como la Partida Doble convertida al lenguaje de la Partida Sencilla, que por un mecanismo ingenioso evita ya el estudio de aquel arte. Madrid 4 de Mayo 1852. El antiguo catedrático de esta Escuela de Comercio.—*Alejandro Bengoechea.*

## Certificacion del actual catedrático de la misma escuela.

Las ventajas evidentes, que para propagacion de los buenos principios de contabilidad ofrece el tratado de don Vicente de Villaoz, y que se me han presentado en el exámen comparativo de los mejores libros escritos sobre esta interesante materia en Inglaterra, Alemania, Francia y Estados-Unidos de América, me indujeron á adoptarlo como testo preliminar en esta Escuela de Comercio, con preferencia á cuantas obras se han publicado sobre igual asunto.





El Sr. Villaoz, infatigable en sus esfuerzos para hacer que la contabilidad llegue á ser en breve tiempo un patrimonio casi general en su país, ha sometido posteriormente á mi análisis una adiccion que tiene por objeto dar á la Partida Sencilla todas las ventajas de la Doble por medio de una combinacion ingeniosa y de facilísimo aprendizaje. Este nuevo paso dado en la enseñanza de la contabilidad es, en mi opinion, de un alcance considerable si se reflexiona que nadie podrá ya esquivar el conocimiento de la Partida Doble, tan natural é inmediatamente originada de la primitiva idea que á todos se presenta en la Sencilla.

En vista de tanta laboriosidad, y de resultados tan útiles y satisfactorios, creo en deber como funcionario público y como español, felicitar sinceramente al Sr. Villaoz por su pensamiento y constancia, formando el íntimo voto de que la excelencia de su obra, considerada como un medio eficaz de propagacion, llegue á dominar inveteradas preocupaciones. Madrid 26 de Mayo de 1852.—*José Fernandez de Travanco.* (1)

(1) Declarada de texto para las escuelas de comercio la primera edicion á que se refieren estas certificaciones, para las escuelas de comercio y habiendo merecido esta edicion igual declaracion para las escuelas de primera enseñanza, se ha facilitado mas con el aumento de esplicaciones, ejemplos, y la conversion de la forma antigua.

Certificacion del actual catedrático de la misma escuela.

Las ventajas evidentes, que para propagacion de los buenos principios de contabilidad ofrece el tratado de don Vicente de Villaoz, y que se me han presentado en el exámen comparativo de los mejores libros escritos sobre esta interesante materia en Inglaterra, Alemania, Francia y Estados-Unidos de América, me indujeron á adoptar como texto preliminar en esta Escuela de Comercio, con preferencia á cuantas obras se han publicado sobre igual asunto.





## INTRODUCCION.

EN nuestra edicion anterior nos limitamos á demostrar las simplificaciones considerables de estudio y escritura de nuestra nueva forma de partida doble, por el medio convincente de conversion de la antigua á la de que se trata, sirviéndonos para este fin de la obra del señor Aznar solo por ser de las mas conocidas; y como medio sobrepuesto á toda duda ó contradiccion, presentamos resultados idénticos en las cuentas sin los estudios largos y penosos y duplicacion de escritura que aquella requiere y que hace innecesarios la nueva forma como lo reconocieron y declararon anteriormente los tan acreditados profesores catedráticos de la Escuela de Comercio de esta capital, señores Bengoechea y Travanco, segun se vé al principio de esta obra.

La buena acogida que aquella mereció del público, la que asimismo ha debido á los Illmos. Sres. del Consejo y Director de Instruccion pública al declararla de testo para las Escuelas de primera enseñanza, como la que tambien ha obtenido de respetabilísimas corporaciones al examinar la aplicacion del sistema á ramos importantes de la Administracion pública, y el convencimiento propio debido á trabajos prácticos de que los beneficios de este reconocido adelanto en la contabilidad puede estenderse á todas las clases de la sociedad, nos han estimulado á estudiar los medios mas oportu-





nos para facilitar á los alumnos el conocimiento teórico y práctico de tan importante ramo del saber, fijándonos despues de muy detenidas consideraciones, en el orden y esposicion general que á continuacion se espresan.

*Nociones generales sobre la contabilidad*, que contienen la esplicacion de las palabras, signos y abreviaturas de que se sirve el comerciante para llevar sus libros.

*Copia del Borrador y de dos páginas del Diario de la forma antigua*, que servirá, con las esplicaciones que se dan para hacer la conversion de dicha forma á la nueva con solo el cambio de una palabra y la adiccion de otra, nacidas ambas de la misma índole de los asientos y de que impuestos en las primeras lecciones podrán los discípulos hacer dicha conversion de un modo, por decirlo así, mecánico, consiguiéndose además, por este medio, evidenciar las ventajas y facilidad de la nueva forma.

*Explicacion de la base y combinaciones del sistema.*

*Modelo de llevar el Diario en una forma distinta de la que figura en la edicion anterior, y mas conveniente*, aunque una y otra resultan necesarias para los variados negocios mercantiles y administrativos, sin alteracion alguna en la base.

*Un modelo ó pliego de comprobacion, número 1*, para cada página del Diario en dicha forma, que sirve para descubrir las equivocaciones mas leves de maravedís, lo mismo que de céntimos, y presentar el balance diario de cualquier establecimiento en cortos minutos.

*Modelos del libro de inventarios, de entrada de letras, con distincion de á cobrar y á negociar, de aceptaciones y registros de vencimientos*, con los números 3, 4, 5 y 6.

*Aplicacion de este sistema á la contabilidad municipal y á establecimientos de beneficencia*, por creerla conveniente á los pueblos, considerado su estado actual en esta parte de su administracion, presentando las simplificaciones de escritura y el aumento de la claridad y comprobaciones en los valores administrados, que son los objetos que generalmente se proponen y que pocas veces pueden alcanzarse.

Puesto ya el estudio de la partida doble al alcance de los niños de escuela, como lo acaban de reconocer los señores Director y vocales de Instruccion pública, hemos considerado esta aplicacion de la mejora, como una de las mas interesantes teniendo á la vista lo espuesto, y la influencia que estos conocimientos propagados en los pueblos podrán tener para la desaparicion de los males notorios que se lamentan.

Despues de esta ligera esposicion, pasaremos á las esplicaciones por el orden que conviene seguir en la instruccion de los discípulos.



## METODO.

Conocidos en la cuenta y razon los dos sistemas de partida simple ó sencilla y doble, haremos una somera esplicacion de cada uno á fin de patentizar los inconvenientes del primero y la preferencia que se merece el segundo, principalmente despues de esta mejora que se presenta con igual lenguaje, menos escritura, mas exactitud y claridad y al alcance de todas las inteligencias por hallarse exenta de las dificultades y confusion que hasta ahora han retraido del uso de las formas anteriores, por manera que los adictos al sistema sencillo no podrán ya esquivar el conocimiento de la partida doble en vista de su facilidad y considerables ventajas.

## NOCIONES GENERALES SOBRE LA PARTIDA SIMPLE.

Este sistema necesita tantos libros cuantos ramos constituyen un comercio ó administracion, sin que á pesar de esto puedan los que lo usan darse cuenta á sí mismos, á menos de apelar á recuerdos ó ajustes multiplicados, de la situacion de sus negocios ni del origen de sus beneficios ó pérdidas. Limitados á abrir cuentas á las personas, con quienes están relacionados, dejan de hacerlo á los objetos en que comercian, de modo que están privados de saber, sin un prolijo exámen, las causas de sus beneficios ó pérdidas con la exactitud debida, teniendo que contentarse con los resultados que les dan los inventarios obtenidos con trabajos largos y penosos, y casi siempre ineficaces, porque al fin solo se demuestra lo que tienen, y casi nunca lo que deben tener, pues á pesar de los innumerables libros de que se sirven, privados de la base de órden de deudor á acreedor, única de este arte, y de la armonía y conformidad entre todos los valores, ignoran si sus beneficios han podido ser mayores en atencion á carecer aquel sistema de medios de comprobacion así para saber las verdaderas ganancias como las pérdidas. En este caos, la mala fé en comercio y administracion tiene un firme é inabordable baluarte para hacer á su amparo lo que convenga á sus fines, con seguridad, no solo de quedar impune, sino hasta de ser muchas veces aplaudida y encomiada.

A este sistema debe en gran parte la sociedad los innumerables males que experimenta en pleitos, cambios de fortuna, quiebras de particulares y de sociedades, con notable minoracion de la riqueza nacional, añadiéndose á esto, trabajos innecesarios y costosos en la administracion pública que, sobre los males indicados para las particulares, ocasionan un



desembolso improductivo, acaso duplo del que exige el cumplimiento de los fines de toda buena contabilidad, segun consta además por publicaciones de altos funcionarios de aquella (1).

Aunque las leyes vigentes privan á este sistema de hacer fé en los tribunales, convendria ver desaparecer su uso en todo establecimiento de alguna importancia.

La causa de los funestos efectos citados es la siguiente:

Nace la contabilidad del cambio de los valores metálicos por otros que no lo son, pero que lo tienen, como, v. g., las mercaderías y otros efectos semejantes segun se vé por nuestro Diario. A estos deja el sistema simple de abrir cuentas, limitándose á hacerlo con las personas, de donde proviene que no se asientan de un modo regular el coste y el producto, la entrada y la salida, de modo que un comerciante que ha ganado cien mil reales, por ejemplo, y ha sido defraudado en una parte de esta cantidad, sufre esta pérdida sin que conste en sus libros nunca la reduccion de su capital, porque deja de llevar á los valores cuentas análogas á las que abre para las personas. Por este medio un comerciante de buena fé y entendido en sus operaciones, puede ser conducido á una desgracia sin que él sepa darse cuenta á sí mismo ni á sus acreedores del origen ó causas de ella, así como otro procediendo de mala fé puede sorprender á sus consocios ó acreedores sin temor de ser descubierto. Cuando estos males pueden evitarse con menos libros y escritura y sin dificultad alguna, como se verá al tratar de nuestro sistema, no es posible disculpar á los hombres de negocios si no lo siguen aunque aleguen para ello una mal entendida conveniencia, considerando los males tan notorios que dejamos espuestos, y comparando los efectos evidentemente aceptables de nuestro libro Diario que presenta al primer golpe de vista y á todo momento la situacion comprobada de las cuentas de personas y valores por medio de un balance siempre preparado, satisfaciendo todos los deseos de cualquier hombre ordenado en sus transacciones por numerosas y complicadas que sean.

### **NOCIONES GENERALES SOBRE LA PARTIDA DOBLE.**

Este sistema satisface á las necesidades espuestas, abriendo cuentas á los objetos como á las personas, de una manera perfecta. En los muchos años que han trascurrido desde su feliz invencion, se han hecho numerosas publicaciones aunque

(1) Estudios sobre la Hacienda y Administracion de España, tomo 1.º, por el señor Moron.

Presupuestos del año 1855, página 1.ª, y actualidades de la Hacienda pública en 1854, por el señor don Pablo AVECILLA.



poco distintas entre sí, encaminadas á mejorarle; pero, protestando desde luego contra la intencion de censurar los trabajos de nuestros antecesores relativamente al celo con que se habrán ocupado de tan interesante materia, no podemos menos de consignar que ninguno se ha dedicado á simplificar la rueda de una máquina complicada, como lo son casi todos los inventos humanos en el principio, ó que al menos por ninguno se ha logrado hasta el dia tan importante objeto, originándose de esto que su uso se halle muy poco generalizado á pesar de estar reconocido por todos los hombres competentes de las naciones mas adelantadas como un conjunto dotado de armonía entre todas sus partes y que va arrojando la luz mas clara sobre todas las operaciones y sus consecuencias.

En este estado, convencidos de la necesidad por una parte de facilitar este sistema, y por otra de la posibilidad de conseguirlo, nos consagramos á estos trabajos que hemos seguido hasta alcanzar el objeto y presentar al público el resultado de nuestras vigilias, garantizado con las referidas aprobaciones y declaraciones de testo y por la conversion de la forma antigua á la de que se trata, considerando este medio como la prueba mas irrecusable de las ventajas de nuestra innovacion, que quedan así demostradas en la teoría y comprobadas en la práctica.

Nos ha conducido á este resultado lisonjero el convencimiento práctico y constante de que la contabilidad se reduce á seguir paso á paso las trasformaciones y alteraciones del capital por medio de la sustitucion de los valores que se adquieren á los que se ceden en cambio, ya sean reales ó ya de crédito, formando este principio la base única de este arte, que subordinada siempre al cargo y abono personal, comun á todo establecimiento y al alcance de todas las inteligencias, produce la parte de facilidad anhelada, porque la sola esplicacion sencilla de cada cargo ú abono presenta naturalmente al deudor y al acreedor, sin tener que buscarlo, como en la forma antigua, con esfuerzos intelectuales que constituyen la parte difícil y confusa de dicha forma.

Hallada esta base la mas fácil, única, natural y lógica, y componiéndose los deudores y acreedores de personales, que son los individuos ó sociedades de quienes hay que cobrar y á quienes hay que pagar, y de impersonales que son los objetos que constituyen las operaciones, hemos dividido á estas dos clases por medio de la combinacion que se vé en el libro Diario.

Esta facilísima combinacion nos ha proporcionado sin esfuerzo alguno el enlace de unos valores con otros, que es la comprobacion mayor, así como la simplificacion de escritura, porque con un asiento se consigue el resultado de dos y el balance diario comprobado á toda hora, que es el término de la perfeccion que alcanzamos, obtenido todo por los medios mas fáciles conocidos, pues se reducen á los tres casos que se esplicarán y son: 1.º deudor y acreedor personal



uno, é impersonal otro. 2.º de ambos personales, y el 3.º aunque extraordinario, de ser ambos impersonales, que es muy fácil colocar oportunamente en la columna señalada al efecto en cualquiera aplicacion ilimitada á todo establecimiento mercantil, industrial ó administrativo sin otra variacion que la leve, aunque necesaria, de la nomenclatura de efectos en el comercio y de capítulos y artículos en la administracion pública.

Para el pleno convencimiento y confirmacion de las opiniones respetables referidas, presentamos la obra de que se trata, basada en la conversion de la forma antigua á la nueva, habiendo creido necesario este trabajo para desarraigar completamente hábitos envejecidos por medio de la evidencia de que en nuestra nueva forma doble se escribe menos y se satisface á todas las necesidades de la contabilidad en comercio y administracion, y de que esta y aquel hallarán en su personal y material economías proporcionadas á la que resulta en la escritura é inteligencia sin incompatibilidad con su parte orgánica, como lo patentiza la aplicacion á la contabilidad municipal puesta al final de esta obra. Además la parte de simplificacion obtenida que conduce á facilitar, lleva consigo la ventaja de establecer una uniformidad completa para abreviar el exámen de las cuentas de rentas y gastos públicos y disminuir el número de las documentaciones que hoy hacen indispensables la falta de homogeneidad en las cuentas y su imperfecto enlace.

Antes de demostrar estas verdades pasaremos á las esplicaciones preliminares, siguiendo á estas las relativas á la base y á la combinacion, al modo de convertir la forma antigua á la nueva, y á la contabilidad municipal.

### **NOCIONES GENERALES SOBRE LA CONTABILIDAD.**

Aunque nuestro sistema de partida doble es tan fácil que los conocedores de la sencilla pueden imponerse de él con solo su lectura, estando exento de otros estudios segun declaracion de los profesores mas distinguidos, catedráticos de las escuelas de comercio de esta capital, y sin embargo de que el objeto de nuestra publicacion es demostrar la mejora obtenida en virtud de la forma nueva comparada con la antigua: considerando que por la declaracion de texto que ha obtenido de los señores Director y vocales del Consejo de Instruccion pública para las escuelas de primera enseñanza, serán convenientes á sus alumnos los conocimientos preparatorios de este arte, precioso por su importancia, los ante-



pondremos, si bien someramente, á las esplicaciones de la obra, ya porque son comunes á todos los sistemas, como por la influencia que tendrán para abreviar y perfeccionar la enseñanza por los encargados de ella.

La contabilidad ó teneduría de libros consiste en sentar por medio de apuntaciones exactas los negocios de todo establecimiento mercantil, industrial ó administrativo con el fin de saber el resultado de las operaciones. Los métodos que faciliten este fin con mas seguridad, brevedad, facilidad y menos escritura merecen la preferencia. Los encargados de estos trabajos son los que se llaman *tenedores de libros*. En la administracion pública está determinada por leyes de contabilidad la denominacion de las cuentas generales distribuidas por *secciones, capítulos y artículos de los presupuestos*, pero la forma de llevar estas cuentas no se halla sujeta á prescripcion alguna que conduzca á la debida homogeneidad entre todas las partes.

Los métodos conocidos para dicho fin son los denominados *simple ó sencillo* y *doble*, que dejamos esplicados con sus diferencias.

Las palabras en uso para llevar los libros son las de *Debe* y sus equivalentes *adeudar, cargar, deudor* y *débito*. De la primera se sirve el tenedor de libros, como se vé en ellos, para hacer constar que un comprador, que ha adquirido del comerciante, su jefe, v. g., 20,000 reales en mercaderías ó en otro cualquier efecto, no ha satisfecho su importe y como deudor que es, dice el comerciante á su tenedor de libros, que adeude ó cargue al tal comprador la cantidad correspondiente. Si ocurre otro caso igual y por valor, por ejemplo, de 10,000 reales constituirán ambos lo que se llama un débito de 30,000 reales.

La palabra *haber* y sus equivalentes *abonar, acreditar, acreedor* y *crédito* se hallan en el caso inverso sirviéndose de ellas para hacer constar que un vendedor de efectos no ha recibido en forma alguna su importe del principal, cuyos libros se llevan.

Estas mismas palabras se aplican á los objetos ó cuentas impersonales considerados á este efecto como individuos.

Los deudores y acreedores *personales* son, como indica su título, las personas por sí ó en sociedad ó corporacion de quienes hay que cobrar ó á quienes debe satisfacerse alguna cantidad. En esta clase está comprendida en nuestro sistema la cuenta de *caja* con el título de *cajero*, á que debe añadirse el nombre al abrirle la cuenta como responsable de lo que recibe y da y de cualquiera reclamacion ulterior. Se le carga y abona del dinero metálico que entre y salga, español ó extranjero con curso legal con exclusion de todo papel, como cualquiera otra cuenta corriente.

Las impersonales son los *objetos* que no se hallan en el caso referido de cobrar ni pagar como los siguientes:



En comercio, la cuenta de *mercaderías* que comprende todos los objetos destinados á la compra y venta por numerosos y variados que sean.

De estos se exceptúan los que se comprenden para el uso propio.

*La de efectos para recibir ó letras por cobrar.* Esta comprende la entrada y salida de papel que aceptado ó llevando la firma de otro, establece un crédito á nuestro favor con plazo determinado.

*La de letras ó efectos á pagar.* Esta cuenta se abre para sentar todas las letras ó papeles que llevando nuestra firma tengamos que pagar.

*La de ganancias ó pérdidas.* Esta está destinada para anotar las ganancias ó pérdidas que produzcan las operaciones.

Estas cuentas se pueden subdividir cuando y cuanto se quiera, como v. g. la de mercaderías en cada una particular, cuando convenga saber las ganancias ó pérdidas correspondientes á la misma. La de efectos á recibir ó letras por cobrar cuando se desee lo mismo en un papel del Estado etc., é igualmente la de efectos á pagar.

Estas cuentas que son las que en union con la del cajero constituyen la partida doble, se cargan y abonan como las personales.

La de *mercaderías* se adeuda cuando se compran por el mismo abono que se hace á su vendedor ó al cajero si él ha pagado su coste.

Se abonan cuando se venden por el cargo que se hace al comprador ó al cajero si ha cobrado su producto.

La de *efectos á recibir ó letras por cobrar* se adeuda cuando se reciben, y se abona cuando se hacen pagos con ellas se remiten á otros por su cuenta ó se cobran saliendo así de nuestro poder.

La de *efectos ó letras á pagar* se acredita cuando las entregamos á otro con nuestra firma obligándonos á su pago, y se adeuda cuando las recogemos ó vuelven á nuestro poder.

La de *ganancias y pérdidas* se adeuda cuando se pierde, y se acredita cuando se gana.

Estas cuentas generales, con cuantas subdivisiones quieran hacerse, comprenden todos los medios que encaminan á facilitar la realizacion de los negocios como es el dinero ó papel firmado que lo representa, las mercaderías ú objetos y su resultado en beneficios ó pérdidas. En administracion son conocidos con los nombres de *cuentas generales ó capitulos y artículos* de presupuesto, y otras veces con el de *fondos*. Sin embargo de esta variedad de nomenclatura, tienen la misma significacion que sus análogas en el comercio.

La determinacion de esta clase de acreedores y deudores requiere estudios y práctica larga y penosa en las formas



antiguos, al paso que la nuestra los presenta sin esfuerzo alguno de la inteligencia y sin el riesgo de equivocarlos, porque la sola esplicacion de los artículos forma un *carril* que los marca por sí solos, sin ocasionar trabajo alguno de investigacion al tenedor de libros.

*Las letras de cambio*, de que hemos hecho mencion, son signos que representan dinero, por los cuales se ordena á otro satisfacer una cantidad á un tercero que se espresa en ellas.

*Los pagarés* son aquellos por los que se compromete á satisfacer el mismo que los firma.

*Los artículos del Diario* son los cargos y abonos personales que se hacen en dicho libro.

*Abrir cuenta.* Es escribir el nombre, apellido y domicilio de un corresponsal como se vé en el libro Mayor.

*Diario.* Es el libro en el que se escriben todos los cargos y abonos personales que ocurren y causen alteraciones en el capital. Es el mas importante porque comprende la historia regularizada de todas las operaciones, incluyendo la situacion parcial de cada negocio, y la general de todos los del comerciante.

*Borrador.* Es un cuaderno que se hace necesario cuando las operaciones son numerosas, y á fin de evitar su entorpecimiento se adopta con el objeto de escribir ligeramente en él los cargos y abonos personales de la página izquierda dejando los de las cuentas impersonales para cuando se pasen en limpio al Diario. Este borrador, con las dos páginas, es conveniente tambien para la enseñanza hasta familiarizarse los alumnos con el sistema.

*Libro Mayor.* Es una division de solo las cuentas personales de la página izquierda del Diario del cual se pasan á aquel las cuentas de los corresponsales por el orden que se hallen, á fin de que así aparezca la corriente con cada una de ellos.

*Cuadernos auxiliares.* Siendo los dos libros Diario y Mayor los principales, porque comprenden la historia completa y al golpe de vista de las operaciones de un establecimiento mercantil, á fin de evitar omision de valor alguno á un tiempo que los trabajos y dificultades que ocasionan los menores de compras y ventas á la menuda, gastos de escritorio y otros suplidos, que no pueden señalarse porque dependen de la diversa índole de los establecimientos, diremos, como medio general, que los valores menores en ingresos y gastos se someten á cuadernos cuyos importes se pasan á fin de mes al Diario con los cargos y abonos al cajero por ellos, procurando explicar con claridad su origen, á fin de hacer con la misma su aplicacion en el Diario. Los que no la tengan, se anotan en los suplidos generales. Así que, el comerciante que rehuse anotar sus ventas á la menuda, puede destinar un cajon para ellas, y al fin del dia sentar su total en un cuaderno destinado al efecto, sumándolas mensualmente; otro para las compras de igual clase, otro para los gastos de escritorio y



otro para los gastos generales ó comunes á todos los negocios, como los de alquileres de almacenes, contribuciones, sueldos á dependientes y otros análogos.

**Capital activo.** Se llama el conjunto de los valores, tanto reales como de crédito, que pone el comerciante. *Pasivo* el importe de sus obligaciones ó débitos.

**Balances de débito y crédito.** Son los saldos ó diferencias del debe y haber de una cuenta corriente. Si estos son á favor del comerciante se llaman de débito, y si en contra del mismo se denominan de crédito.

Las abreviaturas en uso y su significacion son las siguientes:

<i>m/a</i> —mi aceptacion.	<i>n/f</i> —nuestro favor.
<i>s/a</i> —su aceptacion.	<i>s/o</i> —su orden.
<i>n/a</i> —nuestra aceptacion.	<i>m/o</i> —mi orden.
<i>m/c</i> —mi cuenta.	<i>n/o</i> —nuestra orden.
<i>s/c</i> —su cuenta.	<i>c/m</i> —cuenta á mitad.
<i>m/p</i> —mi pagaré.	<i>c/3</i> —cuenta á tercera.
<i>s/p</i> —su pagaré.	<i>c/c</i> —cuenta corriente.
<i>n/p</i> —nuestro pagaré.	<i>8 d/v</i> —ocho dias vista.
<i>m/f</i> —mi favor.	<i>60 d/f</i> —sesenta dias fecha fijos.
<i>s/f</i> —su favor.	<i>¼ m/f</i> —cuatro meses fecha fijos.

Hechas las prevenciones referidas pasaremos á la esplicacion de la base y combinacion de la nueva forma.

### **ESPLICACION DE LA BASE Y COMBINACION DE LA NUEVA FORMA EN EL LIBRO DIARIO.**

Enterado el alumno de lo referido con respecto al objeto del libro Diario, insercion al principio de él del capital con que empieza los negocios, teniendo presentes las prevenciones hechas relativamente á las diferencias entre los deudores y acreedores personales é impersonales, libros auxiliares y demás, solo le resta hacer los cargos y abonos personales en la página izquierda por el orden que ocurran á sus verdaderos deudores y acreedores, ó sean á aquellos de quienes tiene que cobrar, y á quienes tiene que pagar, ó que producen alteracion en aumento ó decremento de su capital.



Al hacer estos cargos y abonos con el lenguaje claro y fácil del sistema sencillo que todos saben, cuidarán siempre de explicar con el mismo el origen de ellos, anteponiendo la preposición *por* que sirve para separar el deudor del acreedor, ó vice-versa. Por este medio tan fácil como seguro aparecen en todos los artículos el deudor y acreedor, base única de la partida doble. Las mas veces sigue al deudor personal el acreedor impersonal; en otras se vé que los dos son personales, y en muy pocas son ambos impersonales. En el primer caso se saca el deudor personal á la columna izquierda ó de *debe* y el impersonal á la página derecha de frente donde tiene abierta su cuenta sin duplicar la escritura, sirviendo la del personal para la del impersonal, por ser la misma segun folio 1.º del Diario partida 5.ª de rs. vn. 1,200.

En el segundo caso de ser ambos personales, se saca el valor del deudor personal al *debe* y el del acreedor al *haber* de la página izquierda con igual esplicacion para los dos, pasando ambos al libro Mayor segun dicha página, partida 12 de rs. vn. 2,970.

En el tercero de ser ambos impersonales se carga el uno por el abono al otro en la página izquierda con igual esplicacion que los personales, y se sacan los valores respectivos á sus cuentas de ganancias y pérdidas etc. que tienen abiertas en las páginas derechas, como se vé al folio 6, partida 13 de rs. vn. 190.

Los dos primeros casos son los ordinarios, que se dejan comprender por sí solos, así como el extraordinario ó tercero tan pronto como se conocen con seguridad y á primera vista los deudores y acreedores impersonales. Esto ocurre solo cuando hay beneficios ó averías en las cuentas impersonales sin intervencion en ellos de persona alguna, sin embargo de poder siempre reducirse á los casos anteriores con solo cargar y abonar al capital, que es la cuenta personal correspondiente.

A dichos tres casos están reducidos todos los que se presentan y pueden ocurrir así en el comercio como en la administracion; todos se resuelven por ellos, lo mismo en valores pequeños que en mayores, en muchos ramos ú artículos que en pocos, sin otra variedad que la nomenclatura de los objetos de cada comercio ó administracion, pudiendo llevarse cuántas cuentas impersonales se quieran y con las aplicaciones que se deseen hacer.

Véanse los tres artículos indicados, todos los de la obra y sus resultados finales, y siempre aparecerá satisfecha en todas sus partes la base de deudor y acreedor y que los resultados parciales y generales son iguales á los de la obra convertida de la forma antigua, como tambien que los conocedores de la sencilla obtienen la doble perfecta de que tratamos, sin otro trabajo que el aumento de esplicacion en sus artículos con igual lenguaje. Por este medio se esplican los valores que entran y salen y la razon ó por que de ello; y limitados á esto solo todos los misterios de la contabilidad,



cuando esto se consigue por medios tan claros y fáciles y con menos estudios y escritura, aparecen ya ridículos los sistemas confusos y difíciles que lastimosamente ofuscan á los alumnos en los estudios largos y penosos y á los hombres de negocios y tenedores de libros en el análisis de toda operacion nueva, que por difícil tienen que anotar en un borrador antes de pasarla en su verdadera forma al Diario, en lugar que en este sistema se consigue desde luego sin trabajo alguno intelectual y sin la contingencia de confundir á los deudores y acreedores que lleva consigo la forma antigua. La base de que tratamos es mas cierta, como reducida á escribir la verdad de lo que ocurra, y sus resultados son evidentemente exactos y seguros, y no susceptibles de equivocacion, estando demostrado que todos los artículos tienen infaliblemente deudor y acreedor, y que estos se presentan naturalmente y sin buscarlos, como procedentes de las operaciones que ocasionan los cargos y abonos comunes á todos los establecimientos mercantiles y administrativos. Por esta razon dejarán de hacerse á las mercaderías ú otros efectos en comision que se reciban ó remitan antes de estar vendidos ó negociados, anotándolos en el Interin en cuadernos separados, como igualmente las letras que se remitan para negociar por cuenta propia.

Cuando á un acreedor personal por entregas en metálico siguen varios deudores que lo han recibido, se hará una suma de ellos en columna interior (además de la exterior) que demuestre la igualdad del total abonado con el cargado. La facilidad de esta base, con las demostraciones numéricas que siguen, hacen innecesarias mas esplicaciones sobre ella.

Obtenida la parte de facilidad, hablaremos mas adelante de sus efectos, limitándonos ahora á la simplificacion de libros y escritura conseguida por medio de la siguiente

### **COMBINACION DEL DIARIO.**

La página *izquierda* de este libro está destinada para la anotacion de los cargos y abonos personales que son los ordinarios, así como para la de los estraordinarios impersonales, como se vé en el único de la obra página 6, partida 13 de rs. vn. 190.

La de la *derecha* solo para las cuentas impersonales con su Debe y Haber cada una.

Los valores que deben al comerciante se ponen en la columna izquierda ó de *debe* y los que él debe se ponen en la



derecha ó haber. Las demás de la izquierda y derecha están destinadas para los folios del *libro Mayor*, fechas y demás que espresan sus encabezamientos, en los cuales y la exactitud del rayado, arreglado á los modelos, debe procurarse una rigurosa precision y uniformidad en todas las páginas. Cuando el comerciante sabe el número de las cuentas impersonales que ha de llevar, adopta la dimension del papel en que pueden colocarse todas. En este caso desde la primera página puede abrirlas como se vé, y pasar y seguir las sumas de un folio á otro, dividiéndolas por meses y cerrándolas en fines de los trimestres, formando un resúmen de los últimos al final de este libro.

Quando el número de las mismas esceda de las dimensiones regulares del papel, omitirá abrirlas, esperando para hacerlo á las que produzcan las operaciones de la página izquierda, sumándolas sin pasarlas á los folios siguientes, y formando un resúmen de todas al final de este libro, con referencia á las páginas en que se hallen, en un pliego ó mas si lo requiere su número, bien en el libro Mayor, ó con preferencia en este libro de que hablamos, sin variar su forma, por la esplicacion á la vista que tiene de todos los valores y porque no impide el mismo balance diario comprobado que se obtiene cuando su número es corto y arreglado á las dimensiones del papel como en la presente obra, según modelo número 2, de modo que por considerable que sea el número de las cuentas impersonales, puede llevarse cuantas se quiera sin variacion en la base ni otra en la combinacion que la lleve é insignificante referida. En esta hallará el comerciante adicto á las mayores aclaraciones ó detalles en sus negocios, el medio de obtenerlos llevando tantas cuentas impersonales como quiera solo por este libro y en papel de tamaño comun sin aumento alguno de trabajo intelectual sobre los esplicados, pues si v. g. en mercaderías quiere hacer tantas divisiones cuantas son las que constituyen su establecimiento al tiempo de hacer los cargos y abonos por la compra y venta de ellas, solo tiene que mudar el nombre de mercaderías generales en el de la mercadería particular á la que se propone llevar cuenta especial por coste y producto. A la facilidad y exactitud de la base y combinacion corresponden todos los resultados y cuentas que quiera llevarse sin escepcion alguna.

Aunque esto debe satisfacer el anhelo del comerciante que hemos dicho, porque con menos escritura que el sistema sencillo, consigue saber los beneficios ó pérdidas de todas sus mercaderías, puede tambien saber la entrada y salida de estas por peso ó medida por medio de un cuaderno apaisado, con referencia á los folios de este libro, porque comprenderá todas las que se han comprado y vendido y demostrará de este modo á toda hora las que debe haber existentes, además de sus beneficios, pudiendo aparecer estos en valor de ocho debiendo ser nueve por estraccion que haya habido de una novena parte en ellas. Por esta razon esta cuenta es casi indispensable en los establecimientos cuya clase de merca-



derías lo permita sin caer en el inconveniente de la prolijidad, teniendo entendido que puede haber en un tráfico mercaderías para las cuales sea muy útil esta especificacion y otras que no sean susceptibles de ella. Por estas y otras ventajas que produce este libro con su base y combinacion, se vé que no hay en la contabilidad conveniencia á que no satisfaga, y á todas de un modo fácil, sencillo y claro.

Al concluirse la escritura de las páginas derecha é izquierda, se hace la comprobacion entre ambas segun el modelo número 4. Se suman las columnas del Debe y Haber de las páginas izquierdas y se restan los resultados, por cuyo medio se vé la diferencia entre todos los Débitos y Créditos. Se hace lo mismo entre el Debe y Haber de las impersonales, y el saldo ó diferencia total debe ser el mismo que el de la página izquierda, si bien el uno es de Débito y el otro de Crédito. El exceso en la columna izquierda del Debe sobre el Haber denota el aumento del capital activo del comerciante, y el de las cuentas impersonales de la derecha comprueba el de la izquierda y demuestra los objetos que han producido dicho aumento ó beneficios, así como si en alguno ha habido pérdidas.

Quando en dichos saldos ó diferencias entre las dos páginas no hay igualdad como debe haberla siempre que los deudores y acreedores personales hayan sido colocados en sus respectivas columnas, se descubre la equivocacion mas leve al examinar ligeramente si las cuentas impersonales han sido cargadas ó abonadas como y en la cantidad que las marca la página izquierda en su columna antepuesta á la del Haber. Por este medio breve y seguro se descubre hasta la equivocacion de un céntimo, considerando que todos los artículos contienen deudor y acreedor, y que ambos están enlazados. Además de la comprobacion recíproca que este enlace da á todos, resulta un carril en la cuenta y razon que conduce indefectiblemente á la exactitud, siendo además aplicable á todos los ramos y convergente á la formacion de una cuenta anual con igual presteza y seguridad que las que diariamente se obtienen por dicho modelo.

Este importantísimo resultado deja solo de obtenerse si los deudores y acreedores de un artículo no han podido colocarse ambos en un mismo folio lo que es inevitable en casos estraordinarios, cuando á un acreedor siguen varios deudores que las dimensiones del papel, por grandes que sean, no permiten colocar en la misma página, teniendo que pasarlos á la siguiente. En esta y las demás puede hacerse por no impedirlo ninguna otra causa que esta leve, inevitable, y agena á la bondad de la base y combinacion. Se hace esta prevencion á los encargados de la enseñanza, así como que ocurre pocas veces, á fin de evitar trabajos inútiles y dudas que podrian ocurrir en las demostraciones sin esta advertencia.

La aplicacion de este sistema es como se ha dicho, y conviene repetir, ilimitada en comercio y administracion, por



numerosos y complicados que sean los negocios, sin otra variacion que la nomenclatura de los ramos ú objetos que, como subordinados todos á los cargos y abonos que se hacen, se presentan con igual facilidad. La cuenta de mercaderías, por ejemplo, se lleva del mismo modo que la de cualquiera particular, que sea subdivision de la misma, *azúcar, paños, vinos*, etc., así como en administracion pública el *cap. 4.º* se sienta de un modo idéntico al 10, 20, etc. En la última la parte de facilidad encaminará á poder uniformar las cuentas facilitando el exámen de las mismas, la de simplificacion de mas de una mitad de escritura y documentacion á proporcionadas economías, la mayor comprobacion al aumento de órden y mejora de formas actuales de esta clase, contra las que han escrito los funcionarios de ella como hemos dicho.

Confirma estas verdades la aplicacion municipal que ponemos al final de esta obra que, comparada con la contabilidad que está en uso en el sistema sencillo, produce la economía de mas de una mitad de escritura sobre las diferencias ventajosas referidas.

Quedan demostrados los efectos principales de esta combinacion y su facilidad, puesto que no requiere otros conocimientos que los de saber las cuatro reglas de cuentas y el rayado de los libros, es decir, lo que comunmente sabe hacer el conocedor de la sencilla, que escribiendo mucho mas y en mayor número de libros, no solo deja de conseguir el conjunto de resultados lisonjeros y anhelados por los hombres de negocios, sino que, usando de un sistema imperfecto que no hace fé en los tribunales y que es un manantial perenne de confusiones, controversias y litigios, se opone á sus verdaderos intereses, multiplicando los asientos y privándose por un hábito fatal de todos los medios de comprobacion y de la centralizacion de todas las operaciones con que le brinda el sistema de partida doble, único reconocido por la Ley, que acaso deberia imponer penas muy severas al que no lo siguiese en negocios que pueden interesar á terceros, y en la administracion pública, cuya contabilidad debe ser sencilla, perfecta y bien enlazada en grado superlativo.

Aunque en esta publicacion hemos hallado conveniente limitarnos á iguales cuentas que en la obra convertida de la forma antigua, para mayor convencimiento de los adictos á hábitos arraigados y obtener mas fácilmente la despreocupacion, no renunciamos á la publicacion de otras ya dispuestas para ramos importantes de la Administracion pública con iguales ventajas que esta.

Por ella no dudamos que se comprenderán fácilmente las aplicaciones y variaciones que requieran los negocios de cada establecimiento mercantil y administrativo, y en la imposibilidad de poder hacer publicaciones para cada uno de los innumerables que se conocen en ambas clases, abriremos una Academia, ya con el fin de enseñar por uno de los profesos-



res mas distinguidos de esta capital el espíritu de esta mejora con todas sus aplicaciones desarrolladas en luminosas teorías y utilísimas prácticas, como por satisfacer á cualquier duda en las aplicaciones prácticas que convenga hacer á los alumnos, como las formaremos para los hombres de negocios que las deseen.

Considerando que este establecimiento se sobrepone á las mejores esplicaciones, y que las hechas serán suficientes para imponerse los conocedores del sistema sencillo de la facilidad con que pueden obtener el doble, pasamos á la esplicacion de algunos detalles relativos al modo de llevar los libros.

### **MODO DE LLEVAR EL LIBRO DIARIO.**

Se da principio con el abono al comerciante del capital activo en metálico y efectos existentes, y cargo de su pasivo con igual espresion y la de ser el capital con que da principio á sus negocios, haciendo las aplicaciones á cada valor impersonal como se hace á cualquier otro acreedor y deudor, segun se vé al folio 1.º de este libro.

La página izquierda está destinada para los cargos personales, y la derecha para los impersonales como queda dicho al tratar de la combinacion.

Puesto el capital, se hacen los cargos y abonos personales por el órden que ocurran, cuidando sean por valores reales, dejando de hacerlos por efectos en mercaderías ó letras remitidos ó recibidos en comision hasta que estén enagenados.

Teniendo esto presente, y la forma de hacerlos como se ha dicho en las esplicaciones de la combinacion, así como los tres casos que se originan naturalmente de la esplicacion de los artículos en el lenguaje sencillo, cesan ya los trabajos intelectuales del tenedor de libros, porque se le presentan todas cuantas cuentas impersonales quiera llevar, resuelve toda duda que pueda ocurrir por los tres únicos casos que pueden suceder, descubre las equivocaciones mas leves por el método de comprobacion en cada página, obteniendo en la misma el balance diario comprobado con el que á toda hora puede satisfacerse á sí mismo y á su jefe con la seguridad de no dejar equivocaciones pendientes en las páginas comprobadas, ni entorpecimiento alguno ni duda en las siguientes para abrir y llevar cualquiera clase de cuenta que ocurra.

Hechos los asientos personales que hayan ocurrido, y antes de pasarlos al libro Mayor, hará la comprobacion en cada



página, según el modelo número 1, como hemos dicho, porque ella le descubrirá la equivocación mas leve en cada cuenta antes de pasarla.

Para pasar los artículos al libro Mayor por su orden, se servirá de un índice, según modelo, donde están anotados los folios del citado libro en que se han abierto por el orden que se han hallado en el Diario.

Después de pasadas las partidas, se pone el folio del libro Mayor en donde lo ha sido; si es deudor, encima de la raya de tinta del Diario, y si es acreedor, debajo, debiendo ser ambos personales, porque para los impersonales se pone una e, que denota hallarse en frente como se vé.

Las sumas del Diario, siguen de un folio á otro divididas por meses, cerrándolas por trimestres y pasándolas al Resumen al final de este libro, se siguen las sumas del primer trimestre al segundo, y así en el tercero y cuarto, con los que se cierra el balance del año, según modelo.

Las cuentas corrientes que deben abrirse en el libro Mayor, son las del cajero y otros que continúen sus relaciones ó que las tengan sin saldar. A los que no se hallen en estos casos, no hay necesidad de abrirlas en dicho libro, ya porque en este lo están con sus correspondientes aplicaciones impersonales, que son las que demuestran la situación de los negocios, como porque subordinadas en este sistema las operaciones al cargo y abono personal, y comprendidas todas en este libro, quedan satisfechas así todas las necesidades de la contabilidad.

Aunque este sistema no requiere Borrador, convendrá adoptarlo para la enseñanza, así como en negocios numerosos, omitiendo en estos las aplicaciones de las páginas derechas hasta pasarlo en limpio, ya por no entorpecer las operaciones, como por facilitar así la teneduría de este libro con el esmero que requiere su importancia.

En los finales de mes se pasan á este los valores menores en ingresos y gastos procedentes de los cuadernos auxiliares de que hemos hecho mención.

### **MODO DE LLEVAR EL LIBRO MAYOR.**

Se pasan á este libro los deudores y acreedores personales por el orden que se hallen, perteneciendo á los casos que hemos indicado al hablar del Diario, y dejando de hacerlo á los que aparezcan con sus cuentas saldadas, considerándose innecesario abrir cuenta á los que se hallen en este caso, ya porque adoptados como base del sistema el cargo y abono





personales, queda esta cumplida con ponerla en el libro Diario y hacer en él como se vé las correspondientes aplicaciones á las cuentas impersonales, como tambien porque siendo este libro, segun se ha dicho, una division de los artículos del Diario para aclarar la situacion de cada cuenta personal, pasar las que se hallan saldadas, seria, como se deja conocer, una escritura infructuosa supuesto queda hecha en el libro donde, como necesaria, lo está ya para llenar el objeto citado y obtener las cuentas impersonales, llave de las operaciones ó transacciones como para poder dar cuenta de ellas en cualquiera reclamacion ulterior que pudiera surgir. Así que se vé confirmada esta verdad en los resultados exactos de la conversion de la obra de que tratamos.

Al pasar las partidas del Diario á este libro en su correspondiente columna de Debe ó Haber, se antepone el folio del Diario donde se halla con todas sus esplicaciones con el fin de limitar las de este libro á lo mas esencial y lacónico posible, porque la repeticion literal se hace innecesaria. Después de pasadas así las partidas, se pone en el Diario el folio de este libro donde lo ha sido, como señal de que quedan hechos todos los cargos y abonos que se requieren. Por este medio, al hacer un balance general, aparecen en este libro los saldos de débito y crédito en armonía con las diferencias entre los débitos y créditos del Diario, que es la comprobacion de haber sido cargados y abonados los correspondientes deudores y acreedores. Cada fin de mes conviene sumar estas cuentas para hacer la debida confrontacion entre él y el Diario en papel separado por ser mas fácil descubrir cualquiera omision que esperando al trimestre en el que se cierran en el Diario como queda dicho. En este se hacen las sumas, y las diferencias ó saldos de débito ó crédito se sacan á las columnas destinadas á este fin, como espresan sus encabezamientos, siguiendo las sumas del Debe y Haber sin cerrarlas hasta fin de año ó cualquiera otra época en que convenga hacer una liquidacion final.

En Administracion pública ú otras semejantes donde se hace necesario abrir cuentas en este libro á todos los deudores y acreedores personales por su clase y naturaleza, se hace un resúmen en cada folio de los totales de cada uno, y al final de este mismo libro otro del de todos los folios, y en él se obtienen los totales de Debe y Haber, segun modelo núm. 3, que resultando iguales al del Diario, como debe salir, sirve de igual comprobacion que el de los balances de débito y crédito que dejamos dicho, demostrando el mismo resultado haber sido pasados exactamente todos los cargos y abonos del Diario á este libro.

En fin de año, precediendo dichas comprobaciones, se cierran todas las cuentas igualándolas con los cargos y abonos nominales por balance de salida ó por los que se hace de los de entrada con citacion de sus folios respectivos.

Por estos medios de comprobacion, fáciles en las cuentas personales de este libro, y los vistos en las impersonales en



el modelo de comprobacion, se obtiene el resultado lisongero de la exactitud mas precisa en todas las de ambas clases, no dejando nada que desear al hombre de negocios mas adicto á la exactitud en sus cuentas, así como tampoco al menos afecto á partida doble, porque la vé obtenida sin otros conocimientos que los de las cuatro reglas de cuentas.

**CONVERSION DE LA FORMA ANTIGUA DE PARTIDA DOBLE A LA NUEVA.**

Se hace por el Borrador de la forma antigua, valiéndose de los medios facilísimos que vamos á explicar.

Así como para obtener la nueva forma nos servimos de su base, que son los cargos y abonos personales con expresion siempre de su origen, en dicho Borrador los hallamos en todos sus artículos, y con un solo cambio de palabras convertimos dicho Borrador en Diario de nuestro sistema, evitándose así dicho libro y sus análisis difíciles siempre, aun despues de largos y penosos estudios y de mucha práctica.

Supuesta la necesidad que hay en ambas formas de anotar todas las operaciones que ocurren en un establecimiento por la alteracion que produce en el capital, aun en los casos de cambio de mercaderías etc., se considera y carga como deudor al que compra y como acreedor al que vende ó entrega otro valor equivalente. Esto deja de hacerse en el sistema sencillo de donde proviene su imperfeccion.

1300	Haber: Aillon por compra de 200 varas de coruña á 6 rs. que se cargan á mercaderías por mercaderías. Debe: Dicho por mi aceptación á 20 para el 22 del actual que se abona á letras aceptadas.	1	Compras á Aillon: 200 varas de coruña á 6 rs. que se satisficó en mi pago á su órden para el 22 del corriente. Mercaderías generales. Letras aceptadas. Mercaderías generales á letras aceptadas: 1200 valor de 200 varas de coruña á 6 rs. compradas á Aillon y pagadas en mi aceptación á 20 para el 22 del actual.	22
1300				27



En la doble de la forma antigua se duplica la escritura del Borrador en el Diario, en lugar que en nuestro sistema lo conseguimos solo por el primero, con el cambio de las palabras siguientes:

EJEMPLOS DE LA FORMA ANTIGUA  
EN SU BORRADOR Y DIARIO.

NUEVA FORMA.  
DIARIO.

FOLIOS.		Rvn.	Mrs.	FOLIOS.		Rvn.	Mrs.
Borra- dor.	Diario.			Diario.			
58	He comprado á Arana 12 arrobas de azúcar blanco á 80 rs. vn. que he pagado al contado. . . . .	960		1	Haber: Cajero; pagado á Arana 12 arrobas de azúcar blanco que se cargará á mercaderías. . . . .	960	
	<i>Mercaderías generales. Caja.</i>						
74	Mercaderías generales á caja, rvn. 960 por 12 arrobas de azúcar blanco que le he comprado á Arana y le he pagado al contado. . . . .	960					
52	Compradas á Aillon: 200 arrobas de coruña á 6 rs. que le he satisfecho en mi pagaré á su órden para el 25 del corriente . . . . .	1200		1	Haber: Aillon por compra de 200 varas de coruña á 6 rs. que se cargan á mercaderías generales. . . . .	1200	
	<i>Mercaderías generales. Letras aceptadas.</i>				Debe: Dicho, por mi aceptación á s/o para el 25 del actual que se abona á letras aceptadas. . . . .	1200	
74	Mercaderías generales á letras aceptadas: rs. 1200, valor de 200 varas de coruña á 6 rs. compradas á Aillon y pagaderas en mi aceptación á s/o para el 25 del actual. . . . .	1200					



## FORMA ANTIGUA EN SU BORRADOR Y DIARIO.

## NUEVA FORMA EN SU DIARIO.

FOLIOS DE		Rvn.	Mrs.	FOLIOS.		Rvn.	Mrs.
Borra- dor.	Diario.			Diario.			
59	He vendido á José Lara, de este comercio y á pagar con dos meses de plazo, los géneros siguientes: 3 arrobas de azúcar á 86 rs. . . . 258 120 varas de coruña á 10. . . . 1200 <i>José Lara. Mercaderías generales.</i>	1458		1	Debe: José Lara: por venta, á dos meses fecha, de 3 arrobas de azúcar á 86 rs. . . . 258 120 varas de coruña á 10. . . . 1200 que se abonan á Mercaderías generales.	1458	
74	José Lara á mercaderías generales: reales vellon 1458, importe de los géneros siguientes que le he vendido, pagaderos á dos meses de plazo, á saber: 3 arrobas de azúcar á 86 rs. . . . 258 120 varas de coruña á 10 . . . . 1200	1458					
59	Compradas á Ramon Ibañez de Cádiz: 200 libras de cacao caracas á 6 rs., pagadero su importe el dia 10 del próximo marzo. . . . .	1200		1	Haber: Ramon Ibañez: por compra de 200 libras de cacao caracas á 6 rs., á pagar el 10 de marzo, que se cargan á Mercaderías generales. . . . .	1200	
75	<i>Mercaderías generales. Ramon Ibañez.</i> Mercaderías generales á Ramon Ibañez: rs. vn. 1200, á que ascienden 200 libras de cacao caracas á 6 rs. que le he comprado y pagaré el dia 10 del próximo mes de marzo. . . . .	1200					



En el caso primero se vé que el cajero es el acreedor en esta operacion porque pagó, y la cuenta general de Mercaderías generales es la deudora porque ocasionó dicho abono por dinero pagado por ellas. Si no se hubiesen pagado al contado hubiera sido el acreedor Arana y deudora siempre la cuenta de Mercaderías generales.

En el segundo caso, es acreedor Aillon porque nos ha vendido las doscientas varas de coruña, y deudora la cuenta de mercados generales, porque ha originado este abono, entrando en su poder dicho valor.

Habiendo entregado á Aillon en pago una letra, obligándonos con nuestra firma á pagar el dia 25, aparece naturalmente deudor, porque con este efecto, que representa dinero, le hemos satisfecho, y es acreedora la cuenta impersonal de letras aceptadas, porque á su vencimiento tiene que satisfacerla.

En el tercer caso es deudor José Lara, porque habiéndole vendido Mercaderías, no las ha pagado. Es acreedora la cuenta de ellas, porque por las mismas se ha originado dicho cargo, saliendo de su poder los 1458 reales.

Si los hubiera pagado al cajero, este hubiera sido el deudor y acreedoras siempre dichas Mercaderías generales.

En el cuarto caso es acreedor Ibañez, porque nos ha vendido 200 libras de cacao que no le hemos pagado, y es deudora la impersonal de Mercaderías generales porque han entrado en su poder. Cumplido el plazo y satisfecho por el cajero, ocasionará esto un abono á este último y cargo á letras aceptadas.

En el mismo caso se hallan los demás artículos del Borrador, que insertamos por facilitar mas la enseñanza á los encargados de ella.

Así que las palabras en dicho Borrador «le he vendido, le he entregado, le he cedido, le he satisfecho, le he remitido, le he pagado,» denotan por sí mismas un equivalente á la de *Debe*, de la que nos servimos en nuestra base, así como de la de *Haber*, para sus equivalentes «le he comprado, me ha entregado, me ha cedido, me ha satisfecho, me ha remitido,» y demás equivalentes.

Por estos medios en la conversion, y por los que nadie ignora en sus negocios, y usan los que llevan el sistema sencillo, se hallan los verdaderos deudores y acreedores personales que, esplicados como queda prevenido, producen todos deudor y acreedor, y por consiguiente resulta la partida doble mas fácil, porque no requiere los estudios de la antigua conocida, y se aprende con mas perfeccion que aquella; mas simplificada, porque un asiento produce el resultado de dos; mas segura y exenta de equivocaciones, porque la verdad y facilidad de la base presenta en igual forma á los deudores y acreedores sin buscarlos y sin las dudas que producen los análisis donde se hallan con frecuencia equivocaciones en los mas prácticos que introducen la confusion en las cuentas; mas aplicable á todas las clases de la sociedad, por-



que subordinadas todas á su base, sin la que no puede constituirse ningun establecimiento su mayor ó menor importancia así como su mayor ó menor número de cuentas personales é impersonales, nunca opondrán dificultades á las aplicaciones que se quieran hacer, y menos teniendo á la vista las prevenciones que dejamos hechas para los casos de mayores cuentas y complicaciones, porque ambas cosas se resuelven, sin escepcion, por los medios que hemos referido al tratar del libro Diario. Así que, desde el mercader de limitadas y cortas operaciones hasta el hombre de mayores y mas considerables negocios, y desde la dependencia menor de Administracion pública hasta las respectivas direcciones, obtendrán todas, por medio de nuestra forma, el balance diario comprobado, que con el conveniente enlace entre el de las dependencias con el de las oficinas centrales, facilitará y abreviará los presupuestos generales de una manera no vista en ambas cosas, así como en su exactitud, igual en todo á lo que llevamos demostrado.

Entre las demostraciones mas convincentes de esta verdad, se halla la hecha en los cuatro casos al tratar de la conversion de la forma antigua á la nueva, y la aplicacion municipal.

Por dichas razones, á pesar de nuestros deseos de no omitir ninguna explicacion que encamine á facilitar la enseñanza, no hallamos ninguna otra que dar, y si alguna mas fuese necesaria, nos hallarán dispuestos á presentarla en el establecimiento de enseñanza que hemos indicado, y se anunciará al público.









BORRADOR DE LA FORMA ANTIGUA

DE

**PARTIDA DOBLE.**

---







COPIA DEL BORRADOR Y DIARIO de las operaciones mercantiles de JOSE ABAD, vecino de Cádiz, de la forma antigua de partida doble del Manual de D. Felipe Salvador Aznar que da principio en el

Dia 2 de Enero de 1846.

Folios del Diario de la nueva forma.

(1) Al empezar mi comercio poseo un capital en metálico que he puesto en caja para atender á mis especulaciones, importante. . . . . Rs. vn. 40,000

¿Quién recibe ó pierde? ¿Quién entrega ó gana?

CAJA A CAPITAL rs. vn. 40,000 que he depositado en ella para atender á mis especulaciones procedentes de mis ganancias y economías hasta el dia. . . . . 40,000

Dia 5.

(2) He valorado los muebles que tengo en mi casa y almacén para que su importe aparezca en mis libros. . . . . 6,500  
Muebles de casa. Capital.

MUEBLES DE CASA A CAPITAL, rs. vn. 6,500 con que he valuado los muebles y demás efectos que tengo en mi casa y almacén, formalizando asiento de ellos para que haya en mis libros la debida exactitud. . . . . 6,500

Dia 4.

(5) He comprado á Arana 12 arrobas de azúcar blanco á 80 rs., que he pagado al contado. . . . . 960  
Mercaderías generales. Caja.

MERCADERIAS GENERALES A CAJA, rs. vn. 960, importe de 12 arrobas de azúcar blanco á 80 rs., que he comprado á Arana y le he pagado al contado. . . . . 960

(1) En este artículo se vé que D. José Abad es acreedor por la entrega que ha hecho al cajero, y este deudor porque ha recibido. Así que abonado el primero y cargado el segundo en un mismo artículo, como cualquiera otro acreedor, aunque con la espresion de serlo por su capital, para los efectos convenientes ulteriores aparecen, los mismos resultados. En esto mismo se empieza á ver el origen de las simplificaciones de estudios y escrituras al examinar la escritura que lleva este artículo en la forma antigua en este Borrador, en el Diario y en el libro Mayor con los estudios que se requieren para el segundo libro, comparado todo con lo que se vé en la nueva forma en los dos solos libros Diario y Mayor, segun páginas. . . . .

(2) Este se halla en el mismo caso con la diferencia de ser muebles en lugar de metálico, segun. . . . .

(3) En este aparece acreedor el cajero porque pagó los 960 reales y deudora la cuenta de mercaderías porque ella ocasionó este abono al primero. Si Arana no hubiese cobrado, hubiera sido acreedor, y siempre deudora la cuenta de mercaderías, véase la página. . . . .





(1) Compradas á Aillon 200 varas de coruña á 6 rs. que he satisfecho en mi pagaré á su órden para el 25 del corriente. . . . . Rs. vn. 1,201  
 Mercaderías generales. . . . . Letras aceptadas.  
**MERCADERIAS GENERALES A LETRAS ACEPTADAS**, rs. vn. 1,200, valor de 200 varas de coruña á 6 rs., compradas á Aillon y pagadas en mi aceptacion á su órden para el 25 del actual . . . . . 1,200

7 id.

He vendido á José Lara de este comercio, y á pagar en dos meses de plazo los géneros siguientes:

(2) 3 arrobas de azúcar á 86 rs. vn. . . . . 258 }  
 120 varas de coruña á 10 . . . . . 1,200 } . . . . . 1,458  
 José Lara. . . . . Mercaderías generales.  
**JOSE LARA á MERCADERIAS GENERALES** rs. vn. 1,458, importe de los géneros siguientes:  
 3 arrobas de azúcar á 86 rs. vn. . . . . 258 }  
 120 varas de coruña á 10 . . . . . 1,200 } . . . . . 1,458

10 id.

(5) Compradas á Ramon Ibañez, de Cádiz, 200 libras de cacao caracas á 6 rs., pagadero su importe el 10 del próximo mes de marzo. . . . . Rs. vn. 1,200  
 Mercaderías generales. . . . . Ramon Ibañez.  
**MERCADERIAS GENERALES A RAMON IBAÑEZ** rs. vn. 1,200 á que ascienden 200 libras de cacao caracas á 6 rs., que he comprado, y pagaré el día 10 del próximo mes de marzo. . . . . 1,200

(1) Abonado á Aillon por sus coruñas vendidas y cargado por el pagaré que se le entregó con el lenguaje claro y fácil del sistema sencillo, aparece naturalmente deudora la cuenta de mercaderías generales y acreedora la de letras aceptadas. . . . . 1  
 (2) Se halla en el mismo caso segun id. . . . . 1  
 (3) Se halla en el mismo caso segun id. . . . . 1



Fólios del  
Diario de  
la nueva  
forma.

Andrés Durán, de este comercio, me ha cedido las dos letras que se dirán, en cuyo abono le he dado mi pagaré á su orden, á 60 dias fecha, á saber:

(1)	1 letra cargo de Salas, de Sevilla de rs. vn. . . . .	2,500	} . . . . .	6,100
	1 id. id. de Castro, de Cádiz. . . . .	3,600		

Letras por cobrar.

Letras aceptadas.

LETRAS POR COBRAR A LETRAS ACEPTADAS, rs. vn. 6,100, importe de dos queha entregado Andrés Durán, en cambio de mi libranza á 60 dias, á saber:

	1 cargo de Salas, de Sevilla, de rs. vn. . . . .	2,500	} . . . . .	6,100
	1 id. de Castro, de Cádiz. . . . .	3,600		

*15 id.*

(2) En el sorteo de la lotería moderna celebrado anteayer en esta córte, he ganado un premio de 20 pesos fuertes que hoy he cobrado. . . . . 400

Caja.

Pérdidas y ganancias

CAJA A PERDIDAS Y GANANCIAS, rs. vn. 400, cobrados por un billete de la lotería, premiado en el sorteo de este dia. . . . . 400

(1) Se halla en el mismo caso segun id. Estas primeras operaciones escritas desde luego en la forma que se vé en el Diario nuevo, convencen de lo innecesaria que es la escritura del Borrador antiguo, así como el lenguaje difícil, confuso y hasta ridículo del Diario de la misma forma que dejamos de copiar por no aumentar el coste de la obra y porque nuestros lectores pueden verlo en los originales impresos. . . . . 1

(2) Habiendo entrado en caja los 20 pesos fuertes ó 400 rs. vn. aparece deudor personal el cajero porque los ha recibido, y en la esplicacion sencilla de su origen se presenta deudora la cuenta impersonal de ganancias y pérdidas segun. . . . . 1









# Copia del Borrador de la forma antigua.

16 de Enero de 1846.

Folios del  
Diario  
de la nue-  
va forma.

(1) He comprado á Julian Cano de Valencia 100 arrobas de arroz á 30 reales , cuyo importe le he entregado al contado con descuento de 1 por 100 que le he rebajado. . . . . 3,000

Mercaderías generales.

Caja.

Pérdidas y ganancias.

17 id.

(2) Con daño al papel de 1 por 100 he tomado á Juan Rico una letra de 4,000 rs. , cargo de Mora á 60 dias fecha, cuyo líquido valor le he pagado al contado. . . . . 4,000

Letras por cobrar.

Caja.

Pérdidas y ganancias.

19 id.

(5) Encima del mostrador tenia un taleguito con 1,000 rs. en plata que ha desaparecido sin saber quien me lo ha robado.. . . . 1,000

Pérdidas y ganancias.

Caja.

(1) Habiendo entregado Cano mercaderías de valor de 3,000 rs., aparece ser acreedor personal y deudora la cuenta de mercaderías. Para su pago he recibido 2,970 del cajero, habiendo deducido 30 por el descuento. Al entregarle los primeros aparece acreedor el cajero porque se los ha entregado, y al sentar el descuento aparece igualmente acreedora la cuenta impersonal de ganancias y pérdidas, segun. . . . . 1

(2) Abonado al señor Rico por su letra entregada, y cargado por la entrega en metálico, aparece el mismo deudor y acreedor que en el artículo de que nos referimos, segun. . . . . 1

(3) Del abono del cajero por los 1,000 rs. se origina el débito de la cuenta impersonal de ganancias y pérdidas, segun. . . . . 1

(1)  
(2)  
(3)  
1  
1  
2



José Lara me ha entregado tres letras que le he tomado á la par, á saber.

(1)	1 cargo de Soler, de Avila, al 20 de marzo, de 5,000	} . . . . .	11,000
	1 id. de Vidal, de Segovia, al 25 de abril, de 2,800		
	1 id. de Perez, de Toledo, al 30 de abril, de 3,200		
	Letras por cobrar.		José Lara.

\_\_\_\_\_ 25 id. \_\_\_\_\_

(2)	He satisfecho mi pagaré % de Aillon que vencia hoy. . . . .	Caja.	1,200
	Letras aceptadas.		

\_\_\_\_\_ 26 id. \_\_\_\_\_

Se han comprado á Jacinto Arias, á pagar con cuatro meses de plazo,

(3)	500 varas de holanda, á 15 rs. 4,500	} . . . . .	6,100
	200 id. de cotanza, á 8 rs. 1,600		
	Mercaderías generales.		Letras aceptadas.

\_\_\_\_\_ 27 id. \_\_\_\_\_

He vendido á Antonio Peña

(4)	30 arrobas de arroz, á 40 rs. . . . .	1,200	} . . . . .	2,800
	200 libras de cacao, á 8 rs. . . . .	1,600		
	Me ha entregado para su pago 1 letra C. de Ruiz, de	1,700	} . . . . .	2,800
	En dinero	1,040		
	Rebaja en que hemos convenido. . . . .	60		

Letras por cobrar.—Caja.—Pérdidas y ganancias. Mercaderías gratis.

- (1) Del abono de Lara nace el débito de la cuenta de letras por cobrar como se vé en el folio. . . . .
- (2) De la data al cajero porque pagó 1,200 rs. resulta deudora la misma cuenta de letras generales aceptadas. . . . .
- (3) Abonado Arias por las mercaderías que se le compraron y cargado por la letra que se le aceptó, aparecen las mismas cuentas deudoras y acreedoras. . . . .
- (4) Cargado Peña por las mercaderías que se le vendieron y abonado por sus entregas resultan las mismas cuentas deudoras con la del cajero. . . . .



(1) José Donoso me ha entregado  
 1 letra C. de Mazon, de Bilbao á favor de. . . . . 1,500 }  
 Mi pagaré %/de Duran de. . . . . 6,100 } . . . . . 8,600  
 25 libras de seda en rama, á 40 rs. . . . . 1,000 }  
 Y le he pagado en dinero con descuento de 4 p. 100 Caja.  
 Letras por cobrar.—Letras aceptadas.—Mercaderías gratis.—Pérdidas y ganancias.  
 ----- 29 id.

(2) Pedro Tapia me ha prestado rs. vn. 6,200 en metálico, y para su pago he firmado un pagaré s/ órden á 60  
 dias fecha de. . . . . 6,200  
 -----  
Caja. Letras aceptadas.  
 ----- 31 id.

(3) He pagado en este dia rs. vn. 1,000 por los conceptos siguientes:  
 Portes de cartas y compra de libros 400 }  
 Para gastos de mi casa. . . . . 600 } . . . . . 1,000  
 -----  
Gastos de comercio.—Gastos de casa. Caja.

(1) Abonado Donoso por su entrega de letra, pagaré y mercaderías, se presentan como deudora las mismas cuentas que se ven en este Borrador  
 y su Diario, segun. . . . .  
 (2) Abonado Tapia por el dinero que entregó, y cargado por el pagaré que se le firmó, se vé lo mismo, segun. . . . .  
 (3) Abonado el cajero por sus suplidos se vé lo mismo, como tambien la conveniencia de explicar siempre en los artículos el valor que se dé ó re-  
 cibe por cada objeto. Este sencillísimo medio facilita cuantas cuentas impersonales ó de objetos quieran llevarse en un comercio ó administra-  
 cion. Por esto mismo aplicado á las mercaderías en la explicacion detallada de su número, peso ó medida en su compra y venta, se puede llevar  
 una cuenta exactísima de su entrada y salida en un cuaderno apaisado, con folios de referencia al Diario que satisfaria completamente los deseos  
 de exactitud del comerciante mas celoso de ella en todas sus operaciones. . . . .

2 y 3  
3  
3  
5



(1)	He recibido de Juan Gali, fabricante de Tarrasa, 400 varas de paño negro para vender por su cuenta, abonándome una comision de 5 por 100 sobre el producto de la venta y los gastos que ocasionan.	
		1.º id.
(2)	He pagado por porte de dicho paño. . . . . rs. vn. 500 } He cobrado la letra cargo de Ruiz vencida hoy . . . 1,700 } . . . . . 2,000	
	Juan Gali, de Tarrasa.—Caja.	Caja.—Letras por cobrar.
		2 id.
(5)	He vendido á Diego Cubas, de este comercio, 100 arrobas de arroz que á razon de 40 rs. me ha pagado entre- gándome una letra cargo de Marin . . rs. vn. 1,800 } En dinero por restos. . . . . 2,200 } . . . . . 4,000	
	Letras por cobrar.—Caja.	Mercaderías generales.

- (1) Para casos como el de este art. se tiene un cuaderno en el que se anotan las mercaderías recibidas en comision con las esplicaciones de su clase, procedencia, conductor, etc. En él se sientan los gastos que ocasionen, así como las ventas que se hagan por el mismo orden y con referencia al Diario en que se cargan los primeros y abonen las segundas al por mayor. Por este medio los cargos y abonos serán exactos, é invariables como precedentes de operaciones consumadas. Dejarían de serlo los que se hicieran por estas mercaderías sin haberse vendido ni sabido su producto exacto. El remitente de ellas tiene su resguardo en el aviso de su recibo y cumplimiento de sus órdenes relativas á los precios para su venta etc.
- (2) Lo contrario obliga á hacer cargos y abonos provisionales inexactos que producen confusion en las cuentas é impiden el balance diario comprobado que se obtiene en este sistema. Así que se cargan los 500 rs. satisfechos á Gali, abonándose los al cajero. Por la letra cobrada de los 1,700 rs. se carga al mismo y abona á letras por cobrar, segun folio.
- (3) Cargado Cubas por los 4,000 rs. se presenta deudora la cuenta de mercaderías. Abonado el mismo por la letra que entregó así como por el dinero, se presentan deudoras las cuentas impersonales de letras por cobrar y cajero, segun.

(1)

(2)

(3)

(1)  
(2)  
(3)  
(3)



He comprado á Luna, fabricante en esta córte, los géneros siguientes:

(1)	200 gruesas de botones de metal dorado, á 10 rs.	2,000	} . . . . . 9,000
	500 id. id. id. plateado, á 14 rs.	7,000	

Que le he pagado entregándole:

(2)	1 letra c/ de Mora, de este comercio. . . . .	4,000	} . . . . . 9,000
	1 id. c/ de Soler, de Avila, al 20 de marzo. . . . .	5,000	

He remitido á Gastan, de Avila, las 700 gruesas de botones para que las venda de mi cuenta abonándole un 2 1/2 por 100 de comision sobre su producto y los gastos que le ocasionen, como portes, derechos ú otros.  
 Efectos en poder de Gastan. Letras por cobrar.

5. id.

He vendido á García las 400 varas de paño de Tarrasa, negro, á 80 rs. que me ha pagado entregándome en dinero. . . . . rs. vn. 16,000

(3)	En una carta órden, cargo de José Lara. . . . .	6,000	} . . . . . 52,000
	En una letra á s/c y mi órden. . . . .	10,000	

Caja.—José Lara.—Letras por cobrar.

Paños de Gali, de Tarrasa.

(1) Abonado Luna por el valor de las 700 gruesas de botones que nos ha vendido, aparece deudora la cuenta de efectos en Gastan porque hemos dispuesto remitirlas á su poder en comision separándola de la de mercaderías generales que hubiera sido la deudora si no nos hubiera convenido dicha separacion. Véase el folio. . . . .

Hecho el cargo personal al mismo Luna por las dos letras que le hemos entregado, aparece acreedora la cuenta impersonal de letras por cobrar. Este caso hace ver la facilidad con que puede subdividirse la cuenta impersonal de mercaderías en cuantas se quiera, sin perjuicio de la exactitud en los resultados . . . . .

(2) En el mismo caso que las anteriores. . . . .

(3) Hecho el cargo personal á García por el paño que nos ha comprado, aparece acreedor personal Gali como dueño del género. Abonado dicho García por el pago que hizo, resultan deudores, el cajero, Lara, y letras por cobrar, según. . . . .

Si á Lara no se le hubiera remitido la carta órden, hubiera sido deudora la cuenta impersonal de letras por cobrar. . . . .

3

3

4



(1) Hecha la venta de los paños de Gali, de Tarrasa, puede saldarse esta cuenta, y al efecto considero que me corresponden, por mi comision de 5 por 100 sobre el producto de ellos, rs. vn. 960 }  
Quedan liquidados á favor de Gali. . . . . 51,040 } . . . . . 52,000  
Paños de J. Gali, de Tarrasa. Comisiones.—J. Gali, de Tarrasa.

7. id.

He remitido á J. Gali, para pago de sus paños, rebajada la comision y gastos, los efectos siguientes:

(2) 1 letra c/ de Salas, de Sevilla. . . . . 2,500 }  
1 id. c/ de Castro, de Cádiz. . . . . 5,600 }  
1 id. c/ de Vidal, de Segovia. . . . . 2,800 } . . . . . 30,740  
1 id. c/ de Perez, de Toledo. . . . . 5,200 }  
1 Pagaré mio á su orden. . . . . 18,640 }  
Juan Gali, de Tarrasa. Letras por cobrar.—Id. aceptadas.

8. id.

He vendido á Jordan, de Toledo, los géneros siguientes:

(3) 200 varas, de cotanza á 10 rs. . . . . 2,000 }  
25 libras de seda en rama, á 50 id. . . . . 1,250 }  
Que me ha pagado entregándome una letra cargo de Arlox. . . . . 5,000 } . . . . . 5,250  
Letra por cobrar.—Caja.—En dinero para saldo. 250 }  
Mercaderías generales.

- (1) Hecho el cargo personal á Gali por los 960 reales sobre el producto de sus paños ya abonados, aparece acreedora la cuenta impersonal de comisiones. En este caso como en todos se vé lo innecesaria que es mas escritura que la del folio . . . . . 4
- (2) Hecho el mínimo á dicho Gali por las letras y pagaré, aparecen acreedoras las mismas cuentas impersonales de letras por cobrar y letras aceptadas, segun. . . . . 4
- (5) Idem id. á Jordan por las mercaderías que se le vendieron, y abonado por el dinero y letras resultan los mismos deudores y acreedores que en este artículo, segun se vé al folio . . . . . 4



(1) He recibido de Ramon Ibañez rs. vn. 2,800 en metálico para emplearlos con los 1,200 que le debo en comprar seda de Murcia de cuenta á  $\frac{1}{2}$  con él, mediante una comision de 2 por 100 que me abonará sobre el producto de la venta, encargándome yo de la compra, venta y cobranza, segun el convenio que hemos formado en 4 del actual, y en su virtud he pedido á Juan Sanchez, de aquella ciudad, me remita 140 libras de seda torcida con la equidad posible.

Caja.

Ramon Ibañez.

12 id.

(2) Han llegado en este dia las 140 libras de seda torcida que tenia pedida á Sanchez, quien las remite por la men-sagería acelerada y las pone á 50 rs. Para su reembolso le remito un pagaré á su favor y á 50 dias fecha, de 7,000 He pagado por porte de la seda. . . . . 100 }  
Id. por derechos. . . . . 700 } . . . . . 800

Seda  $\frac{c}{m}$  con Ibañez.

Letra aceptada.—Caja.

12 id.

(3) He recibido de José Jordan 12 piezas de coruña con 600 varas que yo le habia encargado, y me ha puesto en factura, á 7 rs. . . . . 4,200 }  
He pagado por portes y derechos del lienzo á su llegada. 150 } . . . . . 4,350  
He entregado á Alcalde de orden y cuenta de Jordan, los espresados rs. vn. . . . . 4,200

Mercaderías generales.

Caja.

(1) Haciendo el abono personal á Ibañez por los 2,800 rs. que entregó, aparece deudor el cajero. Unido este abono en s/ cuenta corriente al de los 1,200 que tenia hecho, resulta tener puestos 4,000 para la compra en sociedad de las sedas. . . . . 5  
(2) Hecho á Sanchez el suyo por las 140 libras de seda á 50 rs. que ha remitido, aparece por deudora la cuenta impersonal de sedas  $\frac{c}{m}$  cargada por el pagaré que se le ha remitido, se presenta como acreedor impersonal la cuenta de letras aceptadas. . . . . 5  
(3) Está en el mismo caso que las anteriores, segun . . . . . 5



(1) He vendido á Llorente de este comercio, y me ha pagado al contado,  
60 libras de seda torcida de Murcia, á 65 rs. . . . . 5,900 }  
150 varas coruña, á 10 rs.. . . . . 4,500 } 5,400  
Sedas de  $\frac{3}{4}$  con Ibañez.  
Caja. Mercaderías generales.

15 id.

(2) He recibido de Gastan, de Avila, la cuenta de las 700 gruesas de botones que le remití con este objeto y han  
producido, deducidos gastos y su comision, rs. vn. 11,500, de cuyo importe me acompaña una letra á C. de  
Pedro Silva, de este comercio. . . . . 14,000  
Y con este motivo saldo la cuenta de efectos en poder de Gastan, en la que aparece un beneficio líquido de.  
Efectos en poder de Gastan.  
Letras por cobrar.—Efectos en poder de Gastan. Pérdidas y ganancias.

17 id.

(3) He vendido por mediacion de mi corredor Tellez, 450 varas de coruña, á 10 rs., cuyo importe he cobrado del  
comprador, y me lo ha entregado remitiendo rs. vn. 100 por su comision. . . . . 4,500  
Caja.  
Mercaderías generales. Mercaderías generales.

18 id.

(4) He cedido á Caro á la par y al contado una letra cargo de Garcia que vence el 6 del próximo marzo. . . . . 10,000  
Caja. Letras por cobrar.

- (1) Habiendo pagado Llorente al cajero las mercaderías que compró, este es el deudor por el dinero que recibió y acreedoras las cuentas imper-  
sonales de seda c/m con Ibañez, y mercaderías generales, segun . . . . . 3  
(2) Abonado Gastan por la letra que ha remitido, aparece acreedor á la cuenta impersonal de letras por cobrar. . . . . 3  
(3) Cargado el mismo por el producto líquido de los efectos que se le remitieron, resultan estos acreedores . . . . . 3  
Idem el cajero por los 4,500 rs. que recibió, y abonado por los 100 que entregó, aparece deudora de los primeros y acreedora de los segundos  
la cuenta general de mercaderías. En este caso ó sea en el de rebaja en las mercaderías, de un tanto por ciento por el pago al contado ó por ser  
venta de consideracion así como cuando se trata de beneficios en las c/mpras consignadas en las mismas, es preferible deducirlos y aumentarlos  
en las mismas operaciones y cuenta general de mercaderías como equivalente á una rebaja en el precio ó aplicarlos á pérdidas y ganancias. . . . . 5  
(4) Cargado el cajero por el dinero que recibió, aparece naturalmente acreedora la cuenta impersonal de letras por cobrar, segun. . . . . 3



Folios del Diario de la nueva forma.

(1) Vendido á Ruiz hermanos, de este comercio, 500 varas de Holanda á 20 rs., cuyo importe me ha pagado como sigue:  
 En una letra á su cargo y mi orden para el 15 de marzo. 4,000 }  
 En metálico. . . . . 2,000 } 6,000  
 Caja. Mercaderías generales.

21 id.

(2) He recogido mi pagaré orden de Tapia, de rs. vn. 6,200, mediante un descuento de 1 por 100 en que hemos convenido, entregando á Lopez que me lo ha presentado, el líquido. 6,138 }  
 Rebaja por el quebranto al papel, á 1 por 100. . . . . 62 } 6,200  
 Caja.

Letras aceptadas. Pérdidas y ganancias.

25 id.

(3) He vendido á Juan Guillen las 80 libras restantes de seda torcida de Murcia, á 70 rs., cuyo valor me ha pagado, á saber:  
 En una carta orden cargo de José Lara . . . . . 2,700 }  
 En dinero. . . . . 2,900 } 5,600

José Lara.—Caja. Sedas de  $\frac{c}{a} \frac{1}{2}$  con Ibañez.

(1) Hecho el cargo personal á Ruiz por las mercaderías que compró, aparece esta cuenta impersonal como acreedora.  
 Abonado el mismo por letra que entrega. . . . . id. la de este título.  
 Idem id. por el dinero id. . . . . id. la del cajero. } segun.  
 (2) Abonado al cajero por este pago, aparece acreedora la cuenta de letras aceptadas.  
 Cargado el mismo por los que dedujo por el descuento, resulta acreedora la cuenta impersonal de ganancias y pérdidas. Esta cuenta hay que llevarla por los valores que representan las letras, por cuya razon y que sus descuentos son una verdadera pérdida ó ganancia, se cargan ú abonan estos á la cuenta de su título que no está en el caso de la de mercaderías que se ha dicho en el folio anterior. Véase.  
 (3) Haciendo el cargo personal á Guillen por las sedas, aparecen estas cuentas impersonales acreedoras.  
 Idem el abono por su carta orden y dinero, resultan deudores Lara y cajero, segun.

6  
6  
6



(1) Vendidas las 140 libras de seda torcida, de Murcia, por rs. vn. 9,500, me corresponden por mi comision de 2 por 100 sobre su producto. . . . . rs. vn. 190 }  
Y resulta un beneficio liquido á repartir entre Ibañez y yo. 1,510 } . . . . . 1,700

Sedas de  $\frac{c}{m}$  con Ibañez.

Comisiones.

Ramon Ibañez.—Pérdidas y ganancias.

27 id.

(2) Entregado á Ramon Ibañez á peticion suya:  
En una letra á cargo de Arloz. . . . . 3,000 }  
En dinero. . . . . 1,755 } . . . . . 4,755

Ramon Ibañez.

Letras por cobrar.—Caja.

28 id.

(3) Satisfecho en el mes de febrero:  
Por gastos de comercio. . . . . rs. vn. . 500 }  
Por id. de casa. . . . . 800 } . . . . . 1,300  
Gastos de comercio.—Casa. . . . .

Caja.

- (1) En este artículo y partida de rs. vn. 190, único en toda la obra, se presenta el caso tercero explicado en la introduccion en que el deudor y el acreedor son ambos impersonales, porque la cuenta de las sedas de  $\frac{c}{m}$  es deudora á la de comisiones. En él y otros semejantes como el de averías en mercaderías, cuando no interviene en los valores ganados ó perdidos persona alguna, se hacen los cargos y abonos impersonales en la página izquierda en la misma forma que los personales con las explicaciones necesarias, cargando y abonando á las cuentas impersonales de la página derecha, segun . . . . . 6
- (2) Correspondiendo al socio Ibañez la mitad de los 1,510 rs. se le hace de ella el abono, que cargado por igual cantidad á la impersonal de que se trata, nos queda igual beneficio, segun . . . . . 6
- (3) Se hallan en el mismo caso que todos los cargos y abonos personales anteriores, segun . . . . . 6



28 de Febrero.

**SALDO DE TODAS LAS CUENTAS.**

Para llegar á esta operacion ha de preceder el balance de comprobacion ó de suma, y el inventario del activo y pasivo de la casa.

(1)	La cuenta de mercaderías generales importa en su haber segun el balance de sumas:		
	Modelo núm. 5. . . . .	25,508 }	
	Los géneros existentes segun el inventario modelo núm. 7, ascienden á . . . . .	1,200 }	24,708
	Su coste, dicho balance, ha sido. . . . .		17,910
	Diferencia que resulta y es la ganancia que ha tenido en los géneros. . . . .		6,798
	Por lo que aparece de beneficios en la cuenta de comisiones. . . . .		1,150
			<u>7,948</u>
	Mercaderías generales.—Comisiones.		Pérdidas y ganancias.

Dicho día.

(2)	Los gastos de casa importan segun el referido balance . . . . .	1,400 }	
	Los ocasionados por el comercio. . . . .	900 }	2,300
	Pérdidas y ganancias.		Gastos de casa.—Idem de comercio.

Dicho día.

(3)	Con el aumento del penúltimo asiento, la cuenta de pérdidas y ganancias importa en su haber. . . . .	12,079
	Y con el que aparece del anterior asiento, resulta ser el debe. . . . .	5,360
	Beneficio líquido en mis negocios. . . . .	8,719
	De consiguiente, mi capital se aumenta en. . . . .	rs. vn. 8,719
	Pérdidas y ganancias.	Capital.





28 de Febrero.

Folios del Diario de la nueva forma.

Por lo que aparece del inventario, y á fin de que resulte una copia de él en el libro Mayor, se han de saldar una á una todas las cuentas que hasta aquí resultan pendientes, á saber:

- (4) Las del activo cargando al balance de salida en cada asiento su respectivo valor, y abonarlo á ellas para saldarlas.
- Las del pasivo y la de capital, deberán llevar á su cargo las cantidades que respectivamente les correspondan; y á la data de balance de salida que queda tambien salvada.

1.º de Marzo de 1846.

Si se quieren abrir los libros que acaban de cerrarse por los asientos anteriores, teniendo á la vista el inventario, bastará con dos asientos en la forma siguiente:

PARA EL ACTIVO.

- (5) Mercaderías generales.

Caja. . . . .	}	á balance de entrada. . . . .	rs. vn.	87,804
Letras por cobrar. . . . .				
Muebles de casa. . . . .				

PARA EL PASIVO Y CAPITAL.

Balance de entrada á	{	Letras aceptadas. . . . .	. . . . .	rs. vn.	87,804
		José Lara. . . . .			
		Capital. . . . .			

- (1) (2) (3) (4) (5) Examinadas estas operaciones en nuestra nueva forma en los folios últimos del libro Diario, se hallarán los mismos resultados en las cuentas con las diferencias ventajosas en la forma de mas facilidad, claridad y simplificacion de escritura que son preferidas por los hombres de negocios cuando van acompañadas de la exactitud y comprobaciones en todos los valores como se ven en este sistema. En él se percibe al golpe de vista todo el contenido de estos cinco artículos por los medios y con las ventajas que hemos indicado, y que obtenidas con la conversión de la forma antigua vamos á esplicarlas garantizados con la uniformidad citada de resultados en las cuentas de ambas formas, á saber:

La conversion de las operaciones mercantiles ha hecho ver que todas están sometidas al cargo y abono personal; que esto es facilísimo porque ninguno ignora quien le debe, y el por qué, así como á quien debe, que con sola esta esplicacion aparecen en todos los artículos el deudor y el acreedor; que en los casos extraordinarios como el único citado en el folio 10, en que ambos sean impersonales, aparecen siempre el deudor y el acreedor de su clase, por manera que hechos en la forma que demuestran los ejemplos, se satisfacen por esta base cierta y fácil á todas las



necesidades conocidas en la contabilidad, evitando estudios, haciendo innecesarios la escritura larga de este Borrador, y el análisis difícil del Diario de la forma antigua, y además de estas y otras ventajas presentando el balance diario comprobado, según se vé en el modelo de comprobación número 1. Con la misma facilidad y brevedad en esta obra, y la aplicación municipal que en cuantas se quiera, lo mismo en esta conversión de la obra del señor Aznar, que en la de cualquiera otra de la forma antigua, sin limitación de casos ni cuentas, porque todas por variadas y considerables que sean en comercio y administración, están sometidas al mismo principio general espresado que produce los tres casos esplicados, comprensivos de cuantos puedan ocurrir en la cuenta y razón, sin escepcion y con igual facilidad en un comercio menor que en el de mayores y mas complicados negocios, porque en todos los resultados corresponden á la descripción clara y sencilla de la verdad de las operaciones del comerciante que es á lo que se vé ya reducida la partida doble de nuestro sistema, exenta ya de dudas, estudios y confusiones. En esta edición nos hemos limitado á solo la conversión de las cuentas que contiene la obra del señor Aznar, ya porque es la mas conocida, como por no alterar nuestro fin propuesto de hacer ver á los adictos á la forma antigua, difícil y confusa, que la nuestra fácil y clara, da los mismos resultados en las cuentas, y lleva consigo además las diferencias mas ventajosas citadas y otras que se ven, anheladas en la contabilidad y confirmado todo por la conversión exacta citada que se sobrepone á toda duda, relativamente á su perfección al hacer el exámen comparativo entre ambas formas, presentando las mismas cuentas y resultados con solo este Borrador y sus leves y fáciles variaciones esplicadas.

Los que familiarizados con esta aplicación mercantil quieran hacer otras variadas de su clase, las obtendrán con igual facilidad por numerosas y complicadas que sean valiéndose del mismo medio referido.

Los que en el mismo caso quieran hacerlo para cualquiera establecimiento administrativo público, lo conseguirán con igual facilidad, teniendo á la vista la municipal, que sigue á la primera, sin otra variación que la nomenclatura de los capítulos y artículos del Presupuesto, que se vé en la misma. Las reglas y resultados ventajosos de toda clase, son los mismos, y la aplicación ilimitada, por numerosos que sean los objetos que se administren. Para que estos ensayos puedan dar á los que los hagan la seguridad de exactitud y perfección que se requiere en ellos, convendrá se sirvan de cuentas mensuales cerradas ó liquidadas de una administración pública, bien en partida doble ó bien en sencilla, como comunmente están. Al terminar el ensayo ó conversión, se encontrarán con iguales resultados en las cuentas y una simplificación de mas de una mitad de escritura entre las del sistema sencillo, mayor comprobación en los valores de ingresos y gastos por el enlace de los del cargo y data, con los capítulos y artículos del Presupuesto, y las demas diferencias ventajosas demostradas en la conversión de que tratamos. Estas convencerán á los adictos del sistema sencillo en administración, de su error en duplicar escritos, gastos infructuosos y trabajos considerables y dudosos para obtener resultados menos exactos, breves y económicos que los que hallarán en nuestro sistema, sin el mas leve esfuerzo intelectual ni aun la menor contradicción con las leyes de contabilidad orgánica ó capítulos y artículos del Presupuesto, cuyo cumplimiento por el contrario, facilita el enlace citado de los valores personales con los impersonales.

Las administraciones particulares se hallan en el mismo caso sin otra diferencia que la leve para los ya impuestos en el sistema de estar constituidas por objetos ó ramos con su nomenclatura correspondiente en lugar de capítulos y artículos que son sus equivalentes.

Todos obtendrán el balance comprobado á toda hora por el medio facilísimo que hace ver el citado modelo número 1 de comprobación para cada página del libro Diario que puede servir para hacerlo cuando se quiera. Esta operación tan fácil como importante que no se ve en otros sistemas publicados, la que además de presentar al comerciante ó administrador la verdadera situación de las cuentas reunidas y separadas descubre la equivocación mas leve que se haya cometido, que queda manifiesta y patente en cada página y conduce á terminar la del año con igual exactitud y certeza, es la que se anhela por los hombres de negocios, como resultado último en todos estos trabajos en cuentas, y prueba evidentemente la bondad del sistema que lo presenta. Esta hace innecesaria la explicación de cuentas extraordinarias, porque se obtienen con igual facilidad que las ordinarias por poco conocidos que sean sus títulos, como subordinadas todas á la base vista y á los tres casos que se han dicho, por lo que ya no creemos oportuna la explicación de ninguna en particular.











Libro Diario de las operaciones mercantiles de JOSE ABAD, vecino y del comercio de Cádiz, que da principio en 2 de

DEBE.

HABER.

Folios del libro Mayor.	Rs. vn.	Ms.	Fechas.		Nombres de deudores y acreedores.	Rs. vn.	Ms.
<b>ENERO DE 1846.</b>							
1	40,000		2	HABER CAPITAL DE JOSE ABAD; por el que ha depositado en metálico que se carga al. . . . .	CAJERO.	40,000	
2							
E				DICHO por id. id. en muebles de casa y almacen segun inventario que se cargan al frente á. . .	MUEBLES.	6,500	
2							
E			4	CAJERO: pagados al contado á Arana por 12 arrobas de azúcar á 80 rs. que se cargan á. . . .	MERCADERIAS GENERALES.	960	
1							
E			5	AILLON: por compra de 200 varas de coruña á 6 rs. que se cargan á. . . . .	ID. ID.	1,200	
E	1,200		»	DEBE. DICHO: por mi aceptacion á su órden para el 25 del actual que se abona á. . . . .	LETRAS ACEPTADAS.		
E	1,458		7	JOSE LARA: por venta á dos meses fecha de 5 arrobas ) de azúcar á 86 rs. . . . . 258 ( 1458 que se abonan á. . . . .	MERCADERIAS GENERALES.		
E				Por 120 varas de coruña, á 10 rs. 1200)			
E			10	HABER RAMON IBANEZ: por compra de 200 libras de cacao caracas á 6 rs., á pagar el 10 de marzo que se cargan á. . . . .	ID. ID.	1,200	
2							
E			12	ANDRES DURAN: por sus dos . . . . . 2,500 á cargo de Salas, de Sevilla ) letras á mi órden de rs. vn. . . . . 3,600 id. de Castro, de Cádiz } que se cargan á. . .	LETRAS POR COBRAR.	6,100	
E	6,100		»	DEBE. DICHO: por mi aceptacion á s/o á 60 dias fecha que se abonan á. . . . .	LETRAS ACEPTADAS.		
1			15	CAJERO: cobrado por un billete de lotería premiado, que se abona á. . . . .	GANANCIAS Y PERDIDAS.		
E	400						
			16	HABER JULIAN CANO: por compra de 100 arrobas de arroz á 30 rs., deducidos 30 rs. por descuento que se cargan (1) á. . . . .	MERCADERIAS GENERALES.	2,970	
E	2,970		»	DEBE. DICHO: por mi entrega en efectivo que se abona á. . . . .	CAJERO.	2,970	
1			17	HABER JUAN RICO: por letra que me ha entregado á cargo de Mora, de rs. vn. 4,000, deducidos 40 rs. por descuento que se carga á. . . . .	LETRAS POR COBRAR.	5,960	
E	5,960		»	DEBE. DICHO: por mi entrega en efectivo que se abona á. . . . .	CAJERO.	5,960	
1							
						56,088	
Al folio siguiente. . . . .							69,820

(1) En este caso y en el de venta de mercaderias es conveniente hacer las deducciones en las mismas operaciones, porque apareciendo así el verdadero coste, así como el producto, evita ridad y menos escritura. En estas pueden adoptarse dos columnas, una para los valores nominales y otra para los efectivos.



CUENTAS IMPERSONALES.

Muebles de casa.		Mercaderías generales.		Letras aceptadas.		Letras por cobrar.		Ganancias y pérdidas.		Gastos de comercio.		Gastos de casa.		Efectos en Gastos.		Comisiones.		Sedas e/m con Ibañez.	
Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
				»	»														
6,500				»	»														
		960		»	»														
		1,200		»	»														
			1,200	»	»														
			1,458	»	»														
		1,200		»	»														
				»	»														
				»	»	6,100		»	»										
				»	»	6,100		»	»										
				»	»				400										
		2,970		»	»														
				»	»														
				»	»	5,960		»	»										
				»	»														
6,500		6,550	1,458	»	7,500	10,060	»	»	400										

cargos y abonos á la cuenta de ganancias y pérdidas, siendo el resultado el mismo. En el mismo caso se hallan las letras y sus beneficios y pérdidas en ellas, que aparecen con mas cla-





DEBE.

HABER.

Folios del libro Mayor.	Rs. vn.	Ms.	Fechos.	ENERO DE 1846.		Nombres de deudores y acreedores.	Rs. vn.	Ms.
	56,088			Sumas del folio anterior.			69,820	
E	1		19	HABER CAJERO:	por pérdida de un talego con 1,000 rs. que ha sido robado de encima del mostrador, y se cargan á la general de.	GANANCIAS Y PERDIDAS.	1,000	
E	2		22	JOSE LARA:	por tres letras que me ha entregado á la par, á saber:			
				1	á cargo de Sola, de Avila, pagadera el 10 de marzo, de rs. vn. 5,000	} que se cargan á . . .	LETRAS POR COBRAR.	11,000
				1	id. de Vidal, de Segovia, id. el 25 de abril. . . . . 2,800			
				1	id. de Perez, de Toledo, id. el 30 de id. . . . . 3,200			
E	1		25	CAJERO:	pagada la letra aceptada á orden de Aillon, que se carga á . . . . .	LETRAS ACEPTADAS.	1,200	
E				JACINTO ARIAS:	por compra de los lienzos siguientes:			
				300	varas de holanda, á 15 rs. . . . . 4,500	} 6,100. . que se cargan á . . . . .	MERCADERIAS GENERALES.	6,100
				200	id. de cotanza á 8 id. . . . . 1,600			
E	6,100		26	DEBE. DICHO:	por mi aceptacion á su orden, á 120 dias fecha, que se abonan á . . . . .	LETRAS ACEPTADAS.		
E	2,800		27	ANTONIO PEÑA:	por venta de 50 arrobas de arroz, á 40 rs. 1,200	} 2,800 que se abonan á . . .	MERCADERIAS GENERALES.	
					Por 200 libras de cacao, á 8 id. . . . . 1,600			
E				HABER DICHO:	por su letra á cargo de Ruiz, de Bilbao, que se carga á rs. vn. 1,700 . . . . .	LETRAS POR COBRAR.	1,700	
					Por su entrega en efectivo que se carga á cajero, de. 1,040. . . . .	CAJERO.	1,040	
	1,040				Por descuento convenido de id á . . . . . 60. . . . .	GANANCIAS Y PERDIDAS.	60	
					2,800. . . . .			
E			28	JOSE DONOSO:	por su letra á cargo de Mazon, de Bilbao, que se carga á de rs. vn. . 1,500. . . . .	LETRAS POR COBRAR.	1,500	
					Por su entrega de nuestra aceptacion á orden de Durán, que se carga á 6,100. . . . .	LETRAS ACEPTADAS.	6,100	
	(1)				Por compra de 25 libras de seda, á 40 rs. , que se carga á . . . . . 1,000. . . . .	MERCADERIAS GENERALES.	1,000	
					8,600. . . . .			
	66,028			Al folio siguiente . . . . .			100,520	

(1) En este caso, en que el deudor y acreedor, no se pasen al libro Mayor, el primero por no abrirle cuenta corriente, y los segundos por ser impersonales nos servimos de la x que



**FOLIO 2.**  
**CUENTAS IMPERSONALES.**

Muebles de casa.		Mercaderías generales.		Letras aceptadas.		Letras por cobrar.		Ganancias y pérdidas.		Gastos de comercio.		Gastos de casa.		Efectos de Gastan.		Comisiones.		Sedas c/m con ibañez.	
Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
6,500	»	6,550	1,458	»	7,300	10,060	»	»	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	4,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	11,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1,200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	6,100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	2,800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	1,500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	6,100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6,500	»	13,450	4,258	7,500	15,400	24,260	»	1,060	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

denota hallarse ambos cargados y abonados en este libro.



DEBE.

Folios del libro Mayor.	Rs. vn.	Ms.	Fechas.	ENERO DE 1846.		Nombres de los deudores y acreedores.	Rs. vn.	Ms.
	66,028			. . . . . Sumas del folio anterior . . . . .			100,520	
E 4	8,256 344		28	DEBE	JOSE DONOSO: por mi entrega en metálico de rs. vn. 8,256 que se abonan á . . . . . por descuento de 4 por 100 sobre. . . . 8,600. <u>344</u> id. id. á . . . . .	CAJERO. GANANCIAS Y PERDIDAS.	8,256 »	
					<u>8,600</u>			
4	6,200			HABER	PEDRO TAPIA: por su entrega en efectivo, que se carga á . . . . .	CAJERO.	6,200	
E 4	6,200		»	DEBE	DICHO: por mi aceptacion á su orden á 60 dias fecha, que se abonan á . . . . .	LETRAS ACEPTADAS.	»	
E E	»		»	HABER	CAJERO: pagados portes de cartas y compra de libros en el presente mes, que se cargan á . . . . .	GASTOS DE COMERCIO.	400	
4 E 4	»		»	»	DICHO: id. gastos de casa. . . . . id. . . . id. . . . á . . . . .	ID. DE CASA.	600	
	87,028			. . . . . Totales del mes de enero. . . . .			<u>115,976</u>	
<b>FEBRERO DE 1846.</b>								
3 4 4	500 1,700		1	DEBE	JOSE GALI, de Tarrasa: por portes suplidos á 400 varas de paño que me ha remitido de su cuenta y se abonan á . . . . .	CAJERO. LETRAS POR COBRAR.	500 »	
E E	4,000		»	»	CAJERO: cobrada la letra vencida hoy, cargo de Ruiz, que se abona á . . . . .	MERCADERIAS GENERALES.	»	
E E	»		»	»	DIEGO CUBAS: por venta de 100 arrobas de arroz á 40 rs., que se abonan á . . . . .	LETRAS POR COBRAR.	1,800	
E 4	2,200		2	HABER	DICHO: por su letra á cargo de Marin que se carga á . . . . .	CAJERO.	2,200	
E E	»		»	»	DICHO: por su entrega en efectivo. . . id. á . . . . .			
E	9,000		»	»	LUNA, fabricante de botones dorados: por compra de los siguientes: 200 gruesas dorados, á 10 rs. 2,000 } 9,000 { remitidos á Gastan, de Avila, para venderlos 500 id. plateados, á 14 rs. 7,000 } de mi cuenta, que se cargan á . . . . .	EFFECTOS EN GASTAN, DE AVILA.	9,000	
E	9,000		»	DEBE	DICHO: por dos letras { Una á c. de Mora de esta, de rs. vn. 4,000 } que le he entregado. { Una á c. de Soler, de Avila. . . . 5,000 } que se abonan á . . . . .	LETRAS POR COBRAR.	»	
	104,228			. . . . . Al folio siguiente. . . . .			<u>129,276</u>	

Se ponen los deudores y acreedores á cada valor en esta página y siguientes, en lugar de los reunidos en cada artículo, que se ven en la página 1 y 2, por dar á conocer los dos medios



CUENTAS IMPERSONALES.

Muebles de casa.		Mercaderías generales.		Letras aceptadas.		Letras por cobrar.		Ganancias y pérdidas.		Gastos de comercio.		Gastos de casa.		Efectos en Gastan.		Comisiones.		Sedas e/m con Ibañez.	
Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Haber.	Debe.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
6,500	»	13,450	4,258	7,300	15,400	24,260	»	1,060	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	344	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	6,200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	600	»	»	»	»	»	»	»
6,500	»	13,450	4,258	7,300	19,600	24,260	»	1,060	744	400	»	600	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	1,700	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	4,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	1,800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9,000	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	9,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6,500	»	13,450	8,258	7,300	19,600	26,060	10,700	10,60	744	400	»	600	»	9,000	»	»	»	»	»

que aunque iguales, en sus resultados, es preferible este segun do en la enseñanza.



DEBE.

HABER.

Folios del libro Mayor.	Rs. vn.	Ms.	Fechas.	FEBRERO DE 1846.		Nombres de los deudores y acreedores.	Rs. vn.	Ms.
	104,228			. . . . . Sumas del folio anterior. . . . .			129,276	
E	32,000	6	DEBE	GARCIA, de Toledo: por 400 varas de paño de Galí, de Tarrasa, á 80 rs., que le he vendido de su cuenta, y se abonan en la corriente á. . . . .		G. GALI, DE TARRASA.	32,000	
3						CAJERO.	16,000	
4	6,000		HABER	DICH0: por su entrega en efectivo de rs. vn. 16,000 que se cargan á. . . . .				
E						LARA.	6,000	
2	6,000			» por su carta orden á cargo de Lara, de 6,000 que, remitida al mismo, se carga á. . . . .				
3						LETRAS POR COBRAR.	10,000	
2				» por su letra á cargo de García y mi orden 10,000 que se cargan á. . . . .				
3								
				<u>32,000</u>				
3	960		DEBE	GALI, de Tarrasa, por mi comision en la venta de sus paños de 3 por 100 sobre los 32,000 rs. que se abonan á. . . . .		COMISIONES.		
E								
3	12,100	7		» DICH0: por las cuatro letras que le he remitido, á saber:				
E				» 1 á cargo de Sevilla, de. . . . . 2,500				
				» 1 id. de Castro, de Cádiz. . . . . 3,600		} que se abonan á. . . . .	LETRAS POR COBRAR.	»
				» 1 id. de Vidal, de Segovia. . . . . 2,800				
				» 1 id. de Perez, de Toledo. . . . . 3,200				
3	18,640	8		» DICH0: por mi aceptacion á su orden que se abona á. . . . .		LETRAS ACEPTADAS.		
E								
E	3,250			» JORDAN, de Toledo: por venta de 200 varas de cotanza á 10 rs. 2,000 } que se abonan á. . . . .		MERCADERIAS GENERALES.		
E				por 25 libras de seda en rama á 50. . . . . 1,250				
E				» HABER DICH0: por una letra que me ha entregado de rs. vn. 3,000 á C. de Arloz, que se carga á. . . . .		LETRAS POR COBRAR.	3,000	
E	250			por entrega en efectivo de. . . . . 250 que se carga á. . . . .		CAJERO.	250	
				<u>3,250</u>				
1	2,800	10		» RAMON IBANEZ: por su entrega en metálico para compra de sedas, de cuenta á mitad, que se cargan á. . . . .		CAJERO.	28,000	
3								
E		12		» JUAN SANCHEZ, de Murcia: por 140 libras de seda á 50 rs., compradas de cuenta á mitad que se cargan á. . . . .		SEDAS C/M CON IBAÑEZ.	7,000	
E								
	196,228			. . . . .			206,526	

Al folio siguiente.



CUENTAS IMPERSONALES.

Muebles de casa.		Mercaderías generales.		Letras aceptadas.		Letras por cobrar.		Ganancias y pérdidas.		Gastos de comercio.		Gastos de casa.		Efectos en Gastan.		Comisiones.		Sedas c/m con Ibañez.	
Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
6,500	»	13,450	8,258	7,500	19,600	26,000	10,700	1,060	744	400	»	600	»	9,000	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	10,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	960	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	12,100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	18,640	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	3,250	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	5,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7,000	»
6,500	»	13,450	11,508	7,500	38,240	39,060	22,800	1,060	744	400	»	600	»	9,000	»	»	960	7,000	»



Folios del libro Mayor.	Rs. vn.	Ms.	Fechas.	FEBRERO DE 1846.		Nombres de los deudores y acreedores.	Rs. vn.	Ms.
	196,228			..... Sumas del folio anterior .....			206,526	
E	7,000		12	DEBE	JUAN SANCHEZ, de Murcia: por mi aceptacion á su órden á 90 d. f. que se abonan á. . . . .	LETRAS ACEPTADAS.		
E				HABER	CAJERO: pagados portes á sedas de cuenta mitad . . . 100 } 800 rs. que se cargan á. . . . .	SEDAS C/M CON IBAÑEZ.	800	
E					Id. derechos de entrada. . . . . 700			
E					JOSE JORDAN: por 600 varas de coruña á 7 rs., y 150 de portes, que le he comprado y se cargan á. . . . .	MERCADERIAS GENERALES.	4,350	
E				DEBE	DICHO: por mi entrega de su cuenta y órden á este Sr. Alcalde, que se abonará á. . . . .	CAJERO.	4,350	
E	3,900		15		CAJERO: por venta al contado de 60 libras de seda, á 65 rs., á Llorens, que se abonarán á. . .	SEDAS C/M CON IBAÑEZ.		
E	1,500				DICHO: cobrados por id. id. de 150 varas de coruña, á 10 rs., del mismo, id. . . . .	MERCADERIAS GENERALES.		
E	1,500		15	HABER	GASTAN, de Avila: por letra que me ha remitido á cargo de Perez Silva, que se cargará á. . . . .	LETRAS POR COBRAR.	41,500	
E	11,500			DEBE	DICHO: por producto líquido de las 700 gruesas de botones que le remití y ha vendido de mi cuenta deducidos comision y gastos que se abonan á . . . . .	EFFECTOS EN GASTAN.		
E	4,500		17		CAJERO: por venta al contado de 450 varas de coruña á 10 rs., por el corredor Tellez, que se abonan á. . . . .	MERCADERIAS GENERALES.		
E				HABER	DICHO: pagado á dicho Tellez por su corretage que se carga á. . . . .	DICHAS.	100	
E	10,000		18	DEBE	DICHO: recibidos de Caro por importe de una letra á cargo de García, pagadera el 6 de marzo, que le he cedido al contado a la par, y se abonan á . . . . .	LETRAS POR COBRAR.		
	253,978			..... Al folio siguiente .....			227,426	



**FOLIO 5.**  
**CUENTAS IMPERSONALES.**

Muebles de casa.		Mercaderías generales.		Letras aceptadas.		Letras por cobrar.		Ganancias y pérdidas.		Gastos de comercio.		Gastos de casa.		Efectos de Gastan.		Comisiones.		Sedas c/m con Ibañez.	
Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
6,500	,	13,450	11,508	7,500	58,240	59,060	22,800	1,060	744	400	,	600	,	9,000	,	,	960	7,000	,
,	,	,	,	,	7,000	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	800	,
,	,	4,550	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	3,900
,	,	,	1,500	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
,	,	,	,	,	,	11,500	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
,	,	,	4,500	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	11,500	,	,	,	,	,
,	,	100	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
,	,	,	,	,	,	,	10,000	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
6,500	,	17,880	17,508	7,500	45,240	50,560	32,800	1,060	744	400	,	600	,	9,000	11,500	,	960	7,800	5,900



DEBE.

HABER.

Folios del libro Mayor.	Rs. vn.	Ms.	Fechas.		Nombres de deudores y acreedores.	Rs. vn	Ms.
	238,978			..... Suma del folio anterior. ....		227,426	
E	6,000	20		DEBEN RUIZ hermanos: por 300 varas de holanda, á 20 rs., que les he vendido y se abonan á . . . .	MERCADERIAS GENERALES.	»	
E				» HABER DICHOS: por letra á su cargo, pagadera el 15 de marzo, que se carga á. . . . .	LETRAS POR COBRAR.	4,000	
E	2,000	»		» » DICHOS: por los que me ha entregado en efectivo, que se cargan á. . . . .	CAJERO.	2,000	
E	»	25		» CAJERO: pagada mi aceptacion, órden de Tapia, que he recogido de Lopez, y se carga á. . . .	LETRAS ACEPTADAS.	6,200	
4	62	»		» DEBE DICHO: descontado 4 por 100 por la anticipacion del pago, que se abona á. . . . .	GANANCIAS Y PERDIDAS.	»	
E	5,600	»		» DEBE JUAN GUILLEN: por 80 libras de seda que le he vendido á 70 rs., de cuenta á mitad con Ibañez, que se abona á. . . . .	SEDAS C/M CON IBAÑEZ.	»	
E	2,700	»		» HABER DICHO: por su carta órden á cargo de Lara, á quien se la he remitido. 2,700 y se cargan á. . .	JOSE LARA.	2,700	
4	2,900	»		» DICHO: por los que ha entregado en metálico. . . . . 2,900 que se cargan á. .	CAJERO.	2,900	
E				<u>5,600</u>			
2	3,000	»		» DEBE RAMON IBAÑEZ: por letra que le he entregado á cargo de Arloz, que se abona á . . . . .	LETRAS POR COBRAR.	»	
4	1,755	»		» » DICHOS: por mi entrega en metálico, que se abona á. . . . .	CAJERO.	1,755	
E	»	28		HABER CAJERO: Pagado por gastos menores de comercio en el presente mes, que se carga á. . . . .	GASTOS DE COMERCIO.	500	
E	»	»		» » DICHOS: id. id. de casa id., que se cargan á. . . . .	ID. DE CASA.	800	
4				DEBEN SEDAS, <sup>o</sup> / <sub>m</sub> con Ibañez: por mi comision de 2 por 100 sobre 9,500 rs., que se abonan á. . . . .	COMISIONES.	»	
E				HABER RAMON IBAÑEZ: por mitad de las ganancias que le han correspondido, que se cargan á. . . .	SEDAS C/M CON IBAÑEZ.	245,281	
E				DEBEN Existencias á Mercaderías generales, por las que se hallan en almacen, que se abonan á. . . . .	MERCADERIAS GENERALES.	755	
2							
E							
	<u>262,995</u>			..... Al folio siguiente. ....		<u>249,056</u>	



CUENTAS IMPERSONALES.

Muebles de casa.		Mercaderías generales.		Letras aceptadas.		Letras por cobrar.		Ganancias y pérdidas.		Gastos de comercio.		Gastos de casa.		Efectos de Gastan.		Comisiones.		Sedas c/m con Ibañez.		Existencia de mercader as.	
Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
6,500		17,880	17,508	7,500	45,240	50,560	52,800	1,060	744	400		600		9,000	11,500		960	7,800	3,900		
			6,000																		
						4,000															
				6,200																	
									62												
																			5,600		
							3,000														
										500											
												800									
																	190	190			
6,500		17,880	25,508	13,500	45,240	54,560	55,800	1,060	806	900		1,400		9,000	11,500		1,150	7,990	9,500		
																		755			
			1,240																		1,240
6,500		17,880	21,718	13,500	45,240	54,560	55,800	1,060	806	900		1,400		9,000	11,500			8,745	9,500	1,200	





FEBRERO DE 1846.

Folios del libro Mayor.	Rs. vn.	Ms.	Fechas.	Nombres de los deudores y acreedores.	Rs. vn.	Ms.
	262,995			Sumas del folio anterior	249,056	
E				HABER. CAJERO: por balance de salida segun libro Mayor. f. <sup>o</sup> que se abona por igualar y se carga en cuenta nueva.	Balance de salida.	61,501
1				DEBE. CAPITAL: por id. id. id. id. f. <sup>o</sup> que se carga por id, y se abona en	id. id.	,
2	46,500			, JOSE LARA: por id. id. id. id. f. <sup>o</sup> que id. por id., id. id.	id. id.	,
E	842			HABER. Varias CUENTAS IMPERSONALES, segun al frente: por balance de salida, que se carga en	id. id.	,
3				DEBEN. VARIAS id. id. id. id.: por id. id. que se abonan en	id. id.	,
E	510,557					510,557

Varias cuentas.

COMPROBACION.

Varias cuentas.

DEBEN.

HABER.

6,500  
1,240  
61,501  
18,760

La de muebles de casa, segun al frente, por la existencia de ellos. . . . .  
La existencia de mercaderías en almacen, segun su cuenta del frente. . . . .  
La id. de metálico en el cajero, segun su cuenta al libro Mayor, f.<sup>o</sup> 1. . . . .  
La id. de letras por cobrar, segun su libro y cuenta de enfrente. . . . .  
Las cuentas de letras aceptadas, por las pendientes de pago; id. id. . . . .  
Idem id. de Lara, por saldo á su favor, segun libro Mayor, f.<sup>o</sup> 2. . . . .  
Idem id. del capital primitivo id. id. f.<sup>o</sup> . . . id. . . . .

51,740  
842  
46,500

Diferencia por ganancias. . . . .

79,082  
8,719  
87,801

87,801

Esta operacion solo se hace en los finales de año ó cuando convenga una liquidacion general. A escepcion de estos dos casos, se cierra solo el trimestre y continúan los asientos que ocurran lo mismo que antes de cerrarlo. Se pasan solamente los tales del trimestre al resúmen general al final de este libro, como se ha dicho al tratar de él.



















HABER		DEBE		El Cajero. D. W. de T	
Debit	Credit	Debit	Credit	Debit	Credit
1	2	1	1	1	1
2	3	2	2	2	2
3	4	3	3	3	3
4	5	4	4	4	4
5	6	5	5	5	5
6	7	6	6	6	6
7	8	7	7	7	7
8	9	8	8	8	8
9	10	9	9	9	9
10	11	10	10	10	10
11	12	11	11	11	11
12	13	12	12	12	12
13	14	13	13	13	13
14	15	14	14	14	14
15	16	15	15	15	15
16	17	16	16	16	16
17	18	17	17	17	17
18	19	18	18	18	18
19	20	19	19	19	19
20	21	20	20	20	20
21	22	21	21	21	21
22	23	22	22	22	22
23	24	23	23	23	23
24	25	24	24	24	24
25	26	25	25	25	25
26	27	26	26	26	26
27	28	27	27	27	27
28	29	28	28	28	28
29	30	29	29	29	29
30	31	30	30	30	30
31	32	31	31	31	31
32	33	32	32	32	32
33	34	33	33	33	33
34	35	34	34	34	34
35	36	35	35	35	35
36	37	36	36	36	36
37	38	37	37	37	37
38	39	38	38	38	38
39	40	39	39	39	39
40	41	40	40	40	40
41	42	41	41	41	41
42	43	42	42	42	42
43	44	43	43	43	43
44	45	44	44	44	44
45	46	45	45	45	45
46	47	46	46	46	46
47	48	47	47	47	47
48	49	48	48	48	48
49	50	49	49	49	49
50	51	50	50	50	50
51	52	51	51	51	51
52	53	52	52	52	52
53	54	53	53	53	53
54	55	54	54	54	54
55	56	55	55	55	55
56	57	56	56	56	56
57	58	57	57	57	57
58	59	58	58	58	58
59	60	59	59	59	59
60	61	60	60	60	60
61	62	61	61	61	61
62	63	62	62	62	62
63	64	63	63	63	63
64	65	64	64	64	64
65	66	65	65	65	65
66	67	66	66	66	66
67	68	67	67	67	67
68	69	68	68	68	68
69	70	69	69	69	69
70	71	70	70	70	70
71	72	71	71	71	71
72	73	72	72	72	72
73	74	73	73	73	73
74	75	74	74	74	74
75	76	75	75	75	75
76	77	76	76	76	76
77	78	77	77	77	77
78	79	78	78	78	78
79	80	79	79	79	79
80	81	80	80	80	80
81	82	81	81	81	81
82	83	82	82	82	82
83	84	83	83	83	83
84	85	84	84	84	84
85	86	85	85	85	85
86	87	86	86	86	86
87	88	87	87	87	87
88	89	88	88	88	88
89	90	89	89	89	89
90	91	90	90	90	90
91	92	91	91	91	91
92	93	92	92	92	92
93	94	93	93	93	93
94	95	94	94	94	94
95	96	95	95	95	95
96	97	96	96	96	96
97	98	97	97	97	97
98	99	98	98	98	98
99	100	99	99	99	99

# LIBRO MAYOR.











Gastan, de Avila.

DEBE.

DEBE

HABER.

Folios del diario.	Meses.	Dias.	Rs. vn.	Mrs.	Saldos de débito.		Folios del diario.	Meses.	Dias.	Rs. vn.	Mrs.	Saldos de crédito.	
					Rs. vn.	Mrs.						Rs. vn.	Mrs.
5	Febrero	15	11500				5	Febrero	15	11500			
<i>José Galí, de Tarrasa.</i>													
3	Febrero	1.º	300				4	Febrero	6	32000			
4	Febrero	6	960										
4	Febrero	7	12100										
4	Febrero	8	18640										
			32000							32000			







Del Resumen de un libro Mayor como el del Modelo núm. 2 que precede.

HABER.			Folios.	Saldos de débitos.	DEBE.		Saldos de crédito.	HABER.	
					Rs. vn.	Ms.		Rs. vn.	Mrs.
Totales del trimestre	1.º segun..		1	»	»	»	»	»	»
Id.	id.	id.	2	»	»	»	»	»	»
Id.	id.	id.	3	»	»	»	»	»	»
Id.	id.	id.	4	»	»	»	»	»	»
Id.	id.	id.	5	»	»	»	»	»	»
Id.	id.	id.	6	»	»	»	»	»	»
Id.	id.	id.	7	»	»	»	»	»	»
Id.	id.	id.	8	»	»	»	»	»	»
Id.	id.	id.	9	»	»	»	»	»	»
Id.	id.	id.	10	»	»	»	»	»	»

(4)

saca á la columna de ellos por la sencilla razon de haberlo sido en el folio primero de que procede, y que la repeticion haria variar la uniformidad con las sumas finales del libro que es el objeto de esta comprobacion con la que el tenedor de libros queda satisfecho de que no ha omitido ningun cargo ni abono que pueda desmentir la hecha en el Diario por el modelo número 1, que aunque sobrepuesta á todas como se ha dicho requiere que este libro tenga la misma exactitud que aquel.

(4) A este Resumen se van pasando los totales del Debe y Haber de todas las páginas con el fin de demostrar que son iguales á los del libro Diario. En este caso el tenedor de libros vé que no ha omitido ningun cargo ni abono durante el trimestre. Repite lo mismo en los siguientes y de los cuatro forma un Resumen que presenta el mismo resultado en el Debe y Haber que el del libro Diario. Como el libro Mayor es solo una division de las cuentas personales del Diario cuando el primero se halla en el caso citado en el encabezamiento del folio anterior, requiere esta comprobacion como única de que es susceptible, considerada que la general de toda clase de cuentas la obtenemos en el Diario por el modelo número 1, que nada deja que desear como comprensiva de estas mismas cuentas personales y las impersonales. La misma armonia y concierto entre ambas, la alteraria el libro Mayor con cualquiera omision de cargo ú abono de los que son inevitables, por lo que se adopta esta comprobacion para descubrirla cuando ocurra, por medio de confrontacion entre ambos libros. A la igualdad de los totales del Debe y Haber puede tambien añadirse la de los saldos de débito y crédito como complemento de comprobacion, aunque se hará innecesaria si cada mes se practica en papel separado esta comprobacion porque con mas facilidad se descubre cualquiera omision.

(1) Cada fin de trimestre se saca el total á la columna que está destinada á recibir y espasa en encabezamiento, y el total de las varias cuentas que contiene la pagina se pone al final, sumando el trimestre primero y los tres siguientes en papel separado, antes de ponerlos al pie, por evitar equivocaciones considerables la mezcla inevitable de los trimestres en su columna.

Se previene que cuando una cuenta corriente pasa de un folio á otro y con un saldo de débito ó crédito, no se comprende este en el total de trimestre que se







Modo de hacer las comprobaciones en cada página del Libro Diario antes de pasar las sumas totales de ellas á las páginas siguientes.

PÁGINAS DEL DEBE.								TITULOS DE LAS CUENTAS IMPERSONALES DE LAS PÁGINAS DERECHAS.	PAGINAS DEL HABER.							
8.	7.	6.	5.	4.	3.	2.	1.		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.
6500	»	6500	6500	6500	6500	5500	6500	Muebles de casa. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	31740
1240	»	17880	16880	13450	13450	13450	6530	Mercaderías generales. . . . .	1458	4258	8258	11508	17508	24708	»	»
»	»	15500	7500	7500	7500	7500	»	Letras aceptadas. . . . .	7500	13100	19600	58240	45240	45240	»	»
18760	»	54560	50560	59060	26060	24260	10060	Letras por cobrar. . . . .	»	»	10700	22800	52800	55000	»	»
»	»	1060	1060	1060	1060	1060	»	Pérdidas y ganancias. . . . .	400	400	744	744	744	806	»	»
»	»	900	400	400	400	»	»	Gastos de comercio. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1400	600	600	600	»	»	Gastos de casa. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	9000	9000	9000	9000	»	»	Efectos en Gastan. . . . .	»	»	»	»	11500	11500	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	Comisiones. . . . .	»	»	»	960	960	1150	»	»
»	»	8145	7800	7000	»	»	»	Sedas, cuenta mitad con Ibañez	»	»	»	»	3900	9500	»	»
»	»	1240	»	»	»	»	»	Existencias. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
26500	»	114746	101100	84550	64550	52550	22890		9158	18058	50502	74252	112652	128704	»	31740

## VALORES TOTALES DE LAS PAGINAS IZQUIERDAS.

## VALORES TOTALES DE LAS PAGINAS DERECHAS.

FOLIOS.	DEBE. Rs. vn.	HABER. Rs. vn.	SALDOS DE DEBITO. Rs. vn.
1	56088	59820	13732
2	66028	100520	34492
3	104228	129276	25048
4	196228	206526	10098
5	258978	227426	11552
6	262995	249036	15059
7	»	»	»
8	61501	56061	5240

DEBE. Rs. vn.	HABER. Rs. vn.	SALDOS DE CREDITO. Rs. vn.
22890	9158	13732
52550	18058	34492
64550	50502	25048
84550	74252	10098
101100	112652	11552
114746	128704	15059
»	»	»
26500	31740	5240



Modelo 2.º del resumen de trimestres en el libro Diario.

CUENTAS PERSONALES.

CUENTAS IMPERSONALES.

	DEBE.		HABER.		Muebles de casa.		Mercaderías generales.		Letras aceptadas.		Letras por cobrar.		Ganancias y pérdidas.		Gastos de comercio.		Gastos de casa.		Efectos en Gastos.		Comisiones.		Sedas con Ibañez.	
	Rs.	mrs.	Rs.	mrs.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
	Trim. 1.º segun f.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. 2.º f.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. 3.º f.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. 4.º f.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Balances de salida.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Balance de entrada.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

El balance de entrada puede hacerse con las explicaciones que se ven al final del libro Diario y aun mayores, ó la del pormenor de existencias de mercaderías letras por cobrar y pagar.

Al sumar los cuatro trimestres ó final de año, se hace la comprobacion por el modelo núm. 1, como se ha practicado en los finales de trimestres.

Considerada la posibilidad de poder colocar en las páginas dadas estas cuentas impersonales o bien la escritura de la escritura, aunque no se ha podido hacer cuando el número de las de un establecimiento es desproporcionado a las dimensiones del papel, se dan en las páginas dadas las variadas que producen las de la primera y segunda cada una, se pasan a este resumen por el que se puede obtener el mismo balance diario que cuando su número es corto como se ve en esta obra. De este modo y el resumen de trimestres pueden llevarse las más numerosas.



## Resúmen de las cuentas impersonales, cuando su número y dimension del papel impidan ponerlas en las páginas derechas.

1916.	Folios.	Muebles de casa.		Mercaderías generales.		Cacaos.		Azúcares.		Canelas.		Paños.		Letras aceptadas.		Letras por cobrar.	
		Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
Enero.	Segun	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	id.	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Febrero.	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Marzo.	»	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Total del trimestre.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Balance de salida.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Balance de entrada.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Considerada la posibilidad de poder colocar en las páginas derechas cuantas cuentas impersonales origine la escritura de la izquierda, aunque no la de poder hacerlo cuando el número de las de un establecimiento es desproporcionado a las dimensiones del papel, se abren en las páginas derechas las variadas que produzca las de la izquierda, y sumándolas cada una, se pasan á este Resúmen por el que se puede obtener el mismo balance diario que cuando su número es corto como se vé en esta obra. De este modo y el Resúmen de trimestres pueden llevarse las mas numerosas.



Sigue el resumen de la vuelta y modelo número 2.

1916.	Folios.	Ganancias y pérdidas.		Gastos de comercio.		Gastos de casa.		Efectos en Gastos.		Comisiones.		Sedas con Ibañez.		Fábrica de jabón.		Trigos con Galvez.		Acciones de minas.	
		Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
Enero . .	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total . .</i>		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Febrero . .	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total . .</i>		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Marzo . .	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total del trimestre</i>																			
<i>Balance de salida.</i>																			
<i>Balance de entrada.</i>																			

Por este medio se ponen las cuentas impersonales que hay en las dos páginas izquierda y derecha ó en mas sin limitacion ni necesidad de adoptar dimensiones extraordinarias ó embrazosas de papel para los libros. Para el Resumen de los cuatro trimestres sigue el modelo, en el que se ve variada la colocacion de los titulos de las cuentas.



	Resúmenes anteriores.	Folios.	Sumas parciales de cada folio.		Totales del 1.º		Diferencias.	Idem del 2.º		Diferencias.	Idem del 3.º		Diferencias.	Idem del 4.º		Observaciones.	
			Debe.	Haber.	Debe.	Haber.		Debe.	Haber.		Debe.	Haber.		Debe.	Haber.		
(1)	Muebles de casa segun el folio.	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
	Mercaderias generales. . . . .	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
	Cacaos. . . . .	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
	Azúcares. . . . .	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
	Canelas . . . . .	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
	Paños . . . . .	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
	Letras aceptadas . . . . .	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
	Letras por cobrar. . . . .	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
	Ganancias y pérdidas. . . . .	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
	Gastos de comercio. . . . .	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
	Idem de casa. . . . .	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
	Efectos de Gastan. . . . .	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
	Comisiones. . . . . s	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
	Sedas c/m con Ibañez. . . . .	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
	Fábrica de jabon. . . . .	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
	Trigos c/3 con Galvez . . . . .	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
	Acciones de minas . . . . .	1	»	»	»	»											
	Id. . . . . id. . . . . id.	2	»	»	»	»											
			»	»	»	»											

(1) Los balances de salida y entrada se pondrán como se ve en los dos folios anteriores. Aunque el número de las cuentas impersonales requiera otros mas, se practicará lo mismo. Asi que aunque el papel para este libro debe adoptarse de dimension larga para poder ampliar; v. g., las cuentas de letras con la division de valores nominales, líquidos y semejantes, no hay necesidad nunca de que dichas dimensiones del papel sean extraordinarias y embarazosas para el tenedor de libros, porque en la que quiera adoptarse pueden conseguirse las que se quieran. Aunque como se ve no opone á esto ninguna dificultad el sistema, es preferible siempre que se pueda adoptar el papel á las cuentas impersonales que quieran llevarse.



Del modo de hacer las sumas en el libro Diario de las cuentas personales ó páginas izquierdas antes de ponerlas en el Modelo N.º 4.º cuando hay muchas y sin comprobacion.

DEBE.		FOLIOS.	HABER.		SALDOS.	
Reales vellon.	Mrs.		Reales vellon.	Mrs.	Reales vellon.	Mrs.
		(1)				
»	»	(2)	»	»		
»	»	(5)	»	»		
»	»	5	»	»		
»	»	4	»	»		
»	»	5	»	»		
»	»	6	»	»		
»	»	7	»	»		
»	»	8	»	»		

(1) Esta línea sirve para poner en el folio 2 del Diario el total que pasa del folio 1 ó anterior de dicho libro.  
 (2) En esta se pone el importe parcial del Debe y Haber del folio 2 de dicho libro.  
 (3) En esta ídem el ídem total de dichos folios 1 y 2, por manera que continuando así el enlace de los valores totales de los folios anteriores con el parcial de los folios de cada página, facilita este medio sencillo en este Modelo y en el núm. 6 la brevedad de las sumas, la comprobacion entre ambas páginas y el descubrimiento de la equivocacion mas leve entre los valores mas considerables.



Modo de hacer las sumas de las cuentas impersonales del Diario antes de ponerlas en el Modelo N.º 1.º y en dicho libro cuando se haya omitido la comprobacion entre estas y las personales y haya muchas y sin hacer la comprobacion.

DEBE.		FOLIOS.	HABER.		SALDOS.		OBSERVACIONES.
Reales vellon.	Ms.		Reales vellon.	Ms.	Reales vellon.	Ms.	
		1					Esta 1.ª partida se toma del modelo N.º 1.º como base para las siguientes.
		2					
		3					
		4					
		5					
		6					
		7					

Los resultados ventajosos de este modelo son iguales al del N.º 5 y ambos se facilitan entre sí la comprobacion entre las páginas izquierda y derecha ó cuentas personales é impersonales entre las que siempre tiene que haber una armonía rigurosa ó igualdad de saldos aunque en la izquierda de débito y derecha de crédito. Ambos modelos son innecesarios cuando el tenedor de libros no deja ninguna página sin hacer la debida comprobacion, pero en el caso contrario ó en el de un examen de cuentas, son muy necesarios porque facilitan la brevedad y exactitud de las comprobaciones antes de ponerlas en los libros.



# INVENTARIO

de todo lo que compone el Activo Pasivo y Capital de José Abad, vecino

PASIVO

ACTIVO

## MODELO NUMERO 7.

## INVENTARIO.

	1.200		730		480



# INVENTARIO

de todo lo que compone el Activo, Pasivo y Capital de José Abad, vecino

## ACTIVO.

### Géneros en el almacén.

9 @ de arroz á 80 . . . . .	720 »	
80 varas de coruña á 6 . . . . .	480 »	1.200 »
		<hr/>

### Caja.

Fondos existentes en ella. . . . .		64
------------------------------------	--	----

### Letras en cartera.

1 c/ de Mazon de Bilbao. . . . .	1.500 »	
1 c/ de Marin. . . . .	1.800 »	
1 c/ de Silva . . . . .	11.500 »	
1 c/ de Ruiz, hermanos. . . . .	4.000 »	18,800 »

### Muebles.

Por los muebles de mi casa y al almacén. . . . .		6.500 »
--	--	---------

TOTAL DEL ACTIVO. . . . .		<hr/> 87.804 » <hr/>
---------------------------	--	----------------------

*Certifico, que el presente inventario, en el que aparece que mi capital efectivo conforme á mis libros y en fé de ello lo firmo en Madrid á veintiocho de Febrero de*

José Abad.



**GENERAL**

y del comercio de Madrid, hecho en 28 de Febrero del año de 1846.

**PASIVO.***Pagarés en circulacion.*

1 orden de Arias. . . . .	6.100	»	
1 » » Gali . . . . .	18.640	»	
1 » » Sanchez . . . . .	7.000	»	
			<u>31.740</u> »

*Acreeedores por cuenta.*

José Lara . . . . .			<u>842</u> »
---------------------	--	--	--------------

Importa el pasivo. . . . .	32.582	»	
» el capital . . . . .	55.219	»	

TOTAL IGUAL AL DEL ACTIVO. . . . . 87.801 »

*asciende á cincuenta y cinco mil doscientos diez y nueve reales vellon es enteramente mil ochocientos cuarenta y seis.*



y del comercio de Madrid, hecho en 28 de Febrero del año de 1840

PASIVO

ACTIVO

Pagares en circulacion

Cuentas de cobro

Orden de Ariza . . . . .  
+ de Gab . . . . .  
+ de Sanchez . . . . .

6.100 . . . . .  
18.640 . . . . .  
7.000 . . . . .

51.740

Acreedores por cuenta

Reserva de fondo

Jose Lara . . . . .

Importa el pasivo . . . . .  
el capital . . . . .

848

52.582

52.319

TOTAL IGUAL AL DEL ACTIVO

87.801

asciende á cincuenta y cinco mil trescientos diez y nueve reales con los enteramente  
con el colchoncillo de cuenta y seis.



Exposición interior de las letras y observaciones	A favor de	Pagos	Letras	21 nov 1848	Número de letras giradas
En oro á plata. Sin timbrar	Juan Pérez	2 dias vista	4 pesos 1848	1	1
N.º 39471—18 nov. 48	Pedro Embeyra	90 dias fecha	25 febrero	1 y 2	2

# MODELO NUMERO 8.

---

## EXTRACTO DE LETRAS GIRADAS POR EL BANQUERO.

---



Número de las letras giradas.	Si son 1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> etc.	Fechas.	Plazos.	A favor de	Espre-ion interior de las letras y observaciones.
1	1. <sup>a</sup>	4 enero 1846	8 dias vista	Juan Perez	En oro ú plata. Sin timbrar
2	1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>	22 febrero	90 dias fecha	Pedro Embeyta	R. <sup>n</sup> 39,474—18 mrs. id.

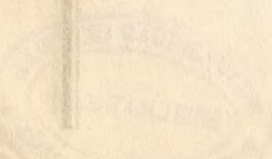


Monedas.	A cargo de	Pueblos.	Fechas del aviso.	Folios del diario.	Corredores.	Cambios.
30,000 » Rvn.	José Ranz	Sevilla	5 enero 1846	85	Pablo Muro	A 1/4 daño.
10,000 » Fr.	Luis Dupré	París	22 febrero »	189	Juan Bayo	15 libras 9 s.





Cuentas	Categorías	Folios del libro	Fechas del aviso	Pueblos	A cargo de	Montos
A 1/1 año	Pablo Muro	85	5 enero 1816	Sevilla	José Ranz	30.000
13 libras 8 s	Juan Poyo	189	22 febrero	Paris	Luis Dupré	10.000





# MODELO NUMERO 9.

LETRAS POR COBRAR Ó NEGOCIAR SOBRE LA PLAZA DONDE SE HALLA ESTABLECIDO EL COMERCIANTE,

Y

**REGISTRO DE VENCIMIENTOS.**





Pueblos donde están libradas.	Fechas de las letras.	Plazos.	Sujetos por quienes están giradas.	A la orden de quién.	A cargo de quién.
Toledo	4 Febrero	30 d/f.	José García	José Abad	Pablo García
Avila	11 «	60 «	Juan Ramos	Pedro Castan	Pedro Silva



Números.	Monedas en que están libradas.	Cedentes.	Pueblos donde están cedidas.	Fechas en que las cedieron.	Folios del diario.	Reales vellon.	Vencimiento.	Núm. de los cobros.	OBSERVACIONES. Fechas en que se ceden á descuento ó cualquier otra particularidad.
1	R. <sup>on</sup> 10,000 »	José García	Toledo	4 febrero	7	10,000 »	6 marzo	12	18 febrero á Caro.
	» 11,500 »	Pedro Castan	Avila	12 »	10	11,500 »	12 »		







## ENERO.

Número.	8 Reales vellon.	Número.	9 Reales vellon.	Número.	10 Reales vellon.	Número.	11 Reales vellon.	Número.	12 Reales vellon.	Número.	15 Reales vellon.		etc. etc.

MODELO NUMERO 10.

LIBRO DE ACEPTACIONES Y REGISTRO DE VENCIMIENTOS.







Cartas de aviso.	Laboreros.	Pueblos.	Puestos.	Plazas.	A favor de	OBSERVACIONES
Mayo 28	José Abad	Madrid	5 Puesto	Al 2.º Puesto	Allou	Mi pagaré en papel blanco
		"	12 "	60 dñ	Andrés Duran	
		Paris	28 Mayo	80 dñ	Pedro Albert	1.º 8 12.30

# MODELO NUMERO 10.

## LIBRO DE ACEPTACIONES Y REGISTRO DE VENCIMIENTOS.



Cartas de aviso.	Libradores.	Pueblos.	Fechas.	Plazas.	A favor de	OBSERVACIONES.
Mayo 28	José Abad	Madrid	5 Enero	Al 25 Enero	Aillon	Mi pagaré en papel blanco
	»	»	12 »	60 d/f	Andrés Duran	» » » »
	Juan Laffite	París	28 Mayo	90 d/f	Pedro Albert	1.ª á 45,30



Folios del Diario.	Monedas.	A quien se aceptan.	Vencimientos.	A quien se pagan.	Números de los pagos.	Folios del Diario.	Reales vellon.
2	R. <sup>on</sup> 4,200 , ,	A Aillon.	25 Enero.	A Robira.	5	4	4,200 ,
3	, 6,400 , ,	A Duran.	13 Marzo.	A José Donoso.	6	5	8,600 ,
25	D. <sup>nes</sup> 261 14 rs. pta.	A Lafin.	26 Agosto.	A Moreno.	148	39	15,747 26









## MARZO.

Folios de este libro.	1 Reales vellon.	Folios de este libro.	2 Reales vellon.	Folios de este libro.	3 Reales vellon.	Folios de este libro.	12 Reales vellon.	Folios de este libro.	13 Reales vellon.	Folios de este libro.	14 Reales vellon.
								4	6,100 »		







# INDICE DEL LIBRO MAYOR.

FOLIOS DEL LIBRO MAYOR.

RESIDENCIAS

NOMBRES

APELLIDOS

## A.

APELLIDOS.	NOMBRES.	RESIDENCIAS.	FOLIOS DEL LIBRO MAYOR.
Abad.	José (capital)	en esta	2.

## B.

## C.

Cajero.	Avila	1° de Avila	Gaston
E	Tarrasa	Jose	Gali



# D.

## INDICE DEL LIBRO MAYOR.

APELLIDOS.	NOMBRES.	RESIDENCIAS.	FOLIOS DEL LIBRO MAYOR.
		<b>A.</b>	
		<b>E.</b>	
		<b>F.</b>	
		<b>G.</b>	
Gastan	de Avila	Avila.	3.
Gali.	José	Tarrasa.	3.



**H.**

APELLIDOS.	NOMBRES.	RESIDENCIAS.	FOLIOS DEL LIBRO MAYOR.

**I.**

--	--	--	--

**J.**

--	--	--	--

**K.**

--	--	--	--



**L.**

APELLIDOS / MAYOR	NOMBRES	RESIDENCIAS.	FOLIOS DEL LIBRO / MAYOR.
-------------------	---------	--------------	---------------------------

**LL.**

Lara.

José

de esta

2.

**M.****N.**







**S.**

APELLIDOS.	NOMBRES.	RESIDENCIAS.	FOLIOS DEL LIBRO MAYOR.

**T.****U.****V.**



**W.**

APELLIDOS.	NOMBRES.	RESIDENCIAS.	FOLIOS DEL LIBRO MAYOR.
------------	----------	--------------	-------------------------

**X.****Y.**

Ibañez.

Ramon

de esta

2.

**Z.**



W

NOY APELLIDOS

NOMBRES

RESIDENCIAS

FOLIOS DEL LIBRO MAYOR

X

Y

banex

banon

de esta

2

Z





# APLICACION

DE LA

## NUEVA FORMA DE PARTIDA DOBLE A LA CONTABILIDAD MUNICIPAL.

LIBRO DIARIO

Dejando ya hechas las esplicaciones de la base y combinacion de la nueva forma de partida doble con aplicacion á este ramo importante de la Administracion pública, omitiremos su repeticion y nos limitaremos á hablar solo de leves diferencias en la combinacion originada de la misma índole de esta Administracion que, como todas, tienen entre sí variaciones insignificantes en sus libros auxiliares. Aunque compatibles todas con la bondad y facilidad del sistema, las indicaremos por no dejar dudas en esta aplicacion que consideramos una de las de mayor interés para los pueblos, porque en ellos son antiguos, y por desgracia muy conocidos, los malos efectos de las formas antiguas confusas, que sirven de fórmula para sus cuentas. Por esta consideracion notoria, las garantías referidas que tiene esta mejora, y como modelo de aplicacion, ya para esta clase de administraciones, como para otras de igual índole sometidas á capítulos y artículos del presupuesto del Estado, repetimos que hemos creido conveniente adiccionarla á la conversion mercantil que precede, porque el estudio y práctica de ambas por los alumnos, son suficientes en nuestro concepto para que en comercio y administracion puedan hacer cuantas aplicaciones se les presenten, consiguiendo en todas las mismas diferencias ventajosas demostradas.

Probado que este facilísimo estudio no requiere otros conocimientos que las cuatro reglas de cuentas; que una de las aplicaciones mas interesantes de la aritmética es la de que se trata para los pueblos; que al estado poco lisonjero de las formas antiguas en la contabilidad pública, reconocido y publicado por altos funcionarios de la misma, como dejamos dicho, debe seguir su reforma, aparece la conveniencia de la propagacion de esta mejora, si ha de conseguirse, y por lo que hemos creido conveniente hacer esta aplicacion como modelo de forma para todas las de esta clase, cualquiera que sean sus variaciones en capítulos y artículos, así como para otras públicas subordinadas á los mismos ó parte orgánica.



Indicadas las causas que nos han estimulado á este trabajo, diremos los medios de que nos hemos servido para hacerlo con exactitud á la vez que para facilitar la comprobacion de sus cuentas.

Adquiridos los modelos vigentes del año 1852 que tienen los pueblos para la formacion de sus cuentas municipales en el sistema sencillo, los convertimos al nuestro con todas sus cuentas y conformidad de resultados. Al concluir esta operacion hicimos la comparacion de la simplificacion, obtenida que fué la de dos terceras partes de escritura, escediendo á la ya demostrada en la de la obra Mercantil que precede, con la mayor comprobacion que lleva consigo el sistema doble y el balance diario.

Las citadas ventajosas diferencias en ambas, con iguales resultados, que los señores maestros y sus discípulos hallarán confirmadas en cualquiera aplicacion que repitan, nos anticipamos á asegurar en todas para que al dar principio á este facilísimo estudio cuenten con toda seguridad con lo ya demostrado.

Teniendo á la vista lo espuesto, entraremos en la esplicacion de los medios de llevar este sistema en una Administracion municipal.

## **LIBRO DIARIO.**

Este libro debe contener todos los valores de entrada y salida en una Administracion municipal, rayado, foliado y rubricado por quien corresponda, con arreglo al modelo que se ve, arreglando siempre las cuentas impersonales ó capítulos y artículos del presupuesto á las variaciones que hagan los gobiernos en esta parte orgánica, cuya variacion en nada alterará este sistema como cuestion puramente de forma, por ser compatible con cuantas variaciones sobrevengan en los capítulos y artículos del presupuesto. Por esta razon nos hemos regido por los modelos del año 52, y cualquier artículo innovado posterior en ingresos y gastos puede llevarse de un modo idéntico, por lo que hemos prescindido de esta parte como insignificante.

Se da principio con la insercion del estado en débitos y créditos, capítulos y artículos del presupuesto al tiempo de adoptar este sistema, como hace el comerciante y se ha esplicado con ejemplos.

Hecho esto, se anotan en el mismo todos los cargos y abonos consumados en el depositario, con la esplicacion prevenida de su procedencia, de la que naturalmente se originan las aplicaciones á los capítulos y artículos del presupuesto en ingresos y gastos. Como por este medio fácil y cierto adquieren todos los artículos de cargos ó abonos, deudor y acreedor, colocándose en la página izquierda los personales y en la derecha los impersonales ó capítulos y artículos, se cargan y abonan estos con la misma esplicacion y enlace de los de la izquierda, lo que constituye una partida doble que está al alcance de todos los que llevan la sencilla, al copiar una sola página de este libro.

Este enlace entre los valores que constituyen el cargo y data de los depositarios con los capítulos y artículos del presupuesto, es de



un alcance considerable en la cuenta y razon que comprueba los valores ingresados y pagados, y forma como dejamos dicho, un carril en las cuentas que encamina á la presentacion diaria comprobada de la situacion de la administracion municipal de un pueblo, con la que un alcalde puede satisfacer á sus administrados á toda hora, con solo este libro; por el que ellos pueden ver cuanto deseen en la forma más breve, clara y comprobada que puedan exigir, como queda explicado en el Diario del comerciante, que es igual, al tratar del modelo de comprobacion al final de las páginas, número 4.º

Las sumas siguen de un folio á otro precediendo siempre, antes de pasarlas, la comprobacion de que hemos hablado, dividiéndolas por meses hasta final de año, en lugar de trimestres que hemos dicho en la de comercio, porque en esta administracion no aparece otra cuenta que la del depositario, por cuya razon y que su situacion se ve á todas horas, no hay necesidad de pasarla al libro Mayor que deja de ser necesario para la datacion de cuentas. Sin embargo no está exenta esta administracion de la necesidad de los cuadernos auxiliares de que hemos hablado en la obra mercantil, para algunos ingresos y suplidos menores que cada una pueda adoptar segun sea. Al hacerlo ó abrir estos cuadernos, hay que cuidar de no confundir las aplicaciones de los valores que contengan, á los capítulos y artículos del presupuesto á que correspondan, cuando á los finales de mes se suma y pasen al Diario como se ha dicho, porque á este libro hay que someter toda clase de valores, bien espresándolos uno por uno, ó reunidos en una nota á que se haga referencia. Por estas razones y la poca escritura que se requiere en el Diario, que no se evita en los cuadernos, debe procurarse escribir en dicho libro todo valor sujeto á libramiento y evitar cuadernos sueltos en cuanto sea posible.

Como todo esto, así como el libro Mayor depende de la importancia ó variacion entre una administracion menor y otra mayor, no pueden fijarse modelos, sino las prevenciones hechas y los modelos de la mercantil que tienen igual aplicacion cuando se hagan necesarios como v. g. el libro Mayor y demás de que se hallan modelos en la mercantil.

Lo esencial en los alumnos es familiarizarse con la base y combinacion del sistema. Este medio unido á la facilidad de ambas cosas es el que se sobrepone á las leves variaciones que son consiguientes á las que hay entre las mismas administraciones como hemos dicho, y sobre las que no puede decirse mas que lo referido.

Los resultados de esta forma de llevar las cuentas les es conveniente á los pueblos, no solo por las diferencias ventajosas referidas, sino por servirse de ella para hacer los exámenes de las que llevan en el sistema sencillo, del que los hemos convertido al nuestro; y como esta operacion en los finales de año causa dudas, cuestiones y pleitos ruinosos en muchos, hallarán en la base de orden de este sistema un medio seguro de conseguir las aclaraciones que en estos casos anhelan. Para conseguirlo, solo necesitan sacar una copia ligera de las cuentas de un depositario y hacer por ella las aplicaciones á los capítulos y artículos del presupuesto de ingresos y gastos por lo que han recibido y pagado.

Obligados los pueblos á llevar sus cuentas con dichas divisiones de valores, esta forma no solo se lo facilita y abrevia como se ve, sino que el enlace de los valores del cargo y data con los capítulos y artículos del presupuesto, es una de las comprobaciones mayores y que á un tiempo encamina á presentar á toda hora y al golpe de vista la situacion diaria de una administracion municipal, bien de un pueblo regular, como de una capital, por los medios sencillos que hemos espuesto al hablar del Diario mercantil.











# LIBRO DIARIO DE LA DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE

# ARREGLADO AL

artículo 108 de la ley de 8 de enero de 1845, que da principio en

de

DEBE.		Fechas.		DEBE Y HABER.		HABER.	
Rs. vn.	Cs.			Rs. vn.	Cs.	Rs. vn.	Cs.
<b>ENERO DE 1852.</b>							
41	240		DEBE ...	El DEPOSITARIO D. N. por existencias hasta fin del mes anterior segun sus cuentas que se abona al frente á la general de. . . . .	EXISTENCIAS EN FIN DEL MES ANTERIOR	41	240
1	200		»	..... DICH0: cobrados en este dia de D. N. por alquileres desde tal á tal fecha, de la casa sita en..... que le está arrendada en precio de..... y á pagar en tales plazos segun cargaréme núm. . . . . que se abona al frente á la general de. . . . .	PRODUCTOS ORDINARIOS DE PROPIOS.	1	200
	50	10	»	..... DICH0: Id. id. id. por alquileres de tal á tal época de la casa sita..... que le está arrendada en tanto al año y á pagar en tal y tal plazo segun cargaréme núm. . . . . que se abona á la general de. . . . .	PRODUCTOS ORDINARIOS DE BENEFIC.		50
	80	21	»	..... DICH0: cobrados hoy de D. N. por alquileres desde tal á tal fecha de la casa sita en..... que le está arrendada en tanto al año á pagar en tales plazos segun núm. . . . . que se abona á la general de. . . . .	PRODUCTOS ORDINARIOS DE INST. PÚB.		80
			»	HABER . DICH0: Satisfechos el 15 del presente á D. N. por los gastos de oficina de este ayuntamiento correspondientes de tal á tal fecha á razon de.... segun cuenta particular del mismo interesado y libramiento núm. . . . . que se carga al frente á la general de. . . . .	GASTOS OBLIGATORIOS DEL AYUNT.		500
	220		»	DEBE ... DICH0: Cobrados de D. N. por los réditos de tal á tal fecha del censo á su cargo, impuestos en tal tiempo sobre tal finca, á razon del 5 por 100 al año y á pagar en tales plazos segun cargaréme núm. . . . . que se abona á la general de. . . . .	PRODUCTOS ORDINARIOS DE INST. PÚB.		220
	800		»	..... DICH0: Id. de D. N. por el arrendamiento vencido en tal fecha de la tierra sita en..... á razon de tanto al año y á pagar en tal y tal fecha segun cargaréme núm. . . . . que se abona á . . . . .	PRODUCTOS ORDINARIOS DE PROPIOS.		800
		31	HABER .	DICH0: Pagado á los empleados del ayuntamiento por sus haberes de tal á tal fecha segun libramiento y nómina, que se cargan á la general de. . . . .	GASTOS OBLIGATORIOS DEL AYUNT.	2	500
45.590			Totales hasta fin de Enero. . . . .			46.390	2.800

Al folio siguiente.



CUENTAS GENERALES.

INGRESOS.							GASTOS OBLIGATORIOS.										GASTOS VOLUNTARIOS.	
Existencias en fin del mes anterior.	Productos ordinarios de propios.	Productos de Montes.	Arbitrios e impuestos establecidos.	Productos de beneficencia.	Productos de instrucción pública.	Productos extraordinarios.	Productos para cubrir el déficit del presupuesto.	Del ayuntamiento.	De policía de seguridad.	De policía urbana.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos.
41.240																		
	1 200																	
			50															
					80													
								500										
					220													
	800																	
								2.500										
41.240	2.000		50		300		2.800											

6.100

32.300

Al folio siguiente...

48.500



DEBE.		FECHAS.		DEBE Y HABER.		HABER.	
Rs. vn.	Cs.			Rs. vn.	Cs.	Rs. vn.	Cs.
<b>FEBRERO DE</b>							
45	590		..... Sumas del folio anterior.....	46	390	2	800
1	000	3	DEBE... EL DEPOSITARIO: Cobrados de D. N. por los réditos de tal á tal fecha del censo á su cargo impuesto en..... sobre la finca..... á razon del 3 por 100 segun cargaréme núm. que se abona á la general de..... PRODUCTOS ORDINARIOS DE PROPIOS.	1	000		
	500	7	..... DICH0: Cobrados de D. N. (por el concepto que sea) segun cargaréme núm. que id. id. de..... PRODUCTOS ORDINARIOS DE INST. PUB.		500		
		10	HABER... DICH0: Satisfechos á D. N. por las obras ejecutadas en el edificio que ocupa el Ayuntamiento, rematadas por aquel en pública subasta, segun libramiento número que se carga á la general de..... GASTOS OBLIGATORIOS DEL AYUNT.		700		700
	50	20	DEBE... DICH0: Cobrados de D. N. por los réditos de tal á tal fecha del censo á su cargo impuesto en tal tiempo sobre la finca..... á razon de 3 por 100 segun cargaréme núm. que se abona á la general de..... PRODUCTOS ORDINARIOS DE BENEFIC.		50		
45	120		..... Totales hasta fin de Febrero.....	48	620	3	500
<b>MARZO DE</b>							
	70	6	DEBE... EL DEPOSITARIO: Cobrados de D. N. (por el concepto que sea) segun cargaréme núm. que se abona á la general de..... PRODUCTOS ORDINARIOS DE BENEFIC.		70		»
	640	18	..... DICH0: Id. de D. N. por los alquileres de tantos meses vencidos en..... de la posada pública, segun cargaréme núm. que se abona á la general de..... PRODUCTOS ORDINARIOS DE PROPIOS.		640		»
			HABER... DICH0: Satisfecho á D. F. (se espresa origen y pormenores del pago) segun libramiento núm. que se carga á la general de..... GASTOS OBLIGATORIOS DEL AYUNT.	1	520	1	520
		15	..... DICH0: Id. á D. N. en este dia por (se espresará el origen del pago) segun id. núm. que id. id. de..... ID. ID.	1	080	1	080
	2 560	20	DEBE... DICH0: Cobrados de D. N. por el arrendamiento de tal á tal fecha de la Dehesa tal, que le está arrendada para pasto á razon de..... segun cargaréme número que se abona á la general de..... PRODUCTOS ORDINARIOS DE PROPIOS.	2	560		
48	390		..... Al folio siguiente.....	54	490	6	100



CUENTAS GENERALES.

INGRESOS.								GASTOS OBLIGATORIOS.								GASTOS VOLUNTARIOS.		
Existencias en fin del año anterior.	Productos ordinarios de propios.	Productos de Montes.	Arbitrios é impuestos establecidos.	Productos de beneficencia.	Productos de instruccion pública.	Productos ordinarios.	Productos para cubrir el déficit del presupuesto.	Del ayuntamiento.	De policia de seguridad.	De policia urbana.	Instruccion pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Correccion pública.	Montes.	Cargas	Obras de nueva construccion.	Imprevistos.
41.240	2.000	»	»	50	300	»	»	2.800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	700	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
41.240	3.000	»	»	80	800	»	»	3.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	640	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1.520	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1.080	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2.560	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
41.240	6.200	»	»	150	800	»	»	6.400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»



DEBE.		Fechas.	DESCRIPCION	DEBE Y HABER.		HABER.		
Rs. vn.	Cs.			Rs. vn.	Cs.	Rs. vn.	Cs.	
			<b>MARZO DE</b>					
48	590		Sumas del folio anterior. . . . .		54	490	6	100
2	500	31	DEBE...	EL DEPOSITARIO: Cobrado por alquileres de tal á tal época de la casa sita en..... que le está arrendada á razon de tanto al año y á pagar en tales plazos segun cargaréme núm. . . . . Rs. vn. 6.500				
			A DEDUCIR:	Pagado por la contribucion tal impuesta sobre tal finca, correspondientes á los meses de..... y á razon de tanto anual cuyo pago se ha hecho cargo en la Tesorería de Rentas y de cuya cantidad me hago cargo en la cuenta particular de contribuciones. . . . .	1.000			
				Por el 20 por 100 de los productos de propios hasta esta fecha deducida la contribucion de..... cuyo importe se ha entregado en Tesorería de Rentas y me hago cargo en la cuenta de contribuciones. . . . .	1.040	4.000		
				Pagado por la contribucion tal impuesta sobre..... correspondientes á tal época, cuyo importe se ha entregado en Tesorería y de que me hago cargo en la cuenta de contribuciones.. . .	825			
				Por el 20 por 100 de propios hasta esta fecha deducida la contribucion de..... id. id. id. . . . .	1.135			
				LIQUIDO: que se abona á la general de. . . . .	2.500		2	500
1	000		»	DICHO: Cobrados en el establecimiento de..... por las rentas y arbitrios que tiene á su cargo, segun su cuenta particular que acompaña á la Relacion de Data núm. . . . y se abona á la general de. . . . .			1	000
	150		»	DICHO: Id. id. id. en el de..... por id. id. que id. id. de. . . . .			150	
52	040		Totales hasta fin de Marzo. . . . .		58	140	6	100
			<b>ABRIL</b>					
	500		»	DICHO: Id. por pastos del suelo de los Montes..... que id. id. de. . . . .			500	
5	000		»	DICHO: Id. por producto del Arbitrio de..... sobre las reses del Matadero, id. id. de. . . . .			5	000
	500		»	DICHO: Id. por id. de permisos para armadura de cauces para baños id. id. de. . . . .			500	
55	840		Al folio siguiente. . . . .		61	940	6	100



INGRESOS.								GASTOS OBLIGATORIOS.								GASTOS VOLUNTARIOS.		
Existencias en fin del año anterior.	Productos ordinarios de propios.	Productos de montes.	Arbitrios é impuestos establecidos.	Productos de beneficencia.	Productos de instruccion pública.	Productos extraordinarios.	Productos para cubrir el déficit del presupuesto.	Del ayuntamiento.	De policía de seguridad.	De policía urbana.	Instruccion pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Correccion pública.	Montes	Cargas.	Obras de nueva construccion.	Imprevistos.
41.240	6.200	»	»	150	800	»	»	6.100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	150	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
41.240	8.700	»	»	1.300	»	»	»	6.100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	3.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
41.240	8.700	500	3.500	1.300	800	»	»	6.100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»





DEBE.		Fechas.		DEBE Y HABER.		HABER.	
Rs. vn.	Cs.			Rs. vn.	Cs.	Rs. vn.	Cs.
<b>ABRIL DE</b>							
55	840		Sumas del folio anterior.	61	940	6	100
150		31	DEBE... EL DEPOSITARIO: Cobrados por reintegros de daños y perjuicios en los Montes, que se abona á la general de.				
						150	
4	250	»	DICHO: Cobrados por producto del arbitrio de..... sobre cántara de vino correspondiente de id. id. de.				
						4	250
1	000	»	DICHO: Id. por rendicion de censos de D. N. por el de..... que se abona á la general de.				
		»	HABER . DICHO: Pagado por compostura de un carro de la Policía urbana á D. N. que se carga á la id. de.				
		»	DICHO: Id. por compra y compostura de herramientas de hierro que id. id. de.			160	160
		»	DICHO: por reparacion del edificio de Instruccion pública segun su carta y libramiento que id. id. de.			80	80
		»	DICHO: Id. á D. N. segun carta y libramiento núm. por composicion de los caminos vecinales y puentes id. id. de.			200	200
						1	500
61	240		Totales hasta fin de Abril.	69	080	7	840
<b>MAYO DE</b>							
2	000		DEBE... EL DEPOSITARIO: Cobrados por productos de basuras de las calles segun relacion núm. que se abona á la general de.				
						2	000
350		»	DICHO: por cortar leña en el monte de..... que id. id. de.				
		»	HABER . DICHO: Satisfechos por gastos de calamidades públicas, estincion de langosta y otras, segun relacion y libramiento id. id. de.				
		»	DICHO: Id. por efectos y obras de adorno en el terreno de..... á D. N., segun se abona á la general de.			4	000
		»	DICHO: Id. á D. N. por ocupacion de terrenos en..... espropiados por causas de utilidad pública, y del servicio municipal, que se carga á la general de.				
		»	DICHO: Pagados á D. N. por réditos del censo (tal con toda espresion) segun nómina y libramiento núm. que se carga á la general de.			2	000
		»	DICHO: Pagados á D. N. por transaccion de..... que se le adeudaba por réditos atrasados (por tal concepto) que se carga á la general de.			10	000
						1	000
						1	200
65	590		Al folio siguiente.	89	650	26	040



CUENTAS GENERALES.

INGRESOS.								GASTOS OBLIGATORIOS.								GASTOS VOLUNTARIOS.		
Existencias en fin del año anterior.	Productos ordinarios de propios.	Productos de Montes.	Arbitrios é impuestos establecidos.	Productos de beneficencia.	Productos de instrucción pública.	Productos extraordinarios.	Productos para cubrir el déficit del presupuesto.	Del ayuntamiento.	De policía de seguridad.	De policía urbana.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos.
41.240	8.700	300	3.500	1.500	800	»	»	6.100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	150	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	4.250	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	1.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	160	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.500	»	»	»	»	»
41.240	8.700	450	7.750	1.500	800	1.000	»	6.100	»	240	200	»	1.500	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	2.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	550	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.000	4.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10.000	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.000	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.200	»	»	»
41.240	8.700	800	7.750	1.500	800	3.000	»	6.100	»	240	200	»	1.500	»	2.200	12.000	4.000	



CUENTAS GENERALES

DEBE.		FECHAS.	INGRESOS		DEBE Y HABER.		HABER.	
Rs. vn.	Cs.		Rs. vn.	Cs.	Rs. vn.	Cs.	Rs. vn.	Cs.
			<b>MAYO DE</b>					
65	590		Sumas del folio anterior.		89	650	26	040
		HABER.	EL DEPOSITARIO: Pagados por el socorro de..... pobres en el Depósito y tantos de tránsito segun Nómima que se cargan á la general de. . . . .	CORRECCION PÚBLICA.		250		250
		DICHO:	Por gastos generales del establecimiento, segun relacion y libramiento núm. que se carga á la general de. . . . .	ID. ID.		250		250
65	590		Totales hasta fin de Mayo.		90	150	26	540
			<b>JUNIO.</b>					
		HABER.	EL DEPOSITARIO: Pagados..... peones empleados en trabajos del monte, segun relacion núm. que se carga á la general de. . . . .	MONTES.	1	500	1	500
		DICHO:	Id. por compra de maderas y efectos para el taller de Policia urbana segun relacion id. id. . . . .	POLICIA URBANA.		170		170
		DICHO:	Id. para empedrados y enlosados de las calles á N., segun relacion que se carga á id. id. . . . .	ID. ID.		500		500
		DICHO:	Id. por gastos de limpieza de oficinas del Matadero, segun id. que id. id. de . . . . .	ID. ID.		260		260
		DICHO:	Id. por alquileres del edificio de Instruccion pública calle de..... á D. N., que id. id. de. . . . .	INSTRUCCION PÚBLICA.		700		700
1	000	DEBE...	DICHO: Cobrados por producto de los lavaderos de D. N., que se abona á la general de. . . . .	ARBITRIOS E IMPUESTOS ESTABLECIDOS.	1	000		000
		HABER.	DICHO: Pagados por manutencion de caballerías para la Policia urbana segun relacion, que se cargan en el material de la general de.. . . .	POLICIA URBANA.	1	200	1	200
		DICHO:	Id. por construccion y recomposicion de alcantarillas y vertederos á D. N. segun relacion, que se cargan á la general de. . . . .	ID. ID.		120		120
64	590		Totales hasta fin de Junio.		95	380	50	790
			<i>Al folio siguiente.</i>					



CUENTAS GENERALES.

INGRESOS.								GASTOS OBLIGATORIOS.								GASTOS VOLUNTARIOS.		
Existencias en fin del año anterior.	Productos ordinarios de propios.	Productos de Montes.	Arbitrios é impuestos establecidos.	Productos de beneficencia.	Productos de instrucción pública.	Productos extraordinarios.	Productos para cubrir el déficit del presupuesto.	Del ayuntamiento.	De policía de seguridad.	De policía urbana.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes.	Cargas	Obras de nueva construcción.	Imprevistos.
41.240	8.700	800	7.750	1.300	800	3.000	»	6.100	»	240	200	»	1.300	»	»	2.200	12.000	4.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	250	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	250	»	»	»	»
41.240	8.700	800	7.750	1.300	800	3.000	»	6.100	»	240	200	»	1.300	500	»	2.200	12.000	4.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.500	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	170	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	260	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	700	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.200	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	120	»	»	»	»	»	»	»	»
41.240	8.700	800	8.750	1.300	800	3.000	»	6.100	»	2.290	900	»	1.300	500	1.500	2.200	12.000	4.000







CUENTAS GENERALES.

INGRESOS.								GASTOS OBLIGATORIOS.									GASTOS VOLUNTARIOS.	
Existencias en fin del año anterior.	Productos ordinarios de propios.	Productos de Montes.	Arbitrios é impuestos establecidos.	Productos de beneficencia.	Productos de instruccion pública.	Productos setraordinarios.	Productos para cubrir el déficit del presupuesto.	Del ayuntamiento.	De policía de seguridad.	De policía urbana.	Instruccion pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Correccion pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construccion.	Imprevistos.
41.240	8.700	800	8.750	1.500	800	3.000	»	6.100	»	2.290	900	»	1.500	500	1.500	2.200	12.000	4.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.000	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.500	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	250	»	»	»
»	»	200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	4.250	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
41.240	8.700	1.000	13.000	1.500	800	3.000	»	6.100	»	2.290	1.400	»	6.600	1.000	1.500	2.750	12.000	4.000
»	»	»	»	»	»	14.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.400	»	»	»	»	»	»	»	»
41.240	8.700	1.000	13.000	1.500	800	17.000	»	6.100	1.000	4.190	1.400	»	6.600	1.000	1.500	2.750	12.000	4.000



DEBE.		FECHAS.	AGOSTO DE 185		DEBE Y HABER.		HABER.		
Rs. vn.	Cs.		Rs. vn.	Cs.	Rs. vn.	Cs.	Rs. vn.	Cs.	
85	040			Sumas del folio anterior.		123	580	40	540
	»			HABER. EL DEPOSITARIO: Pagados al capataz y guardas de arbolado segun nómina, que se carga á la general de.	POLICÍA URBANA.	2	910	2	910
	»			..... DICH0: Id. al alcaide del depósito de Correccion pública por sus sueldos desde tal á tal fecha á razon de... que id. id. de.	CORRECCION PUBLICA.	3	000	3	000
	»			..... DICH0: Id. al interventor y celador mayor de montes por su sueldo de tanto desde tal á tal fecha (se espresará todo lo necesario) segun libramiento núm. que se carga á la general de.	MONTES.	2	000	2	000
85	040			Totales hasta fin de Agosto.		131	490	48	450
<b>SETIEMBRE DE</b>									
	»			HABER. EL DEPOSITARIO: Satisfecho el sueldo á guardas montados, segun nómina y libramiento núm. que se carga á la general de.	MONTES.	1	500	1	500
	»			..... DICH0: Id. al celador mayor de policia urbana por su sueldo desde tal á tal fecha á razon de.... segun nómina y libramiento núm. que se carga á la general de.	POLICIA URBANA.	4	000	4	000
	»			..... DICH0: Id. al guarda-almacén de id. con puesto fijo por id. id. que se carga á la general de.	ID. ID.	1	000	1	000
	»			..... DICH0: Id. á tantos alguaciles de id. por id. id. segun nómina y libramiento núm. id. id. de.	ID. ID.	1	000	1	000
	»			..... DICH0: Id. al maestro y auxiliares de la escuela segun id. id. núm. que id. id. de.	INSTRUCCION PÚBLICA.	7	000	7	000
85	040			Totales hasta fin de Setiembre.		145	990	62	950
<b>OCTUBRE DE</b>									
	»			HABER. EL DEPOSITARIO: Satisfecho gastos de la funcion del Santo (tal) segun relacion núm. que se cargan á la general de.	CARGAS.	1	500	1	500
	»			..... DICH0: Id. en el establecimiento (tal) correspondientes á beneficencia segun relacion núm. que se cargan á la general de.	BENEFICENCIA.	1	420	1	420
85	040			Totales hasta fin de Octubre.		148	910	65	870
<i>Al folio siguiente.</i>									



CUENTAS GENERALES.

INGRESOS.								GASTOS OBLIGATORIOS.										GASTOS VOLUNTARIOS.	
Existencias en fin del año anterior.	Productos ordinarios de propios.	Productos de montes.	Arbitrios é impuestos establecidos.	Productos de beneficencia.	Productos de instrucción pública.	Productos extraordinarios.	Productos para cubrir el déficit del presupuesto.	Del ayuntamiento.	De policía de seguridad.	De policía urbana.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos.	
41.240	8.700	1.000	13.000	1.500	800	17.000	»	6.100	1.000	4.190	1.400	»	6.600	1.000	1.500	2.750	12.000	4.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.910	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.000	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.000	»	»	»	»	
41.240	8.700	1.000	13.000	1.500	800	17.000	»	6.100	1.000	7.100	1.400	»	6.600	4.000	5.500	2.750	12.000	4.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.500	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.000	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.000	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.000	7.000	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
41.240	8.700	1.000	13.000	1.500	800	17.000	»	6.100	1.000	13.100	8.400	»	6.600	4.000	5.000	2.750	12.000	4.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.500	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
41.240	8.700	1.000	13.000	1.500	800	17.000	»	6.100	1.000	13.100	8.400	»	6.600	4.000	5.000	4.250	12.000	4.000	





DEBE.		Fechas.	DICIEMBRE DE		DEBE Y HABER.		HABER.		
Rs. vn.	Cs.		Rs. vn.	Cs.	Rs. vn.	Cs.	Rs. vn.	Cs.	
85 040				Sumas del folio anterior.		148 910		65 870	
50 800				DEBE... EL DEPOSITARIO: Por el producto de la cuenta particular de contribuciones para cubrir el déficit del presupuesto según la que acompaña con el núm. que se abona á la general de.		50 800		,	
				} PRODUCTOS PARA CUBRIR EL DÉFICIT DEL PRESUPUESTO.					
115.840				Totales hasta fin de Diciembre.		179.710		65.870	

NOTA. La columna del centro ó de *Debe y Haber* reunidos, sirve para poner en ella ambos valores. Sumadas las de la izquierda y derecha, y reunidas ambas, deben importar lo mismo que la citada sola del centro, y esto sirve de comprobacion de las sumas.



CUENTAS GENERALES.

INGRESOS.								GASTOS OBLIGATORIOS.								GASTOS VOLUNTARIOS.		
Existencias en fin del año anterior.	Productos ordinarios de propios.	Productos de Montes.	Arbitrios é impuestos establecidos.	Productos de beneficencia.	Productos de instrucción pública.	Productos extraordinarios.	Productos para cubrir el déficit del presupuesto.	Del ayuntamiento.	De policía de seguridad.	De policía urbana.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes.	Cargas	Obras de nueva construcción.	Imprevistos.
41.240	8.700	1.000	13.000	1.300	800	17.000	,	6.100	1.000	13.100	8.400	1.420	6.600	4.000	5.000	4.250	12.000	4.000
,	,	,	,	,	,	,	30.800	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
41.240	8.700	1.000	13.000	1.300	800	17.000	30.800	6.100	1.000	13.100	8.400	1.420	6.600	4.000	5.000	4.250	12.000	4.000

DEMOSTRACION.

CARGO.		Rs. vn.	Cs.	DATA.		Rs. vn.	Cs.
Existencia en fin del año anterior.		41	240	GASTOS OBLIGATORIOS.	Del Ayuntamiento.	6	100
Productos ordinarios de propios.		8	700		De Policía de seguridad.	1	000
Id. de Montes.		1	000		De idem urbana.	13	100
Id. de Arbitrios é impuestos establecidos.		13	000		De Instrucción pública.	8	400
Id. de Beneficencia.		1	300		De Beneficencia.	1	420
Id. de Instrucción pública.			800		De Obras públicas.	6	600
Id. de extraordinarios.		17	000		De Corrección pública.	4	000
Id. de contribuciones para cubrir el déficit del presupuesto.		30	800		De Montes.	5	000
					De Cargas.	4	250
				GASTOS VOLUNTARIOS.	De Obras de nueva construcción.	12	000
					Imprevistos.	4	000
						65.870	
					Diferencia que pasa al cargo del año siguiente.	47.970	
		113.840				113.840	



**LIBRO DIARIO de la Depositaria del Hospital de**      **que da principio en**      **de**      **de**

Folios.	DEBE.		Fechas.	ENERO DE 1857.			Perso- nal.	Mate- rial.	Total.	HABER.	
	Rs. vn.	Cs.		Rs. vn.	Cs.						
	8 000			DEBE ...	EL DEPOSITARIO: D. N. por existencia en efectivo que le resultó en fin del mes anterior que se abona á la general de. . . . .	»	»	»			
	500			.....	DICHO: Cobrados en este dia de D. N. por alquileres de la casa sita en..... desde..... hasta..... al respecto de..... segun cargaréme núm.      que se abona á la general de. . . . .	»	»	»			
	500			.....	DICHO: Id. de D. N. por id. del molino harinero titulado..... desde..... hasta..... al respecto de..... anual que le está arrendado por..... años, segun cargaréme núm.      id. id. id. . . . .	»	»	»			
	900			.....	DICHO: Id. por 4 mrs. en libra de cacao que se consume, que se abona á la general de. . . . .	»	»	»			
	420			.....	DICHO: Cobrada una libranza de D. N. remitida á favor del establecimiento por la comisaria de Cruzada, que se abona á la general de. . . . .	»	»	»			
				HABER .	DICHO: Pagado á F. de T. por 5 arrobas de garbanzos á..... segun recibo núm. 1, que se carga á la Cuenta general de. . . . .	»	160	160			
				.....	DICHO: Id. á F. de T. por 2 arrobas de judias á..... segun recibo carpeta núm.      que se carga. . . . .	»	32	32			
				.....	DICHO: Id. á T. por 38 varas de lienzo á 5 rs. cada una, segun recibo carpeta núm.      que se carga á. . . . .	»	190	190			
				.....	DICHO: Id. á id. por 8 varas de terliz á 4 1/3 segun recibo carpeta núm.      que se carga á. . . . .	»	36	36			
				.....	DICHO: Id. á F. T. por 1 arroba de lana á 90 rs., segun id. id. id. . . . .	»	90	90			
	80			DEBE ...	DICHO: Cobrados de F. por devolucion del pago indebido hecho al mismo en la compra de tal efecto que se espresará que se abona á la general de. . . . .	»	»	»			
	8 000			.....	DICHO: Recibidos de la Depositaria de la Junta municipal de Beneficencia, que se abona á. . . . .	»	»	»			
				HABER .	DICHO: Pagado á F. por una libra de lentejas, segun recibo carpeta núm.      que se carga á la general de. . . . .	»	»	»			
				.....	DICHO: Id. á id. por una arroba de chocolate, id. núm.      id. id. . . . .	»	»	»			
				.....	DICHO: Id. á id. por la costura de 10 sábanas y 7 camisas, á 2 rs. las primeras y 5 las segundas, id. id. carpeta núm. . . . .	»	»	»			
				.....	DICHO: Id. á id. por la hechura de un colchon y una almohada, id. id. id. id. núm. . . . .	»	»	»			
				.....	DICHO: Id. á id. contratista por su cuenta de pan y comestible suministrado segun id. id. núm. . . . .	»	»	»			
				.....	DICHO: Id. boticario por id. de los medicamentos suministrados al establecimiento desde..... de..... hasta esta fecha recibo y carpeta núm.      que se carga á la general de. . . . .	»	»	»			
				.....	DICHO: Por sueldo del facultativo segun nómina carpeta núm.      que se carga á la general de. . . . .	860	»	860			
				.....	DICHO: Id. por los honorarios de enfermeros y sirvientes, idem núm.      que se carga á la general de idem. . . . .	260	»	260			
				.....	DICHO: Id. por el sueldo de empleados, segun nómina carpeta núm.      que se carga á la general de id. . . . .	400	»	400			
				.....	DICHO: Id. gastos de cátedra ú objetos de educacion id. núm.      que id. id. de id. . . . .	700	100	800			
				.....	DICHO: Id. por gasto de reproduccion de una carpeta núm.      que id. id. id. . . . .	»	1.000	1.000			
				.....	DICHO: Por cargas del establecimiento segun cuenta carpeta núm.      id. id. id. . . . .	»	1.200	1.200			
	18.000					2.220	2.808	5.028		»	



CUENTAS GENERALES.

INGRESOS.										TOTALES.		GASTOS.											
Existencia en fin del mes anterior.	Productos ordinarios de fincas y rentas propias.	Productos de Montes.	Arbitrios.	Productos de beneficencia.	Productos de instruccion publica.	Reintegros eventuales.	Reintegros para cubrir el déficit del presupuesto	Reintegros	Movimiento de fondos.	Rs. vn.	Cs.	Viveres, utensilios y comestibles.	Camas, vestuario ropa y útiles de cocina.	Botica.	Sueldos de los facultativos.	Honorarios de enfermeros y sirvientes.	Sueldos de empleados.	Cátedras, objetos de educacion	Reproductivos.	Cargas del establecimiento.	Gasto del culto y clero	Gastos generales.	
8.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»														
»	500																						
»	500		900																				
»	»		»	»		420																	
»	»		»	»	»	»	»	»	»			160											
»	»		»	»	»	»	»	»	»			52											
»	»		»	»	»	»	»	»	»				190										
»	»		»	»	»	»	»	»	»				56										
»	»		»	»	»	»	»	»	»				90										
»	»		»	»	»	»	»	80	»														
»	»		»	»	»	»	»	»	8.000														
»	»		»	»	»	»	»	»	»			18											
»	»		»	»	»	»	»	»	»			100											
»	»		»	»	»	»	»	»	»														
»	»		»	»	»	»	»	»	»				55										
»	»		»	»	»	»	»	»	»				9										
»	»		»	»	»	»	»	»	»			8.890											
»	»		»	»	»	»	»	»	»					1.500									
»	»		»	»	»	»	»	»	»						860								
»	»		»	»	»	»	»	»	»							260							
»	»		»	»	»	»	»	»	»								400						
»	»		»	»	»	»	»	»	»									800					
»	»		»	»	»	»	»	»	»													1.000	
»	»		»	»	»	»	»	»	»														1.200
8.000	600	»	900	»	»	420	»	80	8.000	»	»	9.200	580	1.500	860	260	400	800	1.000	»	»	1.200	



**ENERO DE**

Folios.	<b>DEBE.</b>		Fechas.
	Rs. vn.	Cs.	
	18 000		
18.000			

<b>HABER.</b>	
Rs. vn.	Cs.
..... Sumas del folio anterior. ....	
EL DEPOSITARIO: A F. de T. por gastos de culto y clero segun cuenta y recibo, carpeta núm. ....	
DICHO: por gastos generales segun id. id. id. núm. ....	
DICHO: por reintegros segun cuenta id. id. id. núm. ....	
.....	
<i>Diferencia de saldo contra el Depositario, que se abona por igualar esta cuenta que se carga en principio de la siguiente.</i> .....	
.....	
18 000	

Perso- nal.	Mate- rial.	Total.
2.220	2.808	5.028
»	800	800
»	1.000	1.000
»	200	220
2.220	4.828	7.048

<b>HABER.</b>	
Rs. vn.	Cs.
18 000	

**CARGO.**

Existencia en fin del mes anterior. ....	
Productos ordinarios de fincas y rentas propias. ....	
Idem de arbitrios. ....	
Id. eventuales. ....	
Reintegros. ....	
Movimiento de fondos. ....	

**DEMOS**

Rs. vn.	Cs.
8 000	
600	
900	
420	
80	
8 000	
18.000	







De la entrada y salida de viveres, ropas, vestuario, etc., ocurridas en

Folios del Diario	Meses.	Dias.	ENTRADA.																						
			VIVERES.												ROPAS Y VESTUARIO.										
			Garbanzos.			Judías.			Lentejas.			Chocolate.			Lienzo.		Terliz.		Lana.		Camis.	Sában.	Man.	Col.	Almo.
			Arr.	Lbs.	Onz.	Arr.	Lbs.	Onz.	Arr.	Lbs.	Onz.	Arr.	Lbs.	Onz.	Varas.	Cuarts.	Varas.	Cuarts.	Varas.	Cuarts.	Núm.	Núm.	Núm.	Núm.	Núm.
													92	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
			5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
			»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	38	»	8	»	1	»	»	»	»	»	»		
			»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
			»	8	»	1	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	2	1	1	1	1		
			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	10	»	1	1		
			5	8	»	3	»	»	1	»	»	1	8	»	150	»	8	»	1	»	9	11	1	1	
			4	»	»	»	»	»	»	18	»	1	8	»	81	»	8	»	1	»	2	1	1	»	
			4	8	»	3	»	»	»	7	»	»	»	»	49	»	»	»	»	»	7	10	»	»	

Diferencia de saldo que para el Cargo del mes siguiente por existencia.







LIBRO DIARIO de la recaudacion y pago de Contribuciones con arreglo al art. 108 de la ley de 8 de enero de 1846 que da principio en 1.º de enero de 186 á cargo del Depositario de este Ayuntamiento D.

DEBE.		Fechas.	ENERO DE 186		DEBE.		HABER.		DEBE.	
Rs. vn.	Cs.		Rs. vn.	Cs.	Rs. vn.	Cs.	Rs. vn.	Cs.	Rs. vn.	Cs.
20 000		DEBE...	EL DEPOSITARIO D. N. cobrados por la Contribucion (tal) impuesta sobre tales fincas, correspondientes á tales meses, y á razon de tanto la cuota anual, segun cuaderno que se abona á la general de. . . . .	CONTRIBUCION SOBRE PROPIOS.	20 000					
2 000		.....	DICHO: Id. por el 20 por 100 sobre tantos mil reales liquidos de los productos de propios hasta esta fecha deducidos los tantos mil reales de la Contribucion (tal) que se ha espresado anteriormente, que se abona á. . . . .	ID.	2 000					
22 000		.....	Totales de Enero. . . . .		22 000					
<b>MARZO DE</b>										
50 000		.....	DICHO: Cobrados por la Contribucion (tal) impuesta sobre..... correspondiente á tal época y á razon de..... segun cuaderno, que se abona á la general de. . . . .	ID. ARBITRIOS IMPUESTOS.	50 000					
5 000		.....	DICHO: Id. por el 20 por 100 sobre tantos mil reales liquidos de los productos de tal á tal fecha deducidos etc. etc., que se abona á la general de. . . . .	ID. SOBRE PROPIOS.	5 000					
		HABER .	DICHO: Entregado en este dia por la Contribucion (tal) segun carta de pago núm. que se carga á. . . . .	ID.	26 000				26 000	
55.000		.....	Al folio siguiente. . . . .		81.000				26.000	



**CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL CARGO Y DATA.**

CARGO POR COBROS DE				DATA POR PAGOS DE									
Contribucion sobre propios.		Contribucion sobre Montes.		Contribucion sobre arbitrios é impuestos establecidos.		Contribuciones para gastos de la provincia.		Contribuciones sobre propios.		Contribuciones sobre Montes.		Contribuciones sobre arbitrios é impuestos.	
Reales vellon.	Cs.	Reales vellon.	Cs.	Reales vellon.	Cs.	Reales vellon.	Cs.	Reales vellon.	Cs.	Reales vellon.	Cs.	Reales vellon.	Cs.
20 000		»	»	»	»								
2 000		»	»	»	»								
22 000													
»	»	»	»	50 000	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 000		»	»	»	»	»	»	26 000	»	»	»	»	»
25 000		»	»	50 000	»	»	»	26 000	»	»	»	»	»





DEBE.		FECHAS.		DATA POR PAGOS DE				CARGO POR COBROS DE				DEBE.		HABER.		
Rs. vn.	Cs.			JUNIO DE 186								Rs. vn.	Cs.	Rs. vn.	Cs.	
55 000				Sumas del folio anterior								81 000				26 000
12 000				DEBE ... EL DEPOSITARIO: Cobrado en este día de D. N. por la cuota que le ha correspondido desde tal á tal fecha por el repartimiento tal para gastos de la provincia, segun cargaréme que se abona á la general de. . . . .				CONT. PARA GASTOS DE PROVINCIA.				12 000				
22 000				..... DICHO: Id. de D. N. por id. id. (se espresará la época á que corresponde el ingreso, la cuestion, el impuesto que sea y todas las circunstancias) segun cargaréme que se abona á la general de. . . . .				ID. SOBRE ARBITRIOS IMPUESTOS.				22 000				
				HABER . DICHO: Entregado en este día en la Tesorería de Rentas por la Contribucion segun carta de pago que se carga á la general de su título. . . . .				CONTRIBUCION DE PROPIOS.				14 000				14 000
				..... DICHO: Id. id. en la misma Tesorería segun carta de pago correspondiente á la Contribucion de..... que se carga al frente. . . . .				ID. DE ID.				28 200				28 200
<b>DICIEMBRE</b>																
10 000				DEBE ... DICHO: Cobrados de varios por la contribucion sobre Montes, segun relacion y cargaréme núm. que se abona al frente á la general de su título. . . . .				ID. DE MONTES.				10 000				
				HABER . DICHO: Diferencia que se abona en las cuentas de la Depositaria de esta villa. . . . .				DÉFICIT PARA CUBRIR EL PRESUP.				167 200				68 200
												50 800				50 800
99.000												198.000				99.000







DEMOSTRACION de las diferencias entre los ingresos y gastos calculados en el presupuesto aprobado para el año de 186 y los de 8 de enero de 1845 como Alcalde de este distrito.

INGRESOS.

	Existencias en fin del año anterior.	Productos ordinarios de fincas.	Productos de Montes.	Arbitrios é impuestos establecidos.	Productos de beneficencia.	Productos de instruccion pública.	Productos extraordinarios.	Productos para cubrir el déficit del presupuesto.
Ingresos y gastos aprobados en el presupuesto para el año 186 . . . . .	41.240	8.700	1.000	15.200	1.300	800	16.400	31.258
Idem, id. realizados, segun cuenta de dicho año al folio . . . . .	41.240	8.700	1.000	15.000	1.300	800	17.000	30.800
Diferencia en ingresos y gastos. . . . .	,	,	»	2.200	,	,	600	458

**Explicaciones de las correspondientes al Cargo.**

De estos 2.200 reales ingresados de menos, pertenecen 1.200 rs. al importe de..... rs. en arroba de vino, y..... rs. en aguardiente, aceite, etc., por el menor consumo que ha habido en el año anterior á causa de..... (se espresará) sobre que se ha formado espediente de que se acompaña testimonio. . . . .

Los 1.000 restantes del menor producto del arbitrio de Romana, que terminada su contrata en..... y verificada nueva subasta, quedó rematado en (tanto) en lugar de (tanto). . . . .

Los 458 rs. recaudados de menos, proceden de tal causa (se espresará la que fuese). . . . .

Los 600 rs. recaudados de mas, proceden del arbitrio de..... mrs. en libra de carne concedido por Real orden de..... para tal objeto, cuyo ingreso se calculó en (tanto). . . . .

DIFERENCIAS.	
Recaudado de mas.	Recaudado de menos.
	2.200
	458
600	»
600	2.658



realizados segun las cuentas del mismo año, que presento con esta fecha al Ayuntamiento en cumplimiento del art. 107 de la ley

GASTOS OBLIGATORIOS.									GASTOS VOLUNTARIOS.	
Del ayuntamiento.	De policia de seguridad.	De policia urbana.	Instruccion pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Correccion pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construccion.	Imprevistos.
7.888	1.900	15.100	9.500	1.420	8.000	7.000	5.800	4.250	14.000	3.000
6.100	1.000	15.100	8.400	1.420	6.600	4.000	5.000	4.250	12.000	4.000
1.788	900	,	900	,	1.400	3.000	800	,	2.000	1.000

**Explicaciones de las correspondientes á la Data.**

De los 1.788 rs. satisfechos de menos, proceden 1.000 que dejaron de percibir D. N. oficial de Secretaría, de D. N. portero de la misma, el primero falleció el dia..... y el segundo cesó en dicho destino por acuerdo de..... cuyas plazas no fueron provistas hasta..... Rs. vn. 1.000 }  
 Los 788 rs., economizados en las cantidades consagradas para gastos de oficina é imprevistos. . . . . 788 }  
 Estos 900 rs. proceden 200 del haber asignado á uno de los dependientes de este ramo la que ha estado vacante desde..... hasta..... 200 }  
 Los 700 rs. restantes se han ahorrado en el crédito aprobado para veredas extraordinarias. . . . . 700 }  
 Los 900 rs. satisfechos de menos proceden de no haberse librado por haberse economizado en las obras. . . . . 900 }  
 Los 1.400 rs. satisfechos de menos proceden de haberse economizado en la obra de la alcantarilla de..... anunciada la subasta, quedó rematada en..... rs. en favor de D. N. como se justifica con el testimonio adjunto del expediente instruido al efecto. . . . . 1.400 }  
 Los 1.000 reales satisfechos de mas proceden de..... (se espresará la causa). . . . . 1.000 }

DIFERENCIAS.	
Recaudado de mas.	Recaudado de menos.
	1.788
	900
	900
	1.400
1.000	
1.000	4.988

ADVERTENCIA. Por el mismo orden se espresarán las demas diferencias que hubiese.



Modo de hacer las comprobaciones en cada página del LIBRO DIARIO antes de pasar las sumas totales á las siguientes.

PAGINAS DEL DEBE.								TITULOS	PAGINAS DEL HABER.							
8.	7.	6.	5.	4.	3.	2.	1.	DE LAS CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS PAGINAS DERECHAS.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.
41240	41240	41240	41240	41240	41240	41240	41240	Existencias en fin del mes anterior. . . . .								
8700	8700	8700	8700	8700	8700	6200	2000	Productos ordinarios de propios. . . . .								
1000	1000	1000	800	800	500			Id. de Montes. . . . .								
15000	15000	15000	8750	7750	5300			Arbitrios é impuestos establecidos. . . . .								
1500	1500	1500	1500	1500	1500	150	50	Productos de Beneficencia. . . . .								
800	800	800	800	800	800	800	500	Id. de Instruccion pública. . . . .								
17000	17000	17000	5000	5000				Id. extraordinarios. . . . .								
50800								Id. para cubrir el déficit del presupuesto. . . . .								
								Gastos de Ayuntamiento. . . . .	2800	6100	6100	6100	6100	6100	6100	6100
								Id. de policia de seguridad. . . . .				240	2290	4190	15100	15000
								Id. de policia urbana. . . . .				200	900	1400	8400	8400
								Instruccion pública. . . . .							1420	1420
								Beneficencia. . . . .							6600	6600
								Obras públicas. . . . .				1500	1500	4000	4000	4000
								Correccion pública. . . . .					1500	1000	5000	5000
								Montes. . . . .					1500	1500	5000	5000
								Cargas. . . . .				2200	2200	2750	4250	4250
								Obras de nueva construccion. . . . .				1200	12000	12000	12000	12000
								Imprevistos. . . . .				4000	4000	4000	4000	4000
113840	85040	85040	64590	65590	53840	48590	45590		2800	6100	6100	26040	50790	40540	65870	65870

SUMAS DE LAS PAGINAS IZQUIERDAS.				SUMAS DE LAS PAGINAS DERECHAS.			
Folios.	DEBE.	HABER.	SALDOS.	DEBE.	HABER.	SALDOS.	
1	45590	2800	40790	45590	2800	40790	
2	48590	6100	42290	48590	6100	42290	
3	53840	6100	49740	53840	6100	49740	
4	65590	26040	37550	65590	26040	37550	
5	64590	30790	33800	64590	30790	33800	
6	85040	40540	42500	85040	40540	42500	
7	85040	65870	18170	85040	65870	18170	
8	113840	65870	47970	113840	65870	47970	



Modelo del rayado de un Borrador del LIBRO DIARIO de una Depositaria de Ayuntamiento y establecimiento de Beneficencia municipal.

DEBE.		Fechas.		HABER.		
Rs. vn.	Cs.			Rs. vn.	Cs.	
41	240	5	DEBE...	EL DEPOSITARIO: D. J. por existencias hasta fin del mes anterior. . . . .		
1	200	,	.....	DICHO: Cobrados en este día de D. F. por alquileres de la casa sita en..... de tal á tal fecha, que le está arrendada en precio de		
	50	10	.....	DICHO: Idem por alquileres de tal á tal época de la casa sita en..... que le está arrendada en tanto al año y á pagar en		
		21	HABER..	DICHO: Satisfecho á D. F. por los gastos de oficina de este Ayuntamiento, correspondientes de tal á tal época, segun cuenta y libramiento núm.		500
	220	,	DEBE...	DICHO: Cobrados de D. F. por los réditos desde..... hasta..... del censo á su cargo impuesto en..... sobre tal finca á razon de 5 por 100. . . . .		
			HABER..	DICHO: Pagado á los empleados del Ayuntamiento por sus haberes desde..... hasta..... segun nómina y libramiento núm. . . . .		2 500





# FE DE ERRATAS.

PAGINAS.	CASILLAS.	LINEAS.	DICE.	DEBE DECIR.
Dedicatoria.		5	lisongo	lisongo
22		5	mercados generales	mercaderías generales
52	En la del <i>Debe.</i>	3	6.000	16.000
Id.	En la del <i>Haber.</i>	12	28.000	2.800
54	En la del <i>Debe.</i>	5	»	4.550
Id.	En la del <i>Debe.</i>	8	1.500	»
58		Ultima.	tales	totales
59	2. <sup>a</sup> en el <i>Debe.</i>	2	6.548	6.868
Id.	4. <sup>a</sup> id.	Suma.	14.560	54.560
61	3. <sup>a</sup> en el <i>Haber.</i>	5	,	31.740
Id.	4. <sup>a</sup> id.	5	31.740	,
123	13	13, y la suma.	,	1.420













